

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Martes, 22 de marzo de 1994

Núm. 65

## SUMARIO

### SECCION SEGUNDA

#### Delegación del Gobierno en Aragón

Página

Anuncios notificando escrito de la Comisión Nacional del Juego y otros sobre resolución de expedientes sancionadores 1521-1522

### SECCION TERCERA

#### Excma. Diputación de Zaragoza

Bases para la provisión de una plaza de técnico de formación ayuntamientos ..... 1522

Bases para la provisión de dos plazas de analista programador ..... 1523

### SECCION CUARTA

#### Delegación de la AEAT de Zaragoza

Anuncio de la Unidad Regional de Recaudación relativo a subasta de bienes inmuebles ..... 1525

Anuncio de la Unidad de Recaudación Centro sobre subasta de bienes muebles ..... 1526

#### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia sobre aprobación de características catastrales de rústica ..... 1527

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Estatutos del Instituto Municipal del Agua ..... 1527

Anuncios de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores ..... 1530-1538

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de autorización para realizar una corta de chopos en término municipal de Luesia ..... 1539

#### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Anuncio de la UMAC sobre depósito de Estatutos de la Asociación de Empresarios de Comercio y Servicios de Daroca ..... 1539

#### Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación y requerimiento ..... 1540-1542

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la Administración número 2 requiriendo a deudores de ignorado paradero ..... 1543

Anuncio de la Administración número 4 requiriendo a deudores de ignorado paradero ..... 1543

Anuncio de la Administración número 5 requiriendo a deudores de ignorado paradero ..... 1545

#### División Provincial de Industria y Energía

Solicitudes de diversas líneas eléctricas ..... 1545-1546

#### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Anuncio notificando relación de actas de liquidación ... 1546

### SECCION SEXTA

#### Ayuntamientos de la provincia

..... 1546-1549

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 1549-1551

Juzgados de Instrucción ..... 1552

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de las Acequias del Partido, Montler y Parte de Allá, de Sástago

Asamblea general ordinaria ..... 1552

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 10.400

No habiéndose hallado en su domicilio habitual (sito en calle Teniente Coronel Moyano, 2 duplicado, de Zaragoza), se procede conforme al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a notificar por la presente a la empresa operadora AMF, S. A., escrito de la Comisión Nacional del Juego, que dice lo siguiente:

«Examinado el expediente de inscripción de la empresa operadora, registrada en el Registro General de Empresas, sección de Empresas Operadoras, con el número 15.339, cuyo titular es AMF, S. A., con domicilio a efectos de notificaciones en calle Teniente Coronel Moyano, núm. 2 duplicado, de Zaragoza, procede considerar los siguientes hechos:

Primero. — Que con fecha 6 de mayo de 1988 fue inscrita en el entonces Registro General de Empresas Operadoras con el número 15.339, de conformidad con lo dispuesto y exigido en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 3 de julio de 1987.

Segundo. — Que promulgado el vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593 de 1990, de 27 de abril, modificado por el Real Decreto 259 de 1993, de 19 de febrero, y derogado el de 1987, le fue comunicada a la empresa operadora número 15.339 la obligatoriedad de adaptarse al nuevo texto legal, notificación que fue realizada a través de escrito de fecha 19 de febrero de 1993, con registro de salida número 4.125, recibido por la citada.

Propuesta de revocación: Los anteriores hechos prueban un incumplimiento consciente de lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera y tercera del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar anteriormente citado, por lo que, en consecuencia, he acordado proponer a la dirección de este organismo la revocación de su autorización como empresa operadora de máquinas recreativas con y sin premio, tipo "A", cancelando su inscripción en el Registro de Empresas Operadoras con el número 15.339, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 29.b) y 28.3, en relación con las disposiciones transitorias anteriormente citadas.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de diez días pueda alegar cuanto a su derecho convenga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 15 de noviembre de 1993. — El consejero de Gestión del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional de Juego, José A. de Granda y la Cierva.»

Documentación que debe aportar:

— Copia o testimonio de la escritura de constitución de la sociedad, adaptada a la Ley 19 de 1989 ("BOE" 178, de 17 de julio), en la que constará el nombre y apellidos de los socios con la cuota de participación.

— Declaración de bienes de los interesados. Esta obligación se extenderá a todos los socios titulares de un 5 % del capital social.

— Certificado de inscripción en el Registro Mercantil.

— Haber abonado el impuesto sobre actividades económicas y aportar el código de identificación fiscal en su caso (podrá presentar licencia fiscal).

— Haberse dado de alta en el régimen correspondiente a la Seguridad Social, tanto la empresa como sus empleados. (En el caso de persona física deberá presentar alta en autónomos). Fotocopia de los últimos TC-1 y TC-2.

— Comunicación de número telefónico para posibles avisos relacionados con su petición y, en su caso, para futuras comunicaciones que afecten a esta actividad.

Zaragoza, 15 de febrero de 1994. — El delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.

Notificación

Núm. 13.661

(Expediente núm. 1.866 de 1993.) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador, imponiéndosele una sanción de 40.000 pesetas de multa y comunicando la posibilidad de interponer recurso ordinario ante el Ministerio del Interior en el plazo de un mes desde la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.866 de 1993.

Expedientado: Samarkanda, S. C., titular del Pub Samarkanda.

Motivo: Sobreparar el horario de cierre.

Zaragoza, 28 de febrero de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Notificación

Núm. 13.662

(Expediente núm. 706 de 1993.) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador, imponiéndosele una sanción de 75.000 pesetas de multa y comunicando la posibilidad de interponer recurso ordinario ante el Ministerio del Interior en el plazo de un mes desde la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 706 de 1993.

Expedientado: Rafael Latorre Tenias, titular del establecimiento La Tía Paca.

Motivo: Sobreparar horario de cierre.

Zaragoza, 28 de febrero de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Notificación

Núm. 13.663

(Expediente núm. 1.896 de 1993.) De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("BOE" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado resolución de expediente sancionador, imponiéndosele una sanción de 25.000 pesetas de multa y comiso del arma, y comunicando la posibilidad de interponer recurso ordinario ante el Ministerio del Interior en el plazo de un mes desde la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 1.896 de 1993.

Expedientado: Admed Masalim.

Motivo: Tenencia de arma prohibida.

Zaragoza, 28 de febrero de 1994. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 16.753

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada 31 de marzo de 1.993, de conformidad con el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral, se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, una vez resuelta la convocatoria por el turno de traslado y ascenso, de una plaza de TÉCNICO DE FORMACIÓN AYUNTAMIENTOS, contenida en la Oferta de Empleo Público de 1.993, con arreglo a las siguientes

BASES

BASE 1.- NATURALEZA DE LA PLAZA.

1.1.- Se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de TÉCNICO DE FORMACIÓN AYUNTAMIENTOS, perteneciente a la plantilla laboral de esta Exma. Diputación Provincial de Zaragoza (nivel 2).

1.2.- El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al Convenio Colectivo para el personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, vigente en cada momento.

El adjudicatario estará sometido al régimen de incompatibilidades al que se refiere la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Ser español.
b) Tener cumplidos 18 años de edad.
c) Estar en posesión de Título Medio Universitario.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.
e) No estar separado por Resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

BASE 3.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud que se convocan deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 1.500 pesetas.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del D.N.I. y domicilio, se hará constar, como condición indispensable para su admisión, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En caso de que el último día del plazo sea inhábil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las instancias y abono de derechos podrán remitirse o efectuarse también en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE 4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos; los excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para alegar lo que a derecho convenga.

BASE 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador estará integrado de la forma siguiente:

.Presidente: el de la Diputación Provincial o Diputado al quien delegue.

.Vocales: Dos representantes de la Diputación Provincial designados por la Presidencia a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior, dos representantes de los trabajadores, uno designado por el Comité de Empresa y pertenecientes a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical con mayor representación en esta Diputación Provincial.

.Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá solamente voz.

5.3.- Los miembros del Tribunal percibirán las "asistencias" que regula el R.D. 236/88 de 4 de marzo. Los funcionarios o empleados laborales de esta Diputación Provincial sólo percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del Tribunal Calificador se celebren fuera de la jornada de trabajo.

BASE 6.- SISTEMA DE PROVISION.

6.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición y consistirá en la realización de los ejercicios de

carácter selectivo que figuran en el Anexo. Se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

6.2.- Calificación final.- Será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

#### BASE 7.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, el aspirante que resulte aprobado, que será únicamente el que haya obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento que elevará a la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza.

#### BASE 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se hiciere público el aspirante seleccionado, presentará éste en el Servicio de Personal de la Diputación Provincial los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada de su original para su cotejo.

b) Fotocopia de Título Medio Universitario, acompañado de su original para su cotejo.

c) Declaración firmada por el interesado en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia.

8.2.- Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

#### BASE 9.- CONTRATO.

El Tribunal seleccionador propondrá al Ilmo. Sr. Presidente la formalización del contrato correspondiente a favor del concursante seleccionado, quien adquirirá la condición de personal laboral fijo al servicio de la Diputación Provincial de Zaragoza, tras superar satisfactoriamente el periodo de prueba previsto en el Convenio Colectivo vigente del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

#### BASE 10.- NORMAS FINALES.

10.1.- La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

10.2.- En lo previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Zaragoza, 7 de marzo de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

#### TECNICO FORMACION DE AYUNTAMIENTOS

-NUMERO DE PLAZAS: UNA.

-TITULACION EXIGIDA: DIPLOMADO UNIVERSITARIO.

-PRUEBAS DE APTITUD:

**Primer ejercicio:** Consistirá en la realización de un test de aptitud para la plaza ofertada a desarrollar en el plazo máximo de 45 minutos, y que versará sobre los temas comprendidos en el Anexo.

**Segundo ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas, dos temas propuestos por el Tribunal, de los contenidos en el Anexo.

**Tercer ejercicio:** Consistirá en realizar una prueba práctica con ordenador en el tiempo y la forma que determine el Tribunal y que versará sobre los siguientes aspectos:

-Contabilidad-SICAL.

-P.M.H.

-Tasas y precios públicos.

-Registro de entradas y salidas.

#### ANEXO

1.- La Constitución Española de 1978.

2.- Organización administrativa del Estado.

3.- Estatuto de Autonomía de Aragón. Organización institucional.

4.- El Reglamento Orgánico de funcionamiento de la Diputación Provincial de Zaragoza.

5.- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6.- La Provincia en el régimen local español. Organización y competencias.

7.- El Municipio. Concepto. Naturaleza jurídica. Elementos.

8.- El Término municipal. Concepto. Alteración de los términos municipales.

9.- La población municipal. Clasificación. Obligación de empadronamiento. El padrón municipal: contenido y gestión.

10.- Organización municipal y competencias.

11.- Otras entidades locales.

12.-Funcionamiento de los órganos necesarios de los entes locales territoriales. Régimen de sesiones de los órganos colegiados. Actas y certificaciones.

13.- Reglamentos y Ordenanzas. Concepto y clasificación. Procedimiento de elaboración y aprobación.

14.-Procedimiento administrativo local. Principios. Fases del Procedimiento. Comunicaciones y notificaciones. Registro de entradas y salidas.

15.-Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16.- Los bienes de las entidades locales. Concepto y clasificación. Conservación y tutela de los bienes. Disfrute y aprovechamiento.

17.- Las haciendas locales. Potestad tributaria local. Ordenanzas fiscales: principios, contenido y procedimiento de elaboración.

18.- Recursos de las entidades locales. Tributos locales. precios públicos. Otros ingresos. Recursos municipales: impuestos sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, impuestos sobre vehículos de tracción mecánica. Otros impuestos municipales.

19.- Régimen jurídico del gasto público local. Concepto y clasificación. Fases de ejecución del gasto. Proyectos de gasto y gastos con financiación afectada.

20.- El presupuesto de las entidades locales: concepto, principios, estructura y contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias, tipología. Liquidación del presupuesto, resultado presupuestario, remanentes de crédito y remanentes del tesorería.

21.- Contabilidad pública local: la reforma de la contabilidad pública local. Plan General Contable para Administración Local: principios y características. Plan simplificado para Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

Núm. 16.755

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada 31 de marzo de 1.993, de conformidad con el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral, se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante oposición libre, una vez resuelta la convocatoria por el turno de traslado y ascenso, de dos plazas de ANALISTA PROGRAMADOR, contenidas en la Oferta de Empleo Público de 1.993, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

##### BASE 1.- NATURALEZA DE LAS PLAZAS.

1.1.- Se convoca oposición libre para la provisión de dos plazas de ANALISTA PROGRAMADOR, pertenecientes a la plantilla laboral de esta Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (nivel 2).

1.2.- Los candidatos seleccionados serán contratados en régimen laboral por tiempo indefinido, con sujeción al Convenio Colectivo para el personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, vigente en cada momento.

Los adjudicatarios estarán sometidos al régimen de incompatibilidades al que se refiere la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones que la desarrollan.

##### BASE 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de Título Medio Universitario.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.

e) No estar separado por Resolución de expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos expresados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

#### BASE 3.- SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de aptitud que se convocan deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del anuncio correspondiente a esta convocatoria, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería de Fondos los derechos de examen, que se fijan en 1.500 pesetas.

En las instancias, además de los datos personales, referencia del D.N.I. y domicilio, se hará constar, como condición indispensable para su admisión, que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos.

En caso de que el último día del plazo sea inhabil, será prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las instancias y abono de derechos podrán remitirse o efectuarse también en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### BASE 4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos; los excluidos dispondrán de un plazo de 10 días para alegar lo que en derecho convenga.

#### BASE 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- El Tribunal Calificador estará integrado de la forma siguiente:

.Presidente: el de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

.Vocales: Dos representantes de la Diputación Provincial, designados por la Presidencia a propuesta de la Comisión Informativa de Régimen Interior, dos representantes de los trabajadores, uno designado por el Comité de Empresa y pertenecientes a la misma o superior categoría de la plaza convocada, y otro por la central sindical con mayor representación en esta Diputación Provincial.

.Secretario: El de la Diputación Provincial o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, con los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que tendrá solamente voz.

5.3.- Los miembros del Tribunal percibirán las "asistencias" que regula el R.D. 236/88 de 4 de marzo. Los funcionarios o empleados laborales de esta Diputación Provincial sólo percibirán dichas "asistencias" cuando las sesiones del Tribunal Calificador se celebren fuera de la jornada de trabajo.

#### BASE 6.- SISTEMA DE PROVISION.

6.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición y consistirá en la realización de los ejercicios de carácter selectivo que figuran en el Anexo. Se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

6.2.- Calificación final.- Será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

#### BASE 7.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Palacio Provincial, el aspirante o aspirantes que resulten aprobados, que serán únicamente los que hayan obtenido la mayor calificación final dentro del número de vacantes convocadas, quedando eliminados los restantes, formulando al mismo tiempo propuesta de nombramiento que elevará a la Presidencia de esta Diputación Provincial de Zaragoza.

#### BASE 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se hiciere público los aspirantes, presentarán en la Secretaría General de la Diputación Provincial (Servicio de Personal) los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acompañada de su original para su cotejo.

b) Fotocopia de Título Medio Universitario, acompañado de su original para su cotejo.

c) Declaración firmada por el interesado en la que asuma bajo su responsabilidad, no hallarse separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado que acredite no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el normal ejercicio de la función, expedido por médicos del Hospital Provincial de Ntra. Sra. de Gracia.

8.2.- Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, el aspirante propuesto no podrá ser contratado, formulándose propuesta a favor del siguiente en la lista de puntuación.

#### BASE 9.- CONTRATO.

El Tribunal seleccionador propondrá al Ilmo. Sr. Presidente la formalización de los contratos correspondientes a favor de los concursantes seleccionados, quienes adquirirán la condición de personal laboral fijo al servicio de la Diputación Provincial de Zaragoza, tras superar satisfactoriamente el periodo de prueba previsto en el Convenio Colectivo vigente del personal laboral de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

#### BASE 10.- NORMAS FINALES.

10.1.- La presente convocatoria y bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

10.2.- En lo previsto se estará a las disposiciones legales de aplicación.

Zaragoza, 7 de marzo de 1994. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

### ANEXO

#### ANALISTA PROGRAMADOR

-NÚMERO DE PLAZAS: DOS.

-TITULACIÓN EXIGIDA: Diplomado Universitario.

-PRUEBAS DE APTITUD:

.Primer ejercicio: consistirá en la realización de un test de aptitud para la plaza ofertada, a desarrollar en el plazo máximo de 45 minutos y que versará sobre los temas comprendidos en el Anexo I.

.Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito en el plazo máximo de dos horas, dos temas propuestos por el tribunal, de los contenidos en el Anexo II.

.Tercer ejercicio: prueba práctica de programación en el tiempo y forma que determine el tribunal en lenguaje RPG y CL, sobre IBM AS/400.

#### ANEXO I

- 1.- La Constitución española de 1978.
- 2.- Organización administrativa del Estado.
- 3.- Estatuto de Autonomía de Aragón.
- 4.- El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 5.- La provincia en el régimen local español. Organización y competencias.
- 6.- El Reglamento Orgánico de la Diputación de Zaragoza.
- 7.- El municipio. Concepto. Naturaleza jurídica. Elementos.
- 8.- La población municipal. Clasificación. Obligación de empadronamiento. El padrón municipal: contenido y gestión.
- 9.- Organización municipal y competencias.

10.-Funcionamiento de los Organos necesarios de los entes locales territoriales. Régimen de sesiones de los Organos Colegiados. Actas y certificaciones.

11.-Procedimiento administrativo local. Principios. Fases del Procedimiento. Comunicaciones y notificaciones. Registro de entradas y salidas.

12.-Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

13.- Los Bienes de las Entidades locales. Concepto y clasificación. Conservación y tutela de los Bienes. Disfrute y aprovechamiento.

14.- Las Haciendas Locales. Potestad Tributaria local. Ordenanzas Fiscales: principios, contenido y procedimiento de elaboración.

15.- Recursos de las Entidades locales. Tributos locales. Precios públicos. Otros ingresos. Recursos municipales: impuestos sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas, impuestos sobre vehículos de tracción mecánica. Otros impuestos municipales.

16.- Régimen jurídico del gasto público local. Concepto y clasificación. Fases de ejecución del gasto. Proyectos de gasto y gastos con financiación afectada.

17.- El presupuesto de las entidades locales: concepto, principios, estructura y contenido. Procedimiento de elaboración y aprobación del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias, tipología. Liquidación del Presupuesto, resultado presupuestario, remanentes de crédito y remanentes del tesorería.

18.- Contabilidad pública local: la reforma de la contabilidad pública local. Plan General Contable para Administración Local: principios y características. Plan simplificado para Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

#### ANEXO II

1.- La evolución de la informática. Tecnologías informáticas actuales.

2.- Concepto de información. Medida de la información. Sistemas de numeración y equivalencias.

3.- Aplicación de la teoría de la codificación a la representación de información en el ordenador: representación de los datos numéricos y no numéricos.

4.- Estructura física de un sistema informático: unidad central de proceso, periferia, canales. Flujos de datos y control.

5.- Unidad central de proceso: unidad aritmético-lógica, unidad de control.

6.- Memoria central.

7.- La periferia: memorias masivas.

8.- La periferia: unidades de entrada/salida.

9.- Concepto y funciones de un sistema operativo. Tipos y evolución de los sistemas operativos. Memoria virtual.

10.- Modos de explotación de los ordenadores. Conceptos de proceso por lotes, tiempo real, tiempo compartido, multiprogramación, multiproceso.

11.- Herramientas de utilidad de un sistema operativo.

12.- Conceptos de programa y lenguaje de programación. Caracterización de los lenguajes de programación por niveles.

13.- Programas traductores de lenguaje. Ensambladores, compiladores, intérpretes.

14.- Herramientas de ayuda a la producción de programas: organigramas, pseudocódigos, programas depuradores y otras ayudas.

15.- Concepto de archivo. Tipos de archivo según su organización y según su función.

16.- Tipos de acceso en el tratamiento de archivos de datos. Operaciones básicas de acceso: localización, inserción, eliminación, modificación.

17.- Concepto de base de datos. Integridad, seguridad y control de redundancia. Definición física y lógica de base de datos.

18.- Modelos de bases de datos: Jerárquicos, en red, relacionales. Normalización.

19.- Equipos para transmisión de datos: características físicas. Modems. Modos de transmisión. Concentradores y multiplexores. Unidades de control.

20.- Seguridad informática. Protección de la información contra fallos del sistema y accesos no autorizados. Niveles de protec-

ción. Condiciones físicas y ambientales en la instalación de equipos informáticos.

21.- IBM AS/400: Gestión de objetos.

22.- IBM AS/400. B.D. relacional.

23.- IBM AS/400. Tipos de archivo.

24.- IBM AS/400. Especificación. Descripción de datos.

25.- IBM AS/400. Gestión de trabajos.

26.- IBM AS/400. Funciones de seguridad.

27.- IBM AS/400. Funciones de recuperación.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

#### UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION

##### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 13.824

Doña María Pilar Cirac Pérez, jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad Regional de Recaudación contra Ernesto Hernández Torcal, con domicilio en calle Mayor Baja, 18, de Morata de Jalón (Zaragoza), por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos de IRPF de 1986-88-89 e IVA de 1986-89, que ascienden a un total de 99.211.104 pesetas, más intereses de demora, no habiendo efectuado la liquidación de sus débitos, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el número tercero, apartado cuarto, de la resolución de 18 de septiembre de 1992 de la AEAT ("BOE" de 30 de septiembre), decreto la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a la parte deudora Ernesto Hernández Torcal, por diligencia de fecha 16 de octubre de 1992, practicada en expediente ejecutivo que en la Unidad de Recaudación de la Dependencia Regional se sigue con el número 17.098.100HER.

La subasta se celebrará en los locales de la AEAT el día 20 de abril próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el de 24.490.840 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las siguientes condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; "Boletín Oficial del Estado" de 31 de enero de 1991).

Los bienes a subastar son los siguientes:

#### Lote único

1. Campo de regadío en la partida "Amenas", del término de Riela (Zaragoza), de 21 áreas 45 centiáreas, situado al sur de las agujas de la estación de ferrocarril de Calatorao. Linda: norte, con terreno de la compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante; sur, huerto de Felisa García y edificios de la misma; este, camino de herederos, comunicación con paso a nivel del puente de la acequia, y oeste, terreno o monte del Ayuntamiento de Riela. Finca inscrita con el número 3.461.

2. Casa con corral y pequeño huerto en el camino de la Estación, núm. 10, de Calatorao (Zaragoza), de una superficie aproximada de 800 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con otra finca de esta herencia; izquierda, José Peña, y espalda, ferrocarril MZA. Finca inscrita con el número 6.376.

3. Solar en la partida de "La Torraza" (próximo a la estación de ferrocarril de Calatorao), en el término de Riela, cuya cabida es de unos 400 metros cuadrados. Linda: norte, cabañera; sur y este, con otra finca de la herencia, y oeste, José Peña. Finca inscrita con el número 4.491.

Derechos de la parte deudora sobre la citada finca: Pleno dominio.

Cargas o gravámenes que han de quedar subsistentes: Ninguno.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 24.490.840 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 18.368.130 pesetas.

Tramos, 250.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

1.ª Todo licitador, para ser admitido, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de al menos el 20 % del tipo de subasta de los bienes respecto a los que desee pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueden incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

2.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

5.ª Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que sirvió en la primera licitación.

6.ª Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Zaragoza, 24 de febrero de 1994. — La jefa de Sección, María Pilar Cirac Pérez.

#### UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 15.827

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la AEAT de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación Centro contra la parte deudora a la Hacienda Pública Confecciones Navarro, S. A., se ha dictado el día de la fecha, por el señor jefe de la Dependencia de Recaudación, la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la parte deudora Confecciones Navarro, S. A., por diligencia de fecha 9 de diciembre de 1993, practicada en expediente ejecutivo que se sigue en la Unidad de Recaudación Centro.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT (sitios en calle Albareda, 16, de esta ciudad) el día 26 de abril próximo, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta el que se indicará.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.

Zaragoza, 1 de marzo de 1994. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, José María Andrés.»

En cumplimiento del anterior proveído transcrito se publica el presente edicto y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta que la misma regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes embargados a enajenar corresponden al siguiente detalle:

##### Lote núm. 1

El derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Rebojería, 14, de esta ciudad, dedicado a la confección de prendas de vestir.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 5.641.527 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 4.231.145 pesetas.

Tramos, 50.000 pesetas.

##### Lote núm. 2

El derecho de traspaso del local de negocio sito en calle Rebojería, 16, de esta ciudad, dedicado a la confección de prendas de vestir.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 5.050.472 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 3.787.854 pesetas.

Tramos, 50.000 pesetas.

##### Lote núm. 3

- Un tablero de madera, de 0,69 x 1,70 metros.
  - Un perchero de pie, de madera, para seis perchas.
  - Una mesa de madera, de juntas, de 2,18 x 1,06 metros, ovalada.
  - Cuatro sillas de skai, con armazón metálico.
  - Un aparato fluorescente doble, con plafón.
  - Un aparato de calor y frío, sin marca visible, de 1 x 0,23 metros.
  - Un mueble de pared, de madera, con estanterías y armarios, de 2,21 x 3,27 metros, con ocho puertas inferiores.
  - Una papelera metálica, de rejilla.
  - Dos sillones de cuero, con armazón metálico.
  - Un sillón de cuero, con ruedas.
  - Una mesa de despacho, de madera, con dos cajones y aristas redondeadas, de 2 x 0,84 metros.
  - Una cajonera de madera, con dos paraderos, de 0,46 x 0,67 metros.
  - Un macetero con tronco brasileño.
  - Una persiana metálica, de 2 x 1,62 metros.
  - Una mesa de madera, redonda, de 1,15 metros de diámetro, con dos sillones de skai, haciendo juego.
  - Un frigorífico "Ignis", de 0,73 x 0,47 metros.
  - Dos fluorescentes dobles, con plafón de protección.
  - Una mesa de madera, de despacho, con dos cajones a cada lado, de 0,95 x 1,80 metros.
  - Una mesa de madera, de despacho, de 0,65 x 1,35 metros.
  - Un sillón de mesa de despacho, de skai, con ruedas, y dos sillas de skai con armazón metálico.
  - Un armario de pared, con estanterías y puertas, de 2,41 x 1,33 metros, con seis puertas inferiores.
  - Un aparato de frío y calor, "Interclisa", de 1,30 x 0,66 metros.
  - Un perchero metálico, con ocho perchas; una papelera de plástico, y cuatro sillas de skai con armazón metálico.
  - Una mesita baja, de cristal, de 0,93 x 0,36 metros.
  - Una mesa de formica, de 0,56 x 0,32 metros, baja, y dos papeleras de alambre.
  - Dos armarios metálicos, archivadores, de 0,47 x 1,23 metros, con cuatro cajones.
  - Una impresora digital, "LA 210 Letter Printer", y mesa impresora de formica, de 0,73 x 0,73 metros.
  - Un ordenador con su conjunto, compuesto de ordenador digital, sistema VAK-53100, serie A493400161, compuesto de dos pantallas, un "Dec-Servez 200-AC", un "Vax-Station 3100", una disquetera modelo "IK-502-63", dos teclados "LK-201" y un paquete "Software Coafest Gester".
  - Una máquina de escribir, manual, "Linea 98".
  - Una máquina de sumar, "Canon", modelo "Canola P1214-DIII", eléctrica.
  - Un aparato de frío y calor, "Husson", de 0,42 x 0,66 metros.
  - Un fax "Sanyo", modelo "Sanfax 100".
  - Una mesa de aparador, de formica, de 8,87 x 0,60 metros.
  - Tres armarios de formica, de 0,64 x 0,70 metros, y un armario con dos cajones y archivador.
  - Una mesita "Involca", con ruedas.
  - Un aparador metálico, con dos estanterías, de 2,92 x 1 metros.
  - Dos sillas de oficina, con ruedas, tapizadas en tela, y dos mesas de oficina, metálicas y de formica, con cuatro cajones a cada lado, de 1,50 x 0,74 metros.
  - Tres cortinas, una maceta, tres aparatos de luz y dos fluorescentes.
  - Una caja fuerte, "Fichet", de 0,35 x 0,25 metros.
  - Un tablero de corte, con carro para extender tejido y un tablero de corte.
  - Una cortadora "Oteman".
  - Treinta y seis taquillas metálicas, para vestuario.
- Valoración y tipo de subasta en primera licitación, 400.700 pesetas.  
Tipo de subasta en segunda licitación, 300.525 pesetas.  
Tramos, 5.000 pesetas.

2.ª Los bienes se encuentran bajo la custodia del depositario don Francisco Javier Navarro Pemán (teléfono 29 81 99), a quien se podrá requerir para que, en horas hábiles, los muestre a los interesados.

3.ª Todo licitador, para poder participar, habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de subasta. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades en que podrán incurrir por el perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.<sup>a</sup> Los licitadores deberán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

7.<sup>a</sup> Si finalizada la primera licitación ésta resultara desierta o no se hubiere cubierto la deuda y quedaran bienes por adjudicar, la Mesa de subasta podrá optar por celebrar una segunda licitación, en la que se admitirán ofertas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación, o iniciar los trámites para la venta por gestión directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, trámite a realizar igualmente en el supuesto de quedar desierta la segunda licitación.

8.<sup>a</sup> Se advierte a la parte deudora, en paradero desconocido, en su caso, así como a los acreedores forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.

9.<sup>a</sup> La Hacienda Pública se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de los bienes que no hubieren sido adjudicados, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

10.<sup>a</sup> El adjudicatario o adjudicatarios de los derechos de traspaso del local vendrán obligados a permanecer un año, por lo menos, en los mismos, y dedicarlos a la misma actividad.

Zaragoza, 1 de marzo de 1994. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

## Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

### GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

#### Aprobación de características catastrales de rústica

Núm. 13.830

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyos anuncios de exposición fueron publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 159, de 15 de julio de 1993, y núm. 146, de 30 de junio de 1993, correspondientes a los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Fuendejalón y Magallón, respectivamente, se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" núm. 235, de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales ("BOE" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 28 de febrero de 1994. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 16.142

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1994, acordó, entre otros, lo siguiente:

Segundo. — Aprobar definitivamente los Estatutos por los que se ha de regir el Instituto Municipal del Agua, como organismo autónomo municipal.

Tercero. — Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publiquen íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia* los Estatutos del Instituto Municipal del Agua.

Zaragoza, 3 de marzo de 1994. — El secretario general accidental.

#### ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL AGUA

##### Capítulo primero

##### Naturaleza y finalidad

Artículo 1.<sup>o</sup> El Instituto Municipal del Agua es un organismo autónomo de carácter administrativo, constituido por el Ayuntamiento de Zaragoza

para ejercer, en régimen de descentralización funcional, las competencias municipales en relación a los servicios públicos del ciclo integral del agua.

Art. 2.<sup>o</sup> 1. El Instituto Municipal del Agua tiene personalidad jurídica diferenciada, patrimonio propio y la capacidad de obrar necesaria para el cumplimiento de su cometido; en consecuencia, puede adquirir bienes y derechos, contratar, asumir obligaciones, comparecer en juicio y ante cualquier autoridad y organismo y realizar toda clase de actos y negocios jurídicos congruentes con los fines de la institución.

2. El Instituto tiene autonomía administrativa y financiera, en la medida reconocida por las disposiciones legales que le sean de aplicación.

Art. 3.<sup>o</sup> 1. El Instituto Municipal del Agua asume el ejercicio instrumental de las competencias municipales del ciclo integral del agua, cuyas fases son: captación, transporte, tratamiento, depósitos reguladores, conducción, distribución, riegos e incendios, alcantarillado y depuración.

2. Para la consecución de su fin general, el Instituto desarrollará las funciones y servicios siguientes:

a) Estudio permanente de las necesidades de la ciudad y su entorno metropolitano.

b) Propuesta al Pleno de los programas y planes generales en relación a la nueva implantación, ampliación o mejora de los servicios, y aportación de nuevos caudales.

c) Colaboración con otras administraciones públicas competentes en la materia.

d) Subrogación en los derechos y obligaciones resultantes de las concesiones administrativas municipales, si así lo acuerda el Ayuntamiento.

e) Inspección y disciplina de las empresas gestoras de los diferentes servicios del ciclo integral del agua.

f) Propuestas de gestión directa o indirecta de los servicios, así como su participación en las empresas mixtas que se constituyan.

g) Tramitación técnica de los expedientes de adjudicación de los contratos de gestión indirecta de los servicios.

h) Información y participación ciudadana.

Art. 4.<sup>o</sup> El domicilio del Instituto radicará en el Centro Operativo de Vialidad y Aguas, ubicado en Zaragoza (vía Hispanidad, números 45 y 47).

#### Capítulo II

##### Facultades de tutela del Ayuntamiento

Art. 5.<sup>o</sup> 1. La potestad tutiva sobre el Instituto corresponde a la Corporación municipal, que la ejercerá mediante sus órganos de gobierno competentes y de acuerdo con lo que disponen las leyes.

2. Esta potestad se traduce en las siguientes facultades:

a) Aprobación del Plan general y los programas de actuación del Instituto, y sus modificaciones.

b) Aprobación de la plantilla de personal.

c) Aprobación del presupuesto del Instituto y sus modificaciones.

d) Aprobación de las cuentas anuales.

e) Aprobación de los reglamentos de servicio y de régimen interno.

f) Autorizar la enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles.

g) Autorizar la concertación de operaciones de crédito.

h) La modificación de los estatutos del Instituto.

i) La disolución del Instituto.

Art. 6.<sup>o</sup> 1. El presidente del Instituto remitirá a la Alcaldía el orden del día de las reuniones del Consejo en el momento de convocarlas, como mínimo con setenta y dos horas de antelación sobre la fijada para iniciar la reunión; los textos de los acuerdos, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al final del Consejo, y el informe sobre los niveles de desarrollo de la programación, dentro del mes siguiente a cada trimestre natural.

2. El alcalde podrá:

a) Suspender los acuerdos del Consejo rector y las resoluciones de los demás órganos de gobierno y administración del Instituto que considere contrarios a los intereses generales del municipio y del propio Instituto, o constitutivos de infracción manifiesta de la ley.

b) Recabar de los órganos de gobierno y administración del Instituto toda clase de informes y documentos, así como ordenar las inspecciones y auditorías que considere oportunas.

#### Capítulo III

##### Organos de gobierno y administración

Art. 7.<sup>o</sup> Los órganos de gobierno y administración del Instituto son:

a) El Consejo rector.

b) El presidente y el vicepresidente.

c) El director.

##### Sección 1.<sup>a</sup> — Del Consejo rector

Art. 8.<sup>o</sup> El Consejo rector asumirá el gobierno y gestión superior del Instituto y estará integrado por el presidente y un número de vocales, no

superior a doce, determinado por el Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento Pleno designará libremente a los vocales, atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal sobre composición y proporcionalidad de integrantes de cada grupo municipal, de acuerdo con la existente en el Pleno de la Corporación.

Podrán asistir a las sesiones con voz, pero sin voto, hasta cuatro técnicos especializados designados por la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal, y el director del Instituto.

Art. 9.º Será presidente del Consejo rector el alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza, o concejal miembro de la Corporación en quien delegue.

El vicepresidente del Consejo rector será designado libremente por el alcalde de entre los concejales miembros del Consejo.

Art. 10. Secretario. — El cargo de secretario del Instituto y de sus órganos de gobierno, en los que tendrá voz, pero no voto, será desempeñado por el secretario general del Ayuntamiento de Zaragoza, o quien legalmente le sustituya, ejerciendo las siguientes funciones:

- Asistir a las sesiones del Instituto y levantar acta de las mismas.
- Preparar los asuntos que hayan de servir al presidente para formar el orden del día de cada convocatoria de sesión y cursar las citaciones correspondientes.
- Prestar asistencia jurídico-administrativa a los órganos del Instituto.
- Expedir las certificaciones que procedan.
- Velar por que se custodien debidamente los libros de actas, documentos y sellos del Instituto, disponiendo a tal fin lo más conveniente.
- Cumplimentar los acuerdos, previo el cumplimiento de la Presidencia y los decretos de la misma, así como su notificación en forma.
- Las demás que le correspondan por aplicación de la legislación de régimen local.

Art. 11. Interventor. — El cargo de interventor del Instituto será desempeñado por el interventor general del Ayuntamiento de Zaragoza, o quien legalmente le sustituya. Asistirá con voz, pero sin voto, a las sesiones de los órganos del Instituto. Desempeñará las funciones de control interno de la gestión económica y de dirección de contabilidad del Instituto, con arreglo a lo determinado en la vigente legislación de régimen local.

Art. 12. Corresponden al Consejo rector las siguientes atribuciones:

- Aprobar provisionalmente el Plan general y los programas de actuación, así como sus revisiones anuales.
- La contratación y concesión de obras, servicios y suministros cuya cuantía exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto del Instituto, así como las que tengan una duración superior a un año o exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto, y también la aprobación de los proyectos cuando la contratación sea de su competencia.
- La adquisición de bienes inmuebles y derechos y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición, incluyendo la cesión gratuita a otras administraciones o instituciones públicas y a instituciones privadas de interés público, sin ánimo de lucro, debiendo someterse a la autorización previa del Ayuntamiento la enajenación, cesión o gravamen de bienes inmuebles en cualquier caso.
- Aprobar los contratos y convenios con entidades públicas o privadas, así como también los acuerdos de participación que se puedan establecer, previa autorización del Pleno, en su caso.
- Concertar operaciones de crédito, previa autorización del Pleno de la Corporación.
- La propuesta al Ayuntamiento de la aprobación de sus presupuestos y modificaciones, cuentas y cualquier clase de compromiso económico no incluido en aquéllos.
- Someter a la aprobación del Ayuntamiento los reglamentos de servicio y régimen interior y los convenios colectivos de trabajo.
- Proponer al Ayuntamiento la modificación de estos Estatutos.
- Someter a la aprobación del Ayuntamiento la plantilla de personal.
- Aprobar la relación de puestos de trabajo y los procesos de convocatoria y selección del personal del Instituto, ratificar el despido del personal y proponer al órgano competente del Ayuntamiento lo que sea procedente en relación al personal que tenga la condición de personal municipal.
- Ejercitar toda clase de acciones, excepciones, recursos y reclamaciones, judiciales y administrativas, en defensa de los derechos e intereses del Instituto, dando cuenta al Pleno del Ayuntamiento.
- Aprobar la estructura interna de los diversos centros y la distribución orgánica de las funciones.
- Adoptar las demás disposiciones y medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento de los servicios.
- Dar cuenta, anualmente, a la Corporación municipal de la labor realizada, por medio de una memoria destinada a informar sobre el funcionamiento del Instituto durante el ejercicio. Esta memoria contendrá, como mínimo, las particularidades siguientes:

—Juicio crítico sobre el desarrollo del plan de actuación.

—Niveles obtenidos.

—Costes analíticos del servicio y comparación de su rendimiento con el de otros servicios públicos o privados análogos.

—Propuestas encaminadas a mejorar el servicio.

Art. 13. El Consejo rector podrá delegar algunas de sus atribuciones en una comisión ejecutiva, integrada por el presidente y un número de vocales fijado y designados por el Consejo rector de entre sus miembros, y asistida por los técnicos que designe el presidente.

#### Sección 2.ª — Del presidente y vicepresidente

Art. 14. El presidente del Consejo rector posee las siguientes atribuciones:

- Ostentar la representación del Instituto en los actos que por su naturaleza o significación lo requieran.
- Ejercer, en caso de urgencia y dando cuenta al Consejo rector en la primera reunión que celebre, las facultades señaladas en el apartado k) del artículo anterior y otorgar, si fuera necesario, los poderes que considere oportunos.
- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones y decidir los empates con su voto de calidad.
- Ejercer la superior inspección y dirección de todos los servicios.
- Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Instituto y ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean competencia del Ayuntamiento ni del Consejo rector.
- La contratación y concesión de obras, servicios y suministros no atribuida al Consejo rector y la aprobación de los proyectos cuando la contratación sea de su competencia.
- Ordenar los pagos, de conformidad con las normas de ejecución del presupuesto del Instituto, y disponer gastos conforme al presupuesto y a las bases de ejecución.
- Dictar las disposiciones particulares que considere adecuadas para el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- Cualquier otro asunto de naturaleza análoga que sea de la competencia del Instituto y que no esté atribuido de forma expresa a otro de sus órganos.

Art. 15. 1. El presidente suspenderá provisionalmente la ejecución de los acuerdos del Consejo rector en los casos siguientes:

- Cuando recaigan en asuntos que no sean de su competencia.
  - Cuando sean contrarios a los intereses generales del municipio o del propio Instituto.
  - Cuando constituyan una manifiesta infracción de las leyes.
2. La suspensión se tendrá que decretar dentro de los seis días siguientes a aquel en que se haya adoptado el acuerdo y se comunicará inmediatamente al alcalde, junto con los antecedentes del caso. El alcalde confirmará o revocará la suspensión dentro del término, asimismo, de seis días, entendiéndose confirmada cuando no recaiga resolución de la Alcaldía dentro del término indicado.

3. En el supuesto de que el alcalde confirme la suspensión se atenderá a lo dispuesto para las suspensiones decretadas directamente por la Alcaldía.

Art. 16. El vicepresidente del Consejo rector sustituirá al presidente en todas sus atribuciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. Ejercerá, además, las funciones que le delegue el presidente por escrito y dando cuenta al Consejo rector.

#### Sección 3.ª — Del director

Art. 17. El director del Instituto será nombrado por el Consejo rector entre personas especialmente capacitadas.

Art. 18. Serán funciones del director:

- Representar administrativamente al Instituto en los casos en que esta representación no sea asumida por el presidente.
- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo y las disposiciones de la Presidencia.
- Proponer el nombramiento, ascenso, retribución, recompensa, sanción y separación de todo el personal, sujetándose a los trámites reglamentarios.
- Adscribir y trasladar el personal a los diversos centros y dependencias del Instituto.
- Dirigir e inspeccionar los servicios y dependencias del Instituto, ejercer la dirección superior y la de todo el personal, bajo la dependencia directa del presidente y sin perjuicio de las facultades atribuidas a los directores de los centros.
- Velar por la mejora de los métodos de trabajo y para la introducción de las innovaciones tecnológicas adecuadas, así como de la conservación y mantenimiento de los centros y de sus instalaciones y equipamientos.
- Asistir a las reuniones del Consejo, con voz, pero sin voto.
- Las demás que el Consejo rector y el presidente le deleguen, dentro de sus respectivas atribuciones.

## Capítulo IV

*Funcionamiento y régimen jurídico*

Art. 19. Las sesiones del Consejo rector podrán ser ordinarias y extraordinarias, así como en primera y en segunda convocatorias.

El Consejo rector celebrará sesiones ordinarias con la periodicidad que establezca el propio Consejo, y sesiones extraordinarias cuando lo disponga el presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, de los vocales miembros del mismo.

Las convocatorias corresponden al presidente del Consejo rector y deberán ser notificadas a los miembros del Consejo con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día de los asuntos a tratar.

Art. 20. Para la válida celebración de las sesiones se requerirá la asistencia de la mayoría absoluta de los componentes del Consejo en primera convocatoria, y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria, una hora más tarde. En todo caso se requerirá la asistencia del presidente y del secretario, o de quienes legalmente les sustituyan.

Art. 21. Los acuerdos del Consejo rector se adoptarán, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes.

Las votaciones con resultado de empate se repetirán a continuación, y si resultara de nuevo empate decidirá el voto de calidad del presidente.

Art. 22. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Consejo rector para la validez de los acuerdos que se adopten sobre las siguientes materias:

- Concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 % de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- Propuesta de modificación de los presentes Estatutos.
- Propuesta de aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 5 % de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- Ratificación del despido disciplinario del personal laboral.
- Enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 10 % de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- Cesión gratuita de sus bienes.
- Las restantes materias determinadas por la ley.

Art. 23. En todo lo no previsto en los artículos precedentes, respecto al funcionamiento del Instituto (convocatoria de sesiones, redacción y aprobación de actas, expedición de certificaciones, etc.), regirán las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento.

Art. 24. Los acuerdos del Consejo rector y las resoluciones de los restantes órganos de gobierno y administración del Instituto serán susceptibles de recurso ordinario ante el órgano competente del Ayuntamiento, dentro del plazo y con los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes. Las resoluciones del alcalde agotarán la vía administrativa y serán ejecutivas e impugnables ante los tribunales competentes.

## Capítulo V

*Del personal y de la organización de los servicios*

Art. 25. 1. El Instituto dispondrá del personal necesario para el cumplimiento de su cometido; su número, categorías y funciones quedarán determinados en la plantilla formulada por el Consejo rector y aprobada por el Ayuntamiento.

2. El Instituto podrá proceder a la designación o contratación del personal que considere preciso, con sujeción a las disposiciones de aplicación y a la relación de puestos aprobada, así como a las consignaciones presupuestarias correspondientes.

Art. 26. Mediante convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Instituto, podrán prestar servicio en este último, en puestos de trabajo correspondientes a sus categorías oficiales, el personal municipal que al efecto se determine, los cuales estarán sujetos a la normativa y disciplina del Instituto en lo que se refiere al ejercicio de su trabajo, pero sin quedar desvinculados de la relación de empleo público con el Ayuntamiento y conservando, por tanto, todos los derechos activos y pasivos dimanantes de esta relación, si bien sus retribuciones podrán ser abonadas directamente por el Instituto, de conformidad con su presupuesto.

Art. 27. El Instituto tiene plena facultad para organizar, perfeccionar y ampliar sus servicios, así como para determinar la estructura de sus centros y dependencias, la distribución orgánica de las funciones, las atribuciones y facultades de los jefes de los centros y de las restantes direcciones orgánicas y la configuración de los diversos lugares de trabajo. Todo esto atendiendo a la disponibilidad de la plantilla aprobada, los créditos consignados en el presupuesto y las normas que al efecto se establezcan en los reglamentos de servicio y de régimen interior.

## Capítulo VI

*Patrimonio*

Art. 28. El patrimonio del Instituto estará integrado por:

- Los bienes que le transfiera el Ayuntamiento de Zaragoza.
- Los bienes que le adscriba el Ayuntamiento de Zaragoza para el cumplimiento de sus fines. Los bienes adscritos conservan la calificación jurídica originaria que les corresponda, incumbiendo al Instituto solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determine en la adscripción.
- Los bienes que el Instituto adquiera con cargo a sus propios fondos.

## Capítulo VII

*Régimen económico y financiero*

Art. 29. En cuanto al régimen presupuestario, modificaciones de créditos, ejecución y liquidación del presupuesto, contabilidad, estados y cuentas anuales y control y fiscalización serán de aplicación los artículos 143 a 204 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y disposiciones concordantes, teniéndose en cuenta las siguientes reglas:

a) El presupuesto del Instituto será formado por el presidente, informado por el interventor y propuesto inicialmente por el Consejo del Instituto antes del día 15 de septiembre de cada año. El Ayuntamiento de Zaragoza lo integrará en su presupuesto general, pudiendo modificar la propuesta previo informe del presidente e interventor.

b) Las modificaciones del presupuesto se sujetarán a los mismos trámites que éste, debiendo ser autorizadas, cuando no corresponda al Ayuntamiento de Zaragoza, por el órgano que se establezca en las bases del presupuesto general.

c) Dentro de los créditos autorizados en el presupuesto del Instituto, la autorización y disposición de gastos corresponderá al presidente o al consejo rector, de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

d) Corresponderá al presidente el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, así como la ordenación de pagos.

e) La Tesorería del Instituto, sujeta al régimen de intervención y contabilidad pública, estará a cargo del director, que suscribirá las disposiciones de fondos de las cuentas de depósito, juntamente con el ordenador de pagos e interventor.

f) Los estados y cuentas del Instituto serán rendidos por su presidente y propuestos por el Consejo del Instituto al Ayuntamiento de Zaragoza antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan.

g) La Intervención del Instituto dirigirá la contabilidad mediante un departamento de contabilidad dependiente funcionalmente de aquélla.

h) La Intervención del Instituto, en el ejercicio de la función interventora y de control financiero y de eficacia, cuidará especialmente de la adecuación a la normativa legal y a las normas dictadas por órganos competentes de los actos de contenido económico del Instituto, correspondiendo la resolución de la discrepancia, con los reparos que formulare, al alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza, o al Ayuntamiento Pleno, en los casos que no fueran competencia de aquél.

Art. 30. Serán recursos del Instituto:

- Las aportaciones que realice el Ayuntamiento.
- Las subvenciones, auxilios y donativos que se obtengan de otras administraciones, de entidades públicas o privadas o de particulares.
- Los productos de sus rentas o patrimonio.
- Cualesquiera otros recursos obtenidos con arreglo a derecho.

Art. 31. La ordenación de gastos y pagos y la formalización de ingresos y pagos se ajustarán a la legislación de régimen local. Los fondos, valores, títulos de crédito y derechos del Instituto estarán depositados en las entidades financieras que designe el presidente.

## Capítulo VIII

*Modificación de los Estatutos y disolución del Instituto*

Art. 32. La modificación de los Estatutos se ajustará a los mismos trámites y requisitos exigidos para su aprobación, de conformidad con la normativa vigente.

Art. 33. El Instituto se constituye por tiempo indefinido, en función del cumplimiento de las finalidades, funciones y servicios cuya gestión se le atribuye.

Art. 34. 1. El Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización, podrá acordar la disolución del Instituto cuando considere que otra fórmula organizativa resulte más conveniente para los intereses municipales.

2. Al disolverse el Instituto, el Ayuntamiento lo sucederá universalmente, y su patrimonio, con todos los incrementos y aportaciones que figuren en el activo, revertirá a la Corporación municipal.

*Disposiciones finales*

Primera. — En lo no previsto en los presentes Estatutos serán de aplicación las disposiciones de régimen local.

Segunda. — Los presentes Estatutos, una vez aprobados definitivamente, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

**POLICIA LOCAL**

**Núm. 12.027**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 21 de febrero de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

**Relación de expedientes sancionadores**

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
ANIESA TOMAS ANDRES	Z - 3071-AH	094-1C -004	10.000	L	419478-0
GRACIA CASAS LUIS ANTONIO	Z - 9614-AS	091-2M -009	16.000	G	429399-7
PALU AGUILAR SALVADOR	B - 6750-JG	091-2M -001	16.000	G	100405430-7
RODRIGUEZ MIRANA FELIX	Z - 9413-AU	091-2G -001	16.000	G	423117-3
MARIN LORENTE PEDRO	AL - 8156-P	091-2M -001	16.000	G	100395600-2
DUEÑAS GARCIA JAVIER	M - 5268-JZ	132-1 -045	4.000	L	403070-6
GRACIA MIRANA MANUEL	HU - 865-G	091-2G -001	16.000	G	417072-7
SALVADOR PALUD ANGEL	Z - 4241-AB	094-1C -004	10.000	L	406041-2
VILLA CORONA S A	Z - 2283-AF	094-1C -019	10.000	L	2551808-3
SANZ BERGES ALEJANDRO	Z - 2016-AM	091-2M -001	16.000	G	429646-3
TALavera LASIERRA VALENTIN	Z - 5112-S	091-2M -001	16.000	G	429650-0
ARAGONESA DE DULCES S L	Z - 1451-AS	091-2M -009	16.000	G	418723-1
CUELLAR GONZALEZ JOSE ANTONIO	Z - 4901-AN	091-2I -001	16.000	G	411494-1
ESPINERREZ MAVILLA M CARMEN	Z - 7699-AG	094-1D -002	20.000	G	429671-4
ALVO SOLANO JUAN	Z - 1157-AH	091-2M -001	16.000	G	430305-9
ÁRBE GIMENEZ MANUEL	Z - 8133-AB	132-1 -061	10.000	L	102511684-0
ARTINO BARCELONA CARLOS	Z - 5220-AK	094-2 -001	8.000	L	411659-4
BERNAD SORJA JOSE-HIGUEL	Z - 1908-M	094-1C -004	10.000	L	398001-8
BURRIEL TERREN HIGUEL-A	Z - 8661-AC	091-2M -001	16.000	G	428424-9
CARBO BOSQUÉ JOAQUIN R	Z - 3997-AV	094-2 -001	8.000	L	419610-8
CARINENA CASTELL LUIS	Z - 7531-U	091-2G -001	16.000	G	411710-1
CARRILLO DIAZ JOSE ANTONIO	Z - 7276-S	091-2I -001	16.000	G	429060-5
CAVERO CARO FRANCISCO	Z - 9829-Z	094-1D -002	20.000	G	429840-3
CTNE	Z - 1824-M	091-2M -001	16.000	G	429068-2
DALMAU CASTELLO F	Z - 9863-X	094-1C -008	6.000	L	398781-1
DIAZ MARTIN PABLO	Z - 6392-U	091-2M -001	16.000	G	425298-9
DIEZ SUBIRAN JAIME	Z - 6374-AG	132-1 -042	4.000	L	419460-1
DOMINGO GARCIA ANA-CRISTINA	Z - 7076-AC	132-1 -061	10.000	L	102750099-6
ESSAM	M - 5180-LT	091-2M -009	16.000	G	430300-4

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
FERRER COLAS CARLOS-MANUEL	Z - 9446-U	132-1 -042	4.000	L	429844-0
FORMIES ABADIA JOSE	Z - 5163-AL	132-1 -059	4.000	L	417591-6
GABINETE DE SEGUROS BENEDI SA	Z - 3021-AS	091-2I -001	16.000	G	430283-1
GALICIA CALVO JESUS	Z - 7977-AC	091-2M -001	16.000	G	429600-3
GALINDO CHAURE CARMEN	Z - 5233-AD	091-2M -001	16.000	G	427681-9
GALINDO PEREZ FERNANDO	Z - 2880-AU	094-1C -019	10.000	L	102710157-3
GALINDO PEREZ FERNANDO	Z - 2880-AU	094-1C -019	10.000	L	102750124-1
GALLIZO LARRAZ FERNANDO	Z - 9474-AP	091-2M -001	16.000	G	430022-1
GARCIA ARRIBAS FRANCISCO	Z - 342-AL	091-2M -001	16.000	G	423303-9
GARCIA CEBRIAN RAIMUNDO	Z - 6969-AN	091-2M -001	16.000	G	429970-1
GARCIA PENARRUBIA L-J	Z - 8043-A	094-1B -006	8.000	L	425328-9
GARRIDO GORGOJO LUIS-JESUS	Z - 9053-L	132-1 -061	10.000	L	2630433-7
GIMENEZ GRACIA DESIDERIO	Z - 5954-M	132-1 -061	10.000	L	2810128-2
GIMENO MILLAN MANUELA	Z - 5444-AF	091-2I -001	16.000	G	430322-1
GONZALEZ VAZQUEZ ALFREDO	Z - 932-V	132-1 -061	10.000	L	2561911-4
GUALLAR LEZA JOSE-M	Z - 951-Y	094-1C -019	10.000	L	2601692-1
HERAS ANDRES LUIS	Z - 3827-AU	132-1 -012	4.000	L	100426341-2
IZQUIERDO GOMEZ JUAN-JOSE	Z - 8505-AL	091-2M -001	16.000	G	100406654-7
JIMENEZ REIGADO LUIS FERNANDO	Z - 8990-P	091-2M -001	16.000	G	4281127-1
LABARTA MARCEN MANUEL-A	Z - 2013-AP	094-1C -004	10.000	L	424581-3
LANUZA GRACIA OLVIDO	Z - 9344-N	094-1C -019	10.000	L	26706460-2
LANUZA GRACIA OLVIDO	Z - 9344-N	132-1 -061	10.000	L	2780254-1
LOMBA ROYO TERESA	Z - 9599-Y	091-1 -003	16.000	G	4304637-0
LOU MUÑOZ JULIAN	Z - 6282-AT	094-1B -006	8.000	L	424516-1
MALDONADO SANCHEZ-VERA M-CARMEN	B - 1929-FH	091-2M -001	16.000	G	100414901-1
MARQUINA DOBATO JOSE-LUIS	Z - 6820-AT	091-2I -001	16.000	G	429844-0
MARTIN GOMEZ URBANO-D	Z - 8959-AS	094-1B -006	8.000	L	425210-1
MARTINEZ ALDANA ANGEL-JOSE	Z - 4705-AJ	091-2G -001	16.000	G	424464-1
MONGE MORFOLDI JOSE-LUIS	Z - 2761-W	091-2M -001	16.000	G	427834-3
MORENO RUIZ MARINA	Z - 2580-AM	094-1C -006	6.000	L	425292-1
MUÑOZ VIDAL JOSE	Z - 8979-V	091-2M -001	16.000	G	424535-0
PALACIOS ROMEO JAVIER	Z - 9152-AS	132-1 -042	4.000	L	430289-0
PINILLA BARRAU JACINTO	Z - 744-AJ	091-2M -001	16.000	G	412422-0
ROBLES AGUILAR M PAZ	Z - 9060-AJ	094-2 -001	8.000	L	404233-0
ROYO GIMENO FELIX	Z - 7011-AU	091-2G -001	16.000	G	100412325-0
SAMPIETRO FUENTES LUIS-J	Z - 9100-H	091-2G -001	16.000	G	429221-1
SANCHEZ JIMENEZ JOSE-M	Z - 4941-M	091-2M -001	16.000	G	424273-7
SANTAMARIA SAINZ ALFONSO	Z - 4221-AS	091-2I -001	16.000	G	430004-0
SOBRINO DE MIGUEL ENRIQUE	Z - 7893-T	094-1C -019	10.000	L	2253896-0
SORIA MUÑOZ JUAN-R	Z - 8660-AF	132-1 -061	10.000	L	2611985-5
VILLANUEVA ZABAL CARMEN-JOSEFA	Z - 6817-AP	091-2M -001	16.000	G	4302677-9
VISIEDO SANCHO RAFAEL	Z - 221-AM	094-1C -019	10.000	L	102004614-3
YARZA BLACHE INES-TRMA	PH - 5903-AX	091-1 -003	16.000	G	430464-1
YUS BALAGUER LUIS	Z - 9909-AT	094-2 -001	8.000	L	415484-4

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990 antes citado. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones. Zaragoza, 21 de febrero de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

**Relación de expedientes sancionadores**

SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
PIAZUELO SERRANO ALFREDO	Z - 9258-AH	091-2M -001	16.000	G	414330-5
DUEÑAS GARCIA JAVIER	M - 5268-JZ	091-2G -001	16.000	G	396434-0

SANCCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
ERLAC PORROCHE MARIANO	Z - 1398-AM	132-1 -059	4.000	L	415597-1
MORENO PEREZ JESUS	MA - 5616-AC	094-2 -001	8.000	L	418577-9
BARBERA RIVERA M- ISABEL	Z - 5906-AC	132-1 -061	10.000	L	2680350-7
DE LA FUENTE LAFUENTE ARMANDO	Z - 505-AT	050-2 -026	35.000	G	279593-9
ESPADA GUILLERMO JORGE	Z - 9310- O	091-2G -001	16.000	G	415866-3
GARCICANO ROSON ANA-VICTORIA	Z - 6365- K	091-2M -001	16.000	G	100415582-5
INIESTA GONZALEZ JOSE-ANTONIO	Z - 2949-AJ	091-2M -001	16.000	G	404984-0
MARTINEZ GARCIA JOSE-M	Z - 5047-AL	050-1 -024	25.000	G	278223-4
HORICHE MOSTAJO FCO-A	Z - 1490- O	050-2 -024	25.000	G	279562-2
MUMARRIZ BERNUNDO RAMON	Z - 9722-AT	132-1 -001	4.000	L	405474-8
MUMARRIZ CLEMENTE MANUELA	Z - 4545-AF	094-1C -019	10.000	L	2231710-0
MUMARRIZ CLEMENTE MANUELA	Z - 4545-AF	132-1 -061	10.000	L	2361204-7
OTIN MUZAS MIGUEL-ANGEL	Z - 1005-AG	132-1 -042	4.000	L	100377167-4
PALACIOS MORAN SUSANA	Z - 2971-AU	050-1 -023	20.000	G	273199-1
PALOS ESTAIN LUIS-FRANCISCO	B - 6932-GG	098-1 -001	16.000	G	409763-8
PEREZ HURGUZA ROBERTO	Z - 2528-AF	050-1 -073	32.500	G	279183-6
RUBIO LLORENTE VALENTIN	M - 3014-EX	091-2M -001	16.000	G	418861-0
SANTANA ARELLANO OSCAR	Z - 2417-AS	118-1 -001	6.000	L	419670-9
SIERRA FRONTINAN JOSE	Z - 8705- T	132-1 -061	10.000	L	2322570-0

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
F-CASTELLANOS-M-Y-A-J-VALERO	Z - 5293- N	72-3 -001	50.000	G	421788-6

deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones. Zaragoza, 22 de febrero de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
VICENTE SEBASTIAN BRAULIO	Z - 4927-AK	132-1 -042	4.000	L	419846-4
MARIN GRACIA JOSE LUIS	M - 486-FB	091-2M -001	16.000	G	420126-3
MAZAS OBON M JESUS	Z - 6530-AN	091-2M -001	16.000	G	412357-8
MEDRANO PALACIOS NICOLAS	Z - 8168-AL	091-2M -001	16.000	G	420964-0
MARTIN GARCIA JOSE ABELARDO	B - 9968-LM	132-1 -042	4.000	L	398754-9
BERNAL ROJO FERNANDO	VA - 8220- S	094-1C -019	10.000	L	2680593-2
MARTINEZ LOSCERTALES MANUEL	Z - 9226- Y	132-1 -012	4.000	L	429381-8
RODRIGUEZ MIRANA FELIX	Z - 9413-AU	094-1C -019	10.000	L	2532128-2
POZANCOS MORENO MIGUEL	Z - 517-AU	132-1 -042	4.000	L	424455-0
CUCALON MARTINEZ RICARDO	Z - 7438- Z	091-2G -001	16.000	G	419084-8
TRAME ARAGON S A	Z - 5298-AK	094-1C -019	10.000	L	2680564-8
ARMINGOL ROMERO JOSE	Z - 7091- L	091-2G -001	16.000	G	100390482-5
BCAR ARAGON SL	Z - 5158-AN	091-2G -001	16.000	G	430012-0
LOZANO GARCIA ELENA	Z - 1889-AK	091-2G -001	16.000	G	419888-3
VICENTE GARCIA MANUEL	Z - 1978-AF	091-2M -001	16.000	G	428060-1
AZON SOTO EMILIANO	Z - 9756-AM	091-2M -001	16.000	G	424118-8
OLIVER SECO ENILLO	Z - 1770- X	091-2M -001	16.000	G	429218-9
SANTDOMINGO GIMENO FRANCISCO	L - 3506- L	091-2M -001	16.000	G	428315-5
CARPINTERIA RODRIGUEZ S L	Z - 5897-AH	091-2M -001	16.000	G	398972-6
GUILLEN PARDOS ENRIQUE	Z - 5778-AL	094-1C -002	6.000	L	429473-0
CALZADOS RICKY S L	M - 6858-OP	091-2M -001	16.000	G	10042390-7
LABORDA MARECA FRANCISCA	Z - 7610- U	132-1 -042	4.000	L	417578-6
SACRAMENTO PEREZ MA LOURDES	Z - 5862- Y	094-1C -019	10.000	L	2730246-0
HERNANDEZ ESTREMEIRA J ANTONIO	Z - 7039-AK	091-2M -001	16.000	G	411644-8
GRAD CLARACO JOSE BONIFACIO	Z - 8266- L	132-1 -061	10.000	L	2620863-8
SERRANO RAMAS CARLOS	Z - 7584-AL	094-1B -006	8.000	L	429967-6
SERRANO REMON MIGUEL ANGEL	Z - 5387- M	091-2C -002	16.000	G	419518-2
IBARRA DIEZ MIGUEL	Z - 1309- T	132-1 -061	10.000	L	2650619-2
ANSO ANSO PEDRO JOSE	Z - 6387-AD	094-1B -006	8.000	L	411504-8
MIRAMON MALLEN FAUSTO	Z - 6765- P	091-2M -001	16.000	G	421117-6
NIZETO YOLDI OSCAR	Z - 68-AF	132-1 -061	10.000	L	2552045-0
ABAD BEORLEGUI MIGUEL-ANGEL	Z - 3940-AH	132-1 -008	4.000	L	426401-5
ABAD ORTEGA MARIANO	Z - 897-AM	132-1 -061	10.000	L	2242200-2
ABAD ORTEGA MARIANO	Z - 897-AM	094-1C -019	10.000	L	2552038-0
ABAD PASCO ISABEL-CAROLINA	Z - 3991-AM	091-2M -001	16.000	G	428371-2
ABARDIA GARCIA M-TERESA	Z - 3418-AU	094-1C -019	10.000	L	2640873-9
ABELLAN VILLARIG ANTONIO	Z - 6899-AJ	132-1 -061	10.000	L	102382563-8
ACEBES CHAPERO JESUS-A	Z - 7132-AD	091-2M -001	16.000	G	424011-9
ACEITES-ARAGON-SA	Z - 9432- Y	094-1C -004	10.000	L	411735-0
ACIN AGUILAR J-CARLOS	Z - 2980-AJ	091-2I -001	16.000	G	419511-6
AGHARTA S L	HU - 9339- E	091-1 -003	16.000	G	423669-8
AGUIRAN HEREDIA ALFREDO	Z - 2038- M	132-1 -008	4.000	L	426422-0
ALBA LOPEZ JUAN-J	Z - 2979- E	132-1 -061	10.000	L	2303062-0
ALBERCA MERINO ANTONIO	Z - 8274- I	091-2M -005	25.000	G	424123-5
ALBERGA MERINO ANTONIO	Z - 8274- I	094-2 -001	8.000	L	2661213-4
ALCAIDE BLANCO ENRIQUE	Z - 8567- M	132-1 -061	10.000	L	2720091-5
ALCONCHEL TARDIO MANUEL	Z - 9858-AD	094-1C -019	10.000	L	2342776-0
ALDEA CHAGOVIN CONCEPCION	Z - 6954-AN	091-2M -001	16.000	G	414373-5
ALDEA JUAN PEDRO-F	Z - 6491- M	132-1 -061	10.000	L	2770148-8
ALEJANDROS GONZALEZ ANGEL-M	Z - 6353-AB	094-1C -019	10.000	L	2512466-7
ALIMENTACIONES-VICMAR-SL	Z - 2212-AP	091-2M -001	16.000	G	419606-1
ALIZO SEBASTIAN RICARDO	Z - 7047-AS	091-2M -001	16.000	G	419650-5
ALMALE COMIN M-PILAR	Z - 2883- J	091-2G -001	16.000	G	423485-2
ALMENARA LOPEZ M-HERMINIA	Z - 1281-AK	091-1 -003	16.000	G	419863-5
ALONSO FLORIA BENJAMIN	Z - 9028- U	132-1 -061	10.000	L	2502652-2
ALONSO RAMOS ANDRES	Z - 9272- K	091-2M -001	16.000	G	428195-4
ALVAREZ ANUJAR CARLOS-J	Z - 4051-AT	132-1 -061	10.000	L	2561809-9
ALVAREZ ORTIN SERGIO	Z - 2355- J	132-1 -061	10.000	L	2601629-5
AMILLO JZMEZED TEODORO	Z - 5079-AG	091-2G -001	16.000	G	429536-9
ANADON MARIN JOSE-LUIS	Z - 1194- Y	132-1 -061	10.000	L	2272810-0
ANDONEGUEZ MENEZO MA JOSE	Z - 9601- M	091-2M -001	16.000	G	429402-7
ANDRADE MARONBA LUCCOQUI	Z - 8123- N	132-1 -042	4.000	L	418474-3
ANDRADE MARONBA LUCCOQUI	Z - 8123- N	132-1 -042	4.000	L	418485-6
ANDRES LORENTE GREGORIO	Z - 788- S	094-1C -019	10.000	L	102670093-4
ANDREU COMA JOSE-ANGEL	Z - 954-AV	091-2M -001	16.000	G	418654-5
ANGLEVELL SAEZ JOSE-ARCADEO	Z - 7513-AN	091-2M -001	16.000	G	414430-8
ANTAS ROMEO JOSE-M	Z - 5236- O	094-2 -001	8.000	L	415183-5
ANTON RODRIGUEZ ANTONIO-FERNANDO	Z - 2038-AB	094-1C -019	10.000	L	2512345-0
APARICIO CORBATON ANDRES	Z - 8469-AH	091-2M -001	16.000	G	421483-3
APARICIO MELENDEZ ADOLFO	HU - 8258- G	094-1C -019	10.000	L	2800084-2
APERTE YUSTE SUSANA	Z - 4499- Y	094-1C -019	10.000	L	2800174-3
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z - 6272-AU	132-1 -061	10.000	L	2352215-9
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z - 6272-AU	132-1 -061	10.000	L	2362005-6

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 225, de 30 de septiembre), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 21 de febrero de 1994. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

Núm. 12.373

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicarlo al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
ARAGON-MOTO-CENTER-SA	B - 8479-BF	132-1 -061	10.000	L	2372363-8	BORQUE GIMENEZ JOSE-ANGEL	Z - 9673- K	091-2M -001	16.000	G	429623-7
ARAGON-MOTO-CENTER-SA	B - 8479-BF	094-1C -019	10.000	L	2612032-2	BOSQUE HERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	Z - 5273- H	094-1C -019	10.000	L	2452394-0
ARANA ANDRES FCO-JAVIER	Z - 604-AJ	091-2G -001	16.000	G	395609-0	BOSQUE PALACIN FCO-JAVIER	Z - 9072-AS	091-2G -001	16.000	G	423663-2
ARANDA TORNOS EVA	Z - 6432-AC	094-1C -019	10.000	L	2670652-2	BOSQUE SEVILLA M-ANTONIA	Z - 8496-AC	132-1 -061	10.000	L	2591511-0
ARANTEGUI LAINEZ ANGEL-EDUARDO	Z - 9458-AN	132-1 -061	10.000	L	2710294-9	BOSQUE SEVILLA M-ANTONIA	Z - 8496-AC	132-1 -061	10.000	L	2591528-5
ARAUS GOMEZ CESAR-LUIS	Z - 3286- B	094-1C -011	6.000	L	421216-8	BOSQUED HERNANDEZ EDUARDO	Z - 9822- X	091-2M -009	16.000	G	423811-0
ARBE SEGURIDAD SA	Z - 7501-AS	091-2G -001	16.000	G	429833-4	BOSQUED MEDRANO FRANCISCO	Z - 6412- N	094-1C -002	6.000	L	2352229-4
ARCOS URIBE M-BELEN	Z - 4286- M	094-1C -019	10.000	L	2521841-0	BRIBIAN PUERTAS FCO-LUIS	Z - 9370-AP	132-1 -061	10.000	L	252185-0
ARGUDO HERNANDEZ JUAN-C	Z - 4263- Z	094-1B -006	8.000	L	429307-9	BRICIO MANZANARES CARLOS	TE - 4010- D	132-1 -061	10.000	L	2492164-6
ARREGUI CALVO RICARDO	Z - 8502-AJ	091-2M -009	16.000	G	429896-8	BRICIO MANZANARES CARLOS	TE - 4010- D	132-1 -061	10.000	L	2512412-4
ARRIBAS MONTES ROSA-ISABEL	Z - 4364- Y	132-1 -042	4.000	L	419622-1	BUDE SANZ M-ISABEL	Z - 9191-AL	132-1 -061	10.000	L	2402233-3
ARRUE PERDICES SERAFIN	Z - 8551- O	132-1 -042	4.000	L	420730-6	BUENO LATORRE ANTONIO	Z - 9247-AS	094-1C -011	6.000	L	415429-8
ARRUEBO FERRER R-M-Y-OTRA	Z - 9468-AP	094-1C -019	10.000	L	2253983-7	BUIL MONZON JOSE-M	Z - 7834- E	094-1C -006	6.000	L	370642-4
ARTAL LAHOZ JESUS	Z - 9869-AU	094-1C -001	4.000	L	429234-9	BUSTO RODRIGO M-PILAR	Z - 4460-AK	094-1C -019	10.000	L	2770145-5
ARTIGAS GRACIA JOSE-CARLOS	Z - 1520- Z	091-2I -001	16.000	G	419032-7	CABELLO RABINAL ANA-A	Z - 4930- P	132-1 -061	10.000	L	426398-5
ASENJO MOLINA PABLO	TE - 2844- C	091-2M -001	16.000	G	419029-1	CALACON-SA	Z - 9259- V	132-1 -061	4.000	L	100423393-0
ASIN CASTAN MAXIMO-J	Z - 8545- L	091-2G -001	16.000	G	429547-1	CALAVIA MODOGO M-ISABEL	V - 2849-BS	091-2M -009	16.000	G	424445-9
ASISTENCIA-Y-GESTION-INMOB-SL	Z - 478-AL	091-2M -001	16.000	G	420735-0	CALDERON GARCIA VICTOR	Z - 745-AB	094-1C -002	6.000	L	419637-8
AUTOCUOLA CAVIA SL	Z - 8456-AG	094-1C -019	10.000	L	2780255-4	CALONGE LAMBEA ANA-ISABEL	Z - 8229- P	132-1 -042	4.000	L	426426-3
AYERRA ECHARRI JAVIER	Z - 8867-AP	132-1 -061	10.000	L	2750243-7	CALVO COLL MANUEL	Z - 167- S	094-1C -002	6.000	L	429897-9
AZANA GUTIERREZ FCO	M - 6828-LU	091-1 -003	16.000	G	423718-0	CALVO LATORRE M-ARACELI	Z - 8890-AL	091-2M -009	16.000	G	2253912-3
AZNAR CAMIN GREGORIO	Z - 1710-AG	094-1C -019	10.000	L	2402236-6	CALVO SARNAGO MIGUEL	Z - 4381-AH	132-1 -008	4.000	L	2253912-3
AZNAR COLINO EDUARDO	Z - 270-AH	094-1C -019	10.000	L	2630769-5	CAMACHO GOTA JOSE-ANTONIO	Z - 1793- V	094-1C -019	10.000	L	2382678-7
AZNAR PARDO JESUS	Z - 7492- I	132-1 -008	4.000	L	426416-1	CAMACHO GOTA JOSE-ANTONIO	Z - 1793- V	132-1 -061	10.000	L	2323107-6
AZNAR QUILEZ JOSE-A	Z - 7119-AK	094-1C -004	10.000	L	405819-2	CAMARA FERNANDEZ I-S	Z - 7174- T	094-1C -019	10.000	L	2521804-6
AZPERICUETA GIMENO ANTONIO	Z - 2924- Y	091-2M -001	16.000	G	424134-8	CAMPO BUENDIA ANTONIO	Z - 5260- U	132-1 -061	10.000	L	425312-1
AZUARA PASCUAL JUAN-JOSE	Z - 5816-AB	132-1 -042	4.000	L	419449-6	CANO OLIVERA NURIA	Z - 9597-AL	091-2M -001	16.000	G	2293399-6
BADULLES GUILLEN DARIO	Z - 8604- M	132-1 -008	4.000	L	426380-6	CANTARERO ABAD JOSE-I	Z - 8476- V	132-1 -061	10.000	L	2523350-7
BAGUES SANJOSE PEDRO-M	Z - 223-AB	094-1C -019	10.000	L	2152669-1	CANUDO PORTA B	Z - 4319- U	132-1 -061	10.000	L	2352207-9
BAGUES SANJOSE PEDRO-M	Z - 223-AB	094-1C -019	10.000	L	2222642-3	CARAZO NADAL JOSE-LUIS	Z - 7838-AP	094-1C -019	10.000	L	2542037-5
BAGUES SANJOSE PEDRO-M	Z - 223-AB	094-1C -019	10.000	L	2561823-7	CARAZO NADAL JOSE-LUIS	Z - 7838-AP	094-1C -019	10.000	L	2680617-4
BAGUES SANJOSE PEDRO-M	Z - 223-AB	094-1C -019	10.000	L	2640854-6	CARCAS MATUTE ANGEL	Z - 4779-AN	132-1 -061	10.000	L	2750234-6
BAGUES SANJOSE PEDRO-M	Z - 223-AB	094-1C -019	10.000	L	2650660-3	CARCAS MATUTE ANGEL	Z - 4779-AN	132-1 -061	10.000	L	4200200-5
BAILO ESPADA M-CARMEN	Z - 9901- O	091-2M -001	16.000	G	423902-9	CARCELES MARTINEZ ANTONIO	Z - 9856-AK	094-1C -004	8.000	L	424531-6
BALDERO LABORDA FELIX	Z - 2016-AC	132-1 -008	4.000	L	426136-7	CARDIEL LARRIBA AURELIO	Z - 5486-AM	094-1B -006	8.000	L	2342809-2
BALLANO PEREZ EDUARDO	Z - 7675-AN	094-1C -017	10.000	L	2710121-4	CARNICER CAPITAN JULIO	Z - 7645-AL	094-1C -019	10.000	L	2680622-1
BALLANO PEREZ LUIS-MARIANO	Z - 4300-AS	132-1 -061	10.000	L	2770217-4	CARRASCO RAMIREZ E	Z - 8333- J	094-1C -019	10.000	L	423430-9
BALLESTER BALLESTER FRANCISCO	Z - 7273-AF	091-2G -001	16.000	G	100419544-4	CARRASCOSA SANCHEZ M-A	Z - 3889-AP	091-2I -001	16.000	G	2512482-7
BALLESTER GOMEZ JOSE-R	Z - 6480-AD	094-1C -019	10.000	L	2293276-7	CARRERAS LARIO M-CARMEN	Z - 3396-AP	094-1C -019	10.000	L	102402130-8
BALLESTER GOMEZ JOSE-R	Z - 6480-AD	132-1 -061	10.000	L	2541991-1	CARRETERO DEL SOL FCO-JAVIER	Z - 3471-AK	132-1 -061	10.000	L	424030-1
BANDRES MATEO AMPARO	Z - 6365-AG	132-1 -061	10.000	L	2740348-0	CARRILLO GERMAN S. C.	Z - 904- J	091-2G -001	16.000	G	411649-2
BANQUERI GOMEZ JUAN	Z - 254- M	132-1 -061	10.000	L	2532079-0	CASADO CALONGE FRANCISCO	Z - 4327- M	091-2G -001	16.000	G	428357-4
BAQUERO FEMENIA ISABEL	Z - 5849- J	132-1 -061	10.000	L	2282191-5	CASALE-TRANSPORTES-EXCAVACION-	Z - 1798- Z	091-2M -001	16.000	G	2512353-0
BAQUERO MUÑOZ M-PILAR	Z - 4964- J	094-1C -004	10.000	L	414345-1	CASAMAYOR COLAS JOSE-ANGEL	Z - 6367- T	094-1C -019	10.000	L	2214541-2
BARBAS SEBASTIAN DOMINGO	Z - 9721- K	091-2M -001	16.000	G	429627-0	CASANOVA CLEMENTE JOSE-VICENTE	Z - 5883-AK	132-1 -061	10.000	L	427804-2
BARBERAN FIGUER JOSE-CARLOS	Z - 5858-AL	091-2G -001	16.000	G	430027-6	CASASA CORREA JOAQUIN	Z - 6045-AC	091-2M -001	16.000	G	2272835-2
BARCO SISON M-AURORA	Z - 6536-AN	132-1 -061	10.000	L	2482269-0	CASASTO MONTAGUD RAFAEL	Z - 5235-AD	132-1 -061	10.000	L	100415697-4
BARDAJI LALANA ISIDORO	Z - 6925-AU	094-1C -004	10.000	L	420286-7	CASTILLO LUIS	B - 4220-OJ	094-1C -004	10.000	L	2143190-4
BARRA PARDOS MANUEL	Z - 5749- J	091-2I -001	16.000	G	423708-9	CASTILLO MOLINA CARLOS	Z - 2262-AF	132-1 -061	10.000	L	2352234-1
BARRANCO GRACIA CARMEN	Z - 2363-AH	132-1 -061	10.000	L	2542006-9	CASTILLO PRADED MIGUEL-A	Z - 161-AU	094-2 -001	8.000	L	2143169-7
BARREIRO VIZOSO ELIGIO	TE - 9293- B	091-2I -001	16.000	G	429977-8	CATALAN MARCO FERNANDO-PASCUAL	Z - 2731-AJ	132-1 -061	10.000	L	423443-3
BARRENA BARRENA JOSE-LUIS	Z - 9711-AL	091-2G -001	16.000	G	429308-0	CDAD-B-NHOS-GARCIA-VALLS	Z - 994-AC	091-2M -001	16.000	G	2650668-0
BARRERA CASTILLO DOMINGO	B - 2306-BY	091-2G -001	16.000	G	430031-2	CEBOLLADA OREJAS NIEVES	Z - 41- I	094-1C -019	10.000	L	2453400-0
BARRIENDO RUIZ JOSE-PEDRO	Z - 8401-AU	091-2M -009	16.000	G	395886-8	CEBOLLADA RUIZ JUAN	Z - 3279-AG	132-1 -061	10.000	L	2402289-8
BARRIO MUÑOZ VICENTE	Z - 8039-AS	132-1 -061	10.000	L	2561866-7	CEBRIAN RAMOS TOMAS	Z - 3193-AS	094-1C -019	10.000	L	429400-4
BASA BELTRAN JULIO	Z - 6592-AG	091-2M -001	16.000	G	428065-6	CENDEGUI GIMENO ROMAN	Z - 5869- N	091-2G -001	16.000	G	429140-4
BASSANO-SA	Z - 4649-AF	091-2M -001	16.000	G	425286-5	CENTRO-DISTRIBUCION-REPRESE-SA	Z - 4132-AN	091-2M -009	16.000	G	2780188-0
BAZ ZORRILLA CAMILO-A	Z - 2960-AV	091-2I -001	16.000	G	430307-0	CERCOS EDO ELEUTERIO-LEON	Z - 1124-AP	132-1 -061	10.000	L	425288-7
BEGUE MARTINEZ JOSE-M	Z - 6606- U	091-1 -004	25.000	G	420105-9	CERVERA ALVAREZ RAFAEL	Z - 3300-AG	094-1C -006	6.000	L	424254-4
BELLIDO REYES JULIA	Z - 9328- S	094-1C -011	6.000	L	403655-3	CESTER AZNAR FERNANDO	Z - 8702-AG	094-1C -001	4.000	L	2452400-3
BELLIDO SANTAMARINA ANA	Z - 1278-AD	094-1C -019	10.000	L	2521861-4	CHACON CANO JUAN-CARLOS	Z - 5819- L	094-1C -019	10.000	L	2551976-7
BELLIDO SANTAMARINA ANA	Z - 1278-AD	094-1C -019	10.000	L	2532204-8	CHACON CANO JUAN-CARLOS	Z - 5819- L	094-1C -019	10.000	L	2591508-3
BELTRAN ESTEBAN M-YOLANDA	Z - 3094-AH	094-1B -006	8.000	L	420567-2	CHACON CANO JUAN-CARLOS	Z - 5819- L	094-1C -019	10.000	L	2591513-0
BELTRAN PORROCHE M-PILAR	Z - 3204- O	132-1 -061	10.000	L	2720163-4	CHACON CANO JUAN-CARLOS	Z - 5819- L	094-1C -019	10.000	L	2591513-0
BELTRAN PRADES SANTIAGO	Z - 9998-AF	091-2M -001	16.000	G	423760-2	CHACON CANO JUAN-CARLOS	Z - 5819- L	094-1C -019	10.000	L	2620835-4
BENEDI MUÑOZ CESAR	M - 4886-CT	091-2M -001	16.000	G	423764-6	CHACON CANO JUAN-CARLOS	Z - 5819- L	094-1C -019	10.000	L	2620847-8
BENEDI SANZ MACARIO	Z - 5574-AD	094-1B -006	8.000	L	429869-5	CHACON CANO JUAN-CARLOS	Z - 5819- L	094-1C -019	10.000	L	331522-3
BENGOA ARTIACH GUZMAN	Z - 9172-AC	091-1 -005	6.000	L	404474-4	CHAMARRO SANZ ANGEL	Z - 8115-AD	132-1 -042	4.000	L	2591523-2
BENGOA ARTIACH GUZMAN	Z - 9172-AC	094-2 -001	8.000	L	424239-5	CHUECA BONA MARIANO	Z - 9395- U	132-1 -061	10.000	L	419285-4
BENITO MUÑOZ M-SOCORRO	Z - 5914- P	091-2M -001	16.000	G	421491-3	CHUECA SANMARTIN M-R	Z - 3500-AS	091-2I -002	16.000	G	2482243-1
BORGES GARCES GONZALO	Z - 7008-AM	132-1 -061	10.000	L	2222543-1	CID MENO JOSE	Z - 7327-AN	094-1C -019	10.000	L	395712-9
BORGES GARCES GONZALO	Z - 7008-AM	132-1 -061	10.000	L	2680559-0	CIERCOLES PERIBANEZ M-C	Z - 615-AG	091-2C -002	16.000	G	2780287-1
BORGES GARCES GONZALO	Z - 7008-AM	132-1 -061	10.000	L	2680609-4	CIFUENTES BAYO ANA	Z - 5352-AC	094-1C -019	10.000	L	2242209-0
BORGES GARCES GONZALO	Z - 7008-AM	132-1 -061	10.000	L	2730238-0	CIRES VERDODY NATIVIDAD	Z - 3424- P	132-1 -061	10.000	L	411433-0
BORGES GARCES GONZALO	Z - 7008-AM	132-1 -061	10.000	L	2740216-0	CIRIA BALLANO JORGE	L - 8129- P	091-2M -001	16.000	G	2303159-8
BORGES RIVERA ALFREDO-M	Z - 1829- T	094-1C -019	10.000	L	2640847-7						

EX.PTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EX.PTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EX.PTE.
429633-7	CRESPO CRISOSTOMO JUAN-JOSE	Z - 8072- A	091-2M-001	16.000	G	430018-5	GAMARRA RICO ANTONIO	Z - 673-AH	091-2I-001	16.000	G	424344-5
452394-0	CRISTOBAL GASPAR M-CARMEN	Z - 6801-AH	094-2-001	8.000	L	410678-3	GARCES LARIO M-CARMEN	Z - 8087- S	094-1D-002	20.000	G	429780-8
423663-1	CUPERTINO TIRAO SANTIAGO	Z - 7604-AK	091-2M-001	10.000	G	395773-0	GARCES MARTIN JOSE-I	Z - 4829-AP	132-1-061	10.000	L	2760223-8
591521-0	D'ANGELI GIMENEZ FABIO	Z - 5598-AD	094-1C-004	16.000	G	420553-7	GARCIA BRIZZOLIS JUAN-MANUEL	Z - 5311-AP	094-1C-019	10.000	L	2352144-0
42331-0	D'HARCOURT BAULUZ RAFAEL	Z - 2172-AT	091-2G-001	16.000	G	429292-8	GARCIA BRIZZOLIS JUAN-MANUEL	Z - 5311-AP	132-1-061	10.000	L	2561813-5
522229-4	DAMASCENO GOMEZ JUAN-MANUEL	Z - 5091- N	132-1-008	4.000	L	426411-7	GARCIA BRIZZOLIS JUAN-MANUEL	Z - 5311-AP	094-1C-019	10.000	L	2620864-9
532185-0	DE-OJEDA VILLARROYA ALFREDO	M - 7418-ID	094-1C-019	10.000	L	2352174-6	GARCIA BRIZZOLIS JUAN-MANUEL	Z - 5311-AP	132-1-061	10.000	L	2620873-0
492162-6	DEA MEDINA MIGUEL SANTOS	M - 2952-NZ	091-2G-001	16.000	G	429071-8	GARCIA BRIZZOLIS JUAN-MANUEL	Z - 5311-AP	094-1C-019	10.000	L	2620877-3
11212-4	DEL-CASTILLO SANCHEZ JESUS	Z - 311-AG	094-1C-019	10.000	L	2680560-4	GARCIA BRIZZOLIS MARIO-A	Z - 5788- S	132-1-042	4.000	L	412377-1
402233-3	DELGADO SANCHO JOSE-LUIS	Z - 3300-AT	132-1-061	10.000	L	2760236-2	GARCIA BRIZZOLIS MARIO-A	Z - 5788- S	132-1-042	4.000	L	412423-1
15429-9	DELGADO SANJUAN JULIO	Z - 4677-AP	132-1-061	10.000	L	2532181-7	GARCIA BRIZZOLIS MARIO-A	Z - 9328- W	094-1C-019	10.000	L	2740208-0
70642-4	DIEZ RODRIGUEZ SOFIA	Z - 707-AP	094-1C-004	10.000	L	420288-9	GARCIA BRIZZOLIS SAMUEL	Z - 8886- S	094-1C-002	6.000	L	415115-4
23136-0	DIGRA-PACK-SL	Z - 7724-AP	132-1-061	10.000	L	2312649-0	GARCIA CANTIN VICTOR	Z - 9757- Y	091-2M-001	16.000	G	423822-0
70145-5	DIOUF EL-HADJI-DJIBRIL	Z - 5603- P	091-2M-001	16.000	G	424532-7	GARCIA CEBRIAN M-JOSE-CONSUELO	Z - 1036-AG	132-1-061	10.000	L	2293282-5
26398-5	DISCOM DISTRIBUCIONES COMERCIALE	Z - 9036-AP	094-1C-019	10.000	L	2005356-1	GARCIA DOMINGUEZ JUAN-CARLOS	Z - 228-AS	094-1C-019	10.000	L	2650653-4
2339-5	DOMINGO RAFAEL FERNANDO	Z - 1418-AS	132-1-061	10.000	L	2740243-2	GARCIA FERNANDEZ ANGEL	Z - 228-AS	132-1-061	10.000	L	2780122-3
1914-1	DOMINGUEZ ORTIN SANTIAGO	Z - 3645-AH	094-1C-019	10.000	L	2750245-9	GARCIA FERNANDEZ ANGEL	Z - 2389- U	091-2G-001	16.000	G	429105-1
2445-9	DOMINGUEZ RIOS MATIAS	Z - 9365-AH	091-1-003	16.000	G	429776-1	GARCIA FERNANDEZ NENCESLAO	Z - 663- W	094-1C-019	10.000	L	2790282-1
19637-8	DRIDI NOUREDDINE BEN ALI	HJ - 2818- F	091-1-003	16.000	G	424250-0	GARCIA GIL FRANCISCO-AGUSTIN	Z - 4340- J	094-2-001	8.000	L	2272909-3
29897-9	DUCLOS BAULO M-CARMEN	Z - 9480- F	091-2M-001	16.000	G	424122-4	GARCIA GILBERT CARLOS	Z - 4905- I	091-2G-001	16.000	G	423134-4
26426-3	DUERAS CALLES JESUS	Z - 418- S	091-2G-001	16.000	G	395809-6	GARCIA GRACIA CONCEPCION	Z - 5415-AP	132-1-061	10.000	L	2312655-9
923912-3	ECHAVARRIA CASAS JESUS	Z - 8056-AL	132-1-061	10.000	L	2680587-4	GARCIA HERNANDO VICENTE	Z - 7887-AF	094-1C-019	10.000	L	2521724-7
82678-7	ECHA BLANCO MIGUEL	Z - 4319-AS	094-1C-019	10.000	L	2601648-8	GARCIA HERRERO JOSE-ENRIQUE	M - 2842-EY	091-2M-009	16.000	G	100418162-1
23107-4	EGEA MAELLA JESUS	Z - 1035-AM	132-1-061	10.000	L	2710287-0	GARCIA LABARA JUAN-JOSE	Z - 4071-AC	132-1-061	10.000	L	2312601-6
21804-4	EGEA MAELLA JESUS	Z - 1035-AM	132-1-061	10.000	L	2710302-3	GARCIA LUNA JOSE	Z - 8013-AL	132-1-061	10.000	L	2502620-5
25212-1	EGEA MAELLA JESUS	Z - 1035-AM	132-1-061	10.000	L	2710302-3	GARCIA MARTINEZ JOSE	SE - 7162-AD	094-1C-019	10.000	L	2492178-3
939399-8	EGEA TELLO M-PILAR	Z - 1035-AM	132-1-061	10.000	L	2710319-1	GARCIA MAURINO ESPINO LUIS FERNA	Z - 1542-AP	094-1C-004	10.000	L	410995-2
2350-7	EGIDO JUDEZ RUBEN	Z - 2967-AJ	091-1-003	16.000	G	419994-4	GARCIA MENDIOLA M-JOSE	Z - 9425- E	132-1-061	10.000	L	2402247-9
52007-9	ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	NA - 5796- P	132-1-061	10.000	L	2750216-4	GARCIA MOYANO MANUEL	Z - 2663- N	132-1-061	10.000	L	2402274-1
2037-5	ELECTRICIDAD ALONSO-CORTES SA	Z - 3765-AU	094-1C-019	10.000	L	2730335-0	GARCIA MOYANO MANUEL	Z - 2663- N	132-1-061	10.000	L	2680620-0
40617-4	ELECTRILUZ-SC	Z - 3380-AT	094-1C-019	10.000	L	2780222-6	GARCIA MOYANO MANUEL	Z - 7424-AD	132-1-042	4.000	L	423866-0
40234-6	ELECTROSERVICIO-EFE-SL	Z - 7997-AS	132-1-008	4.000	L	426384-0	GARCIA OLEG RICARDO	M - 1752-OM	094-1B-006	8.000	L	100415709-2
10020-5	ELIAS LAROSE SILVIA-ADRIANA	Z - 9015-AH	091-2G-001	16.000	G	430014-1	GARCIA PARRA JOSE-IGNACIO	Z - 208-AJ	091-2M-001	16.000	G	421497-9
4531-6	ELIAS POLLINA JUAN-BTA	Z - 3367- D	132-1-042	4.000	L	412305-7	GARCIA PASCUAL EDUARDO	Z - 7600-AK	132-1-061	10.000	L	2561860-1
2809-2	ELVIRA UTRILLA ADOLFO Y OTRO	Z - 8062- S	132-1-061	10.000	L	2431519-3	GARCIA PASCUAL MARIANO	Z - 7872-AL	094-1C-019	10.000	L	2113531-1
40622-1	ENCUNTRA MARIN PEDRO-ANTONIO	Z - 360-AL	094-2-001	8.000	L	415110-0	GARCIA PRIETO MANUEL-RAMON	Z - 4574-AD	094-2-001	8.000	L	421308-0
3430-9	ERLA SOLERA ENRIQUE	Z - 2677- Y	132-1-012	4.000	L	421400-6	GARCIA RODRIGUEZ VICTOR	Z - 1671- U	091-2G-001	16.000	G	412335-2
2482-7	ESCUIN CRUZ M-TERESA	Z - 5903- N	132-1-061	10.000	L	2342805-9	GARCIA RUZ MARIA JOSE	Z - 5488- T	094-1C-019	10.000	L	2740232-0
2130-8	ESCURA HELENDEZ AGUSTIN	Z - 5808- H	132-1-061	10.000	L	2342760-2	GARCIA TOLEDO CARLOS	Z - 927-AM	094-1C-019	10.000	L	2282162-0
4030-1	ESMAN-SC	TE - 3744- D	132-1-042	4.000	L	429043-4	GARCIA VALLS FRANCISCO	Z - 1016- O	091-2M-001	16.000	G	424085-5
1649-2	ESPINOSA GARCIA LUIS	Z - 7266-AL	132-1-061	10.000	L	2780178-8	GARDE GARDE JOSE	Z - 5586- P	094-1C-008	6.000	L	350910-6
48357-4	ESTEBAN BENEDICTO JOSE-LUIS	Z - 2489- T	091-2M-001	16.000	G	424494-7	GARCIA VALLS JUAN-CARLOS	Z - 5863- I	132-1-061	10.000	L	2214550-3
42353-0	ESTER CEROLLERO IGNACIO	Z - 6510-AM	132-1-061	10.000	L	2214575-1	GARET SALAVERA EMILIO	Z - 7863- P	132-1-061	10.000	L	2710288-0
4541-2	ESTERUELAS SANZ MARCELINA	B - 5782-FN	132-1-042	4.000	L	423488-5	GARGALLO ROMEO CARLOS	Z - 2734-AT	132-1-061	10.000	L	2780288-2
7804-2	ESTUDIOS-JURIDICOS-ARAGONESES	Z - 2246- K	094-1C-019	10.000	L	2670678-1	GARGALLO ROMEO CARLOS	Z - 2734-AT	094-1C-019	10.000	L	2780288-2
2835-2	ESTUDIOS-JURIDICOS-ARAGONESES	Z - 2463-AJ	132-1-061	10.000	L	2253945-1	GARICANO AGREDA M-BEGONA	Z - 5970- U	094-2-001	8.000	L	412224-7
46697-4	ESTUDIOS-JURIDICOS-ARAGONESES	Z - 2463-AJ	094-1C-019	10.000	L	2582041-0	GAVIN GRACIA JOSE FERNAND	Z - 6018-AU	091-2M-001	16.000	G	420521-0
4180-4	ESTUDIOS-JURIDICOS-ARAGONESES	Z - 2463-AJ	132-1-061	10.000	L	2582057-7	GAYAN CABELLO JOSE-C	Z - 5181- Z	094-1B-006	8.000	L	429189-0
2334-1	ETQUERRA LLEDO GREGORIO	Z - 2463-AJ	094-1C-019	10.000	L	2582066-8	GIL ALVAREZ CARLOS-J	Z - 2049-AU	132-1-053	4.000	L	395766-1
7169-7	FACERIAS SAINZ M-PILAR	Z - 6459-AH	091-2C-002	16.000	G	395699-7	GIL IBAÑEZ M-ROSARIO	Z - 8819-AB	094-1C-019	10.000	L	2272827-2
4443-3	FALCON MANERO LUIS	Z - 8621- Z	094-1C-019	10.000	L	2143161-0	GIL IBAÑEZ M-ROSARIO	Z - 8819-AB	094-1C-019	10.000	L	2303063-1
4668-0	FALO SOLANAS MANUEL-A	Z - 5208-AU	091-2M-001	16.000	G	420520-9	GIL IBAÑEZ M-ROSARIO	Z - 5691- G	091-2I-001	16.000	G	429157-2
408-0	FARINA GAMBON LUIS-MANUEL	B - 9341-EB	132-1-061	10.000	L	2552009-6	GIMENEZ DOYA JOAQUIN-ROBERTO	Z - 9948- L	094-1C-011	6.000	L	428069-0
289-8	FELICES HERRERA IGNACIO	Z - 9580- Z	132-1-012	4.000	L	424320-8	GIMENEZ GIMENEZ M-SOLEDA	Z - 4961-AP	091-1-003	16.000	G	100423781-7
300-4	FELIPE JUSTE MARIANO	Z - 9249-AD	132-1-061	10.000	L	2253902-1	GIMENO ROCHE SEGUNDO	Z - 7851-AT	091-2M-001	16.000	G	424444-8
140-4	FERNANDEZ AGUIRRE M-PILAR	Z - 8663-AU	091-2M-001	16.000	G	4235058-0	GIMENO SANZ M-SAGRARIO	CA - 2128- U	094-1C-019	10.000	L	2402249-0
188-0	FERNANDEZ ANDRES SANTIAGO	Z - 455-AT	091-2M-001	16.000	G	395870-0	GIMENO STROM CHRISTIAN	Z - 6272- H	091-2M-001	16.000	G	429849-1
288-7	FERNANDEZ BAILLACH ENRIQUE	B - 921-FH	094-1B-006	8.000	L	430002-8	GIRO VISO RAMON	Z - 4219- O	091-2M-009	16.000	G	395805-8
254-4	FERNANDEZ BAILLACH ENRIQUE	Z - 8085-AG	132-1-061	10.000	L	102512176-0	GISBERT TORRES MIGUEL-A	Z - 2720-AT	132-1-061	10.000	L	2143139-1
400-3	FERNANDEZ CRISTOBAL JOSE-JAVIER	Z - 8085-AG	094-1C-019	10.000	L	102521631-3	GOIZUETA TOBIAS MARTIN-MANUEL	Z - 8178- P	091-2I-001	16.000	G	429839-0
976-7	FERNANDEZ FUERTES DIEGO	Z - 3624- N	091-2M-001	16.000	G	429426-4	GOMEZ BORAJO JOSE-ANTONIO	Z - 947- H	132-1-061	10.000	L	2750239-0
908-3	FERNANDEZ HURTADO FELIX	Z - 769-AP	094-1C-019	10.000	L	2462573-6	GOMEZ CALAVIA ARACELI	Z - 7955-AM	094-2-001	8.000	L	2293270-1
510-8	FERNANDEZ JIMENEZ JUAN	Z - 6140-AM	091-2M-001	16.000	G	420546-8	GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	Z - 7955-AM	132-1-061	10.000	L	2362019-1
513-0	FERNANDEZ JIMENEZ JUAN	Z - 8286- G	094-1C-006	6.000	L	411963-9	GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	Z - 5953-AM	094-1C-019	10.000	L	2362034-0
435-4	FERNANDEZ JIMENEZ JUAN	Z - 8286- G	094-1C-019	10.000	L	2293298-2	GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	Z - 7955-AM	094-1C-019	10.000	L	2362047-5
947-8	FERRER COLAS CARLOS-MANUEL	Z - 8286- G	094-1C-019	10.000	L	2532193-0	GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	Z - 7955-AM	094-2-001	8.000	L	2362068-0
422-3	FERRER COLLADOS AURORA	Z - 9446- U	132-1-042	4.000	L	419459-8	GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	Z - 7955-AM	094-1C-019	10.000	L	2362094-1
232-2	FERRER RANDO MIGUEL-ANGEL	Z - 4289-AC	132-1-042	4.000	L	411629-9	GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	Z - 7955-AM	094-2-001	8.000	L	423494-3
185-4	FERRER RODRIGUEZ JULIO-Y-OTRO	Z - 1173-AF	091-2G-001	16.000	G	430028-7	GOMEZ CELAYA JOSE LUIS	Z - 7955-AM	094-2-001	8.000	L	2362094-1
43-1	FLORES GARCIA TERESA	Z - 2388-AT	094-1C-019	10.000	L	2303158-7	GOMEZ CHAMARRO JESUS-ANTONIO	Z - 3827-AG	132-			

DENUNCIADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTF.	DENUNCIADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTF.
GRACIA LAFUENTE M-ISABEL	SO - 4661-B	132-1 -042	4.000	L	390295-4	LEDERER URBAN J-FERNANDO	Z - 6505-D	094-1C -019	10.000	L	2303049-3
GRACIA NAVARRO PURIFICACION	Z - 6743-AF	132-1 -042	4.000	L	405991-2	LEOU TEU MEN-JYH	Z - 2425-B	094-1C -019	10.000	L	2342787-1
GRACIA SOLCHAGA ANTONIO	Z - 7919-AM	094-1D -002	20.000	G	429960-5	LIARTE CIGUELA FERNANDO	T - 8065-H	132-1 -061	10.000	L	2532220-8
GRASA LAMBEA JORGE-LUIS	Z - 947-AM	132-1 -061	10.000	L	2800141-5	LIMPIEZAS-ANTARTIDA-SC	Z - 5225-AM	132-1 -061	10.000	L	2293415-0
GRAVALOS PARRA LIDIA	Z - 1557-O	132-1 -061	10.000	L	2312646-8	LIZANO TORAL FRANCISCO-JAVIER	Z - 1069-X	094-1C -006	6.000	L	2214617-5
GUERRERO ASENSIO CAMINO	Z - 6586-T	094-1C -004	10.000	L	410640-0	LLERGO GOMEZ LUIS	Z - 7927-P	094-1C -019	10.000	L	2253957-5
GUERRERO MERINO EMILIA	Z - 7465-J	091-2M -001	16.000	G	421450-5	LLERGO GOMEZ LUIS	Z - 7927-P	094-1C -019	10.000	L	2670663-5
GUILLMON HURTADO JOSE	Z - 6295-AJ	094-1C -019	10.000	L	2680621-0	LLERGO GOMEZ LUIS	Z - 7927-P	094-1C -019	10.000	L	2670671-5
GUILLEN GRACIA M-JESUS	Z - 9615-AT	094-1B -006	8.000	L	415430-1	LLERGO GOMEZ LUIS	Z - 7927-P	094-1C -019	10.000	L	427251-5
GUILLOWIA ELORRI MANUEL	Z - 4107-AK	091-2M -001	16.000	G	420584-3	LLMBART ORIA ANA	A - 360-AG	132-1 -042	4.000	L	2482957-7
GUIZO LAFUENTE FELIX	Z - 6624-AG	091-2M -001	16.000	G	419287-6	LLUYA LAFUENTE LAURA	Z - 3421-U	132-1 -061	10.000	L	2511468-9
GUIXA FRUTOS ENRIQUE-S	Z - 560-AS	091-2M -001	16.000	G	429205-4	L - 3421-U	094-1C -019	10.000	L	2323065-2	
GUIXA FRUTOS ENRIQUE-S	Z - 560-AS	094-1C -019	10.000	L	2750223-3	LOMBARTE DEL-VALLE ALFONSO	Z - 9386-AD	094-1C -019	10.000	L	2452481-9
GUTIERREZ UBEDA JUAN-ANTONIO	Z - 4125-V	091-2C -002	16.000	G	417553-8	LONGARES GIL-BERNABE M-AURORA	Z - 4013-AB	132-1 -061	10.000	L	2442148-3
HEREDIA CAMPOS JOSE-FRANCISCO	Z - 7373-H	132-1 -061	10.000	L	2790105-7	LOPE VIDOSA FRANCISCO-JESUS	Z - 6477-AU	132-1 -061	10.000	L	429353-1
HERMOSEL CERRATO JOSE-LUIS	Z - 2571-AU	091-2G -001	16.000	G	429983-6	LOPEZ ALONSO M-P	Z - 5803-S	091-2I -001	16.000	G	429385-1
HERNANDEZ BENEDICTO ARTURO	Z - 6243-AN	132-1 -061	10.000	L	2730206-3	LOPEZ CACERES ANTONIO	Z - 3502-AS	094-2 -001	8.000	L	420965-0
HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN A	-	004-0 -009	6.000	L	390625-2	LOPEZ DOMENECH JOSE-ANTONIO	Z - 2717-AJ	091-2M -001	16.000	G	2661173-2
HERNANDEZ IZAGUERRI JOSE-MARIA	M - 1042-CD	094-2 -001	8.000	L	421155-1	LOPEZ FERRANDO MIGUEL-ANGEL	B - 4596-FF	094-1C -019	10.000	L	2362054-4
HERNANDEZ OLIVER JULIAN	Z - 5102-N	091-2G -001	16.000	G	423311-3	LOPEZ GARCIA JOSE-LUIS	SE - 3772-AY	132-1 -061	10.000	L	2542105-0
HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	Z - 6247-AG	132-1 -061	10.000	L	419287-6	LOPEZ LEON JOSE-ANTONIO	Z - 4897-AP	094-1C -019	10.000	L	424493-4
HERNANDEZ SANZ PEDRO	Z - 2024-J	091-2M -001	16.000	G	420548-0	LOPEZ MUÑOZ JESUS-MANUEL	Z - 1998-J	091-2M -001	16.000	G	420775-8
HERNANDEZ SIMON M-CARMEN	Z - 3363-AU	091-2I -001	16.000	G	423032-6	LOPEZ PERA JUAN-LUIS	Z - 8516-U	132-1 -042	4.000	L	2861218-9
HERNANDEZ VILLAN DEMETRIO	Z - 7526-Y	091-2G -001	16.000	G	429367-0	LOPEZ PERA JOSE-LUIS	Z - 1251-AH	094-1C -006	6.000	L	423483-2
HERREIZ MURZABAL FERNANDO-LUIS	Z - 630-AC	132-1 -061	10.000	L	2342768-0	LOPEZ PEREZ FRANCISCO-J	Z - 8595-AK	132-1 -012	4.000	L	2431520-9
HERREJON SILVESTRE M-PILAR	Z - 1636-AL	132-1 -061	10.000	L	2282187-9	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	132-1 -061	10.000	L	2452418-0
HERRERA SANCHO JOSE-LUIS	Z - 6035-AP	132-1 -061	10.000	L	2342752-2	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	132-1 -061	10.000	L	2591499-8
HERRERA SANCHO JOSE-LUIS	Z - 6035-AP	132-1 -061	10.000	L	2502662-4	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	132-1 -061	10.000	L	2680585-5
HERRERO GRANADO BENITO	Z - 1074-M	091-1 -003	16.000	G	423548-0	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	132-1 -061	10.000	L	2730236-9
HERRERO HERNANDO ISMAEL	Z - 9751-AU	132-1 -061	10.000	L	2512368-6	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	132-1 -061	10.000	L	2740210-4
HERRERO JUAREZ M-PILAR	Z - 9358-AP	094-1C -006	6.000	L	100377445-7	LOPEZ SANZ JOSE-ANTONIO	Z - 2225-AL	132-1 -061	10.000	L	100426159-3
HIDALGO LEÑA ELENA-I	Z - 2869-S	091-2M -001	16.000	G	412229-1	LOPEZ TOMAS ERNESTO-LUIS	Z - 3670-AH	132-1 -045	4.000	L	405816-0
HIGUERAS PASCUAL ANTONIO-Y-OTRO	Z - 239-AV	091-2M -009	16.000	G	429816-3	LOPEZ TORRES RICARDO	SE - 7510-AC	091-2M -001	16.000	G	414311-9
HUANG JINXING	Z - 1780-AV	091-2M -001	16.000	G	425391-5	LORAS MARIN JORGE-OSCAR	Z - 1591-AN	091-2M -001	16.000	G	419480-5
IBAREZ ESTELLA LUIS-IGNACIO	Z - 7976-Z	091-2M -001	16.000	G	423132-2	LORENTE FERNANDEZ AURORA	Z - 8239-AN	091-2I -001	16.000	G	2532239-8
IBAREZ MORENO FRANCISCO JAVIER	M - 4012-DK	091-2M -001	16.000	G	415355-7	LORENTE LATORRE NICOLAS	Z - 4732-AJ	132-1 -061	10.000	L	2630623-0
IBAREZ SERRANO FERNANDO	Z - 3388-AH	091-1 -003	16.000	G	419608-3	LOSILLA ARNESTO M-CARMEN	Z - 8659-AL	094-1C -019	10.000	L	426403-7
IBARBUEU ULLATE JOSE-A	Z - 7762-S	091-2G -001	16.000	G	418086-6	LOSTAL CONTINENTE JOSE-LUIS	Z - 5392-V	132-1 -008	4.000	L	2253914-5
IGLESIAS MARTIN PEDRO-ANTONIO	Z - 5852-S	094-1C -019	10.000	L	2770224-3	LOSTAO CRESPO ENILIO	Z - 6765-T	094-1C -019	10.000	L	426413-9
IGUAZ CAMPOS CRISTINA	Z - 4196-AU	132-1 -061	10.000	L	2492258-2	LUÑO HERRANDO FRANCISCO-JAVIER	Z - 7882-AU	132-1 -008	4.000	L	429361-4
INDUSTRIAS REUNIDAS SANTITASIAS S	- 57311-	091-2M -001	16.000	G	429330-8	MARERO TEJERO JAVIER	Z - 2808-AJ	091-2M -001	16.000	L	424451-7
INUEZ LAHERA M-PAZ	Z - 4414-AF	132-1 -061	10.000	L	2502697-4	MACHO MARTINEZ RAMON	Z - 3913-AV	094-1C -002	6.000	L	2680568-0
INUEZ LAHERA M-PAZ	Z - 4414-AF	132-1 -061	10.000	L	2502721-9	MACEPE ARIOLLA EDUARDO	Z - 960-AB	094-1C -019	10.000	L	2293268-7
INYESTO FERNANDEZ MAXIMO	Z - 5022-AS	094-1C -019	10.000	L	102272618-6	MACRO-CONSTRUCC-ILLUECA-SL	Z - 1848-Y	132-1 -061	10.000	L	2303033-6
ISIEGAS GERNER ALBERTO	M - 4965-OK	132-1 -045	4.000	L	100403289-1	MACRO-CONSTRUCC-ILLUECA-SL	Z - 1848-Y	132-1 -061	10.000	L	2352211-5
ISIEGAS GERNER ALBERTO	M - 4965-OK	091-2M -001	16.000	G	100415321-8	MACRO-CONSTRUCC-ILLUECA-SL	Z - 9572-AG	132-1 -061	10.000	L	2352238-3
ISIEGAS GERNER ALBERTO	M - 4966-OK	094-1C -019	10.000	L	102650454-0	MACRO-CONSTRUCC-ILLUECA-SL	Z - 9572-AG	094-1C -019	10.000	L	2362084-3
IZQUIERDO ENGUITA ASCENSIÓN	Z - 7779-X	091-2G -001	16.000	G	424301-5	MACRO-CONSTRUCC-ILLUECA-SL	Z - 1848-Y	132-1 -061	10.000	L	411734-9
IZUÉL PALACIO NORBERTO-MIGUEL	Z - 1260-AM	132-1 -061	10.000	L	2003248-1	MADARIAGA SANZ M-JESUS	Z - 109-AV	132-1 -042	4.000	L	2800100-7
IZUZQUIZA RUEDA FRANCISCO	Z - 5861-AD	132-1 -061	10.000	L	2552116-8	MADRE MURILLO J-VICTORIO	Z - 267-M	094-1C -019	10.000	L	421806-2
J-ARAGONCILLO-SL	Z - 5508-AF	132-1 -061	10.000	L	2550201-2	MADROÑO AGUILAR JESUS	Z - 5352-O	091-2E -001	16.000	G	2710107-2
JAUREGUI MARTINEZ PILAR	Z - 2256-Z	091-2M -001	16.000	G	414375-7	MADUENO FLORES CAROLINA	Z - 8888-P	132-1 -061	10.000	L	411407-1
JIMENEZ CALVO ASUNCION	Z - 7940-AP	094-1C -019	10.000	L	2462600-3	MAESTRE-BERNABEU-SC	Z - 1296-AS	094-1B -006	8.000	L	429038-5
JIMENEZ CASADO MARTA-V	Z - 3477-AJ	132-1 -008	4.000	L	426383-9	MAGEN CASTRANADO PEDRO	Z - 1071-AF	091-2M -001	16.000	G	2521937-7
JIMENEZ HERNANDEZ LIRIA	M - 2460-EZ	091-2M -001	16.000	G	395826-7	MARCEAN SERAL JOSE-M	Z - 8069-AT	132-1 -061	10.000	L	2542058-8
JIMENEZ RODRIGO CARLOS	Z - 7713-AK	094-1C -019	10.000	L	2640837-5	MARCEAN SERAL JOSE-M	Z - 8069-AT	132-1 -061	10.000	L	2542091-0
JIMENEZ VIVES JOSE-MANUEL	Z - 7875-U	132-1 -008	4.000	L	426418-3	MARCEAN SERAL JOSE-M	Z - 8069-AT	132-1 -061	10.000	L	2790291-2
JUAN MORENO ENRIQUE	Z - 9365-AS	091-1 -003	16.000	G	429049-0	MARCO LALMOLDA JOSE-MANUEL	Z - 9290-AC	132-1 -061	10.000	L	2630944-8
JUSTE CAPAPE ELADIO	Z - 5210-S	091-2M -001	16.000	G	427625-1	MARCO MATAIRAL CARMEN	Z - 8612-S	094-1C -019	10.000	L	424260-2
LABORDETA CALVO M-ANGELES	Z - 772-AB	094-1C -019	10.000	L	2293327-1	MARCOS GARRETA VICTOR	Z - 5590-L	132-1 -042	4.000	L	2760285-0
LABORDETA CALVO M-ANGELES	Z - 772-AB	094-1C -019	10.000	L	2421843-7	MARIN AGOTZ JOAQUIN-C	Z - 6734-S	132-1 -061	10.000	L	2323006-2
LABRADOR PALOMAR JUAN-IGNACIO	Z - 8443-AP	132-1 -041	4.000	L	411546-7	MARIN PLOU JUAN-ANDRES	Z - 9395-S	094-1C -019	10.000	L	2323013-1
LACAMBRA LAFUENTE ROSA-M	Z - 4403-N	132-1 -061	10.000	L	2750308-7	MARIN PLOU JUAN-ANDRES	Z - 9395-S	094-1C -019	10.000	L	2323023-3
LACAMBRA PEREZ AMALIA	Z - 4479-Y	091-2M -009	16.000	G	395622-8	MARIN PLOU JUAN-ANDRES	Z - 9395-S	094-1C -019	10.000	L	412185-6
LADRON ORTEGA MARTA ASTRID	Z - 1942-L	132-1 -042	4.000	L	415370-6	MARIN PLOU JUAN-ANDRES	Z - 9395-S	094-1C -019	10.000	L	2680624-5
LAFUENTE MUÑOZ ANGELES	SO - 2360-C	091-2M -009	16.000	G	100404104-3	MARIN SANCHO M-CARMEN	Z - 9824-AF	091-2M -001	16.000	L	2392792-2
LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	094-1B -006	8.000	L	411643-7	MARIN VELAZQUEZ M-PILAR	Z - 2032-X	132-1 -061	10.000	L	423422-9
LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	091-2M -001	16.000	G	412449-0	MARQUINA ALVAREZ PAULINO-PEDRO	Z - 2119-M	132-1 -061	10.000	L	2282152-9
LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	094-1C -002	6.000	L	425371-1	MARRO ARTEDA ROGELIO	M - 3985-HL	132-1 -001	4.000	L	2521863-6
LAGUENS CHAUSSON FCO-JOSE	Z - 2838-AJ	094-1C -019	10.000	L	2680598-7	MARTELES GRACIA JOSE-LUIS	Z - 2008-I	094-1C -019	10.000	L	2502798-8
LAHOZ MUSTIENES VICENTE	Z - 1420-N	132-1 -042	4.000	L	425360-9	MARTI BALLARIN FRANCISCO-JAVIER	Z - 2649-AC	094-1C -019	10.000	L	2492170-6
LAHUERTA GUTIERREZ JOSE-ANTONIO	Z - 6842-I	132-1 -061	10.000	L	2750231-3	MARTIN ALGORA M-ISABEL	Z - 3247-AF	132-1 -061	10.000	L	2502816-9
LAGLESIA PLANO JOSE	Z - 9106-AJ	091-2C -002	16.000	G	424256-6	MARTIN CALAVIA FERNANDO	Z - 9349-Y	094-1C -019	10.000	L	411893-3
LAJUSTICIA CHAMORRO FERNANDO-Y-O	Z - 5951-AT	091-2G -001	16.000	G	424232-9	MARTIN CALAVIA FERNANDO	Z - 5038-O	094-1C -019	10.000	L	2521692-5
LANÇA-GIL-SL	Z - 4601-AP	094-1C -011	6.000	L	411603-0	MARTIN DIAZ JOSEFINA	Z - 9501-AC	094-1C -006	6.000	L	2521718-7
LANUZA QUILEZ JOSE-LUIS	LU - 5615-F										

EXPTE.

000049-3  
142787-2  
32220-0  
093415-0  
11802-4  
14617-5  
53597-5  
70663-5  
70671-5  
27521-5  
48257-7  
51468-9  
23065-1  
54281-7  
42146-3  
29253-3  
29385-1  
20565-0  
61173-2  
862094-4  
42105-0  
24459-4  
20775-8  
661218-9  
2493-1  
31530-9  
52416-0  
49149-8  
80553-5  
30236-9  
40193-9  
40210-4  
26159-3  
05816-0  
14431-9  
19480-5  
32239-8  
30623-3  
26403-7  
53914-5  
26413-9  
29361-4  
24451-7  
80566-0  
093268-7  
003032-5  
003033-6  
52211-5  
52236-3  
62088-3  
11734-9  
001001-7  
21806-1  
10107-2  
12407-1  
29036-5  
21937-7  
42056-8  
42091-0  
52075-5  
90291-1  
30849-4  
24280-2  
60285-0  
93322-7  
23006-2  
23013-1  
23023-3  
12185-6  
80626-5  
92792-2  
23142-9  
82152-9  
21863-6  
402798-8  
92170-8  
102618-9  
11993-3  
21692-5  
21716-7  
42003-6  
52890-1  
12334-1  
20923-3  
04535-0  
20773-8  
19204-9  
23702-3  
12440-0  
30184-4  
03805-0  
01682-0  
81623-0  
18895-4  
25361-0  
19607-2  
14835-4

EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
000049-3	MARTINEZ LOREA JESUS-S	Z - 4062-X	091-1-004	25.000	G	427529-2	NAVARRO BERNAL LUIS	Z - 8718-AT	094-1C-019	10.000	L	2710292-7
142787-2	MARTINEZ MARCO CARLOS-M	Z - 6701-AM	132-1-061	10.000	L	2303038-0	NAVARRO BERNAL LUIS	Z - 8718-AT	094-1C-019	10.000	L	2710309-0
32220-0	MARTINEZ PARELLADA JOSE-ANDRES	Z - 6029-AD	094-1C-019	10.000	L	2541981-0	NAVARRO BERNAL LUIS	Z - 8718-AT	094-1C-019	10.000	L	2710324-9
093415-0	MARTINEZ PASQUAL ASUNCION	Z - 6761-AK	091-2M-001	16.000	G	428313-3	NAVARRO BUENO AGUSTIN	Z - 1836-AV	094-1C-002	6.000	L	412410-7
11802-4	MARTINEZ PEREZ JACINTO	Z - 8983-X	132-1-061	10.000	L	2661181-2	NAVARRO CABREJAS JAIME-FELIX	Z - 387-AB	091-2M-001	16.000	G	409859-9
14617-5	MARTINEZ PEREZ JOSE-BUENAVENTURA	Z - 7494-AN	091-2M-001	16.000	G	424009-4	NAVARRO COLERA ENRIQUE	Z - 4444-V	094-1C-006	6.000	L	371669-8
53597-5	MARTINEZ RUFAS JOSE-ALFONSO	Z - 6181-AB	094-1C-006	6.000	L	2253851-7	NAVARRO ESPINOSA ANTONIO	Z - 672-T	094-1C-019	10.000	L	2253911-2
70663-5	MARTINEZ SANCHEZ M ISABEL	Z - 3967-K	091-2I-001	16.000	G	430042-5	NAVARRO IZQUIERDO FCO-JAVIER	Z - 3380-L	091-2M-001	16.000	G	429364-7
70671-5	MARTINEZ SEBASTIAN	Z - 7979-AM	132-1-008	4.000	L	426421-9	NAVASA SALAS FERNANDO	Z - 835-AT	132-1-061	10.000	L	2780218-0
27521-5	MARTINEZ SOLER CARLOS	Z - 9478-M	091-2M-001	16.000	G	420726-0	NAVASA NARVION FERNANDO	B - 9654-FS	094-2-001	8.000	L	421138-0
48257-7	MARTINEZ TABERNERO MOISES-A	Z - 6999-AU	132-1-061	10.000	L	2303080-2	NAVASA NARVION FERNANDO	B - 9654-FS	092-1-002	6.000	L	424502-1
51468-9	MARTINEZ TOMAS FELIX	Z - 8474-T	132-1-061	10.000	L	2661182-3	NIETO ARTIAGA JOSE-I	Z - 3236-W	132-1-061	10.000	L	2620844-5
23065-1	MARTORI MARTINEZ VICENTE	Z - 1229-AT	094-2-001	8.000	L	411432-9	NOGUEROLAS LABARTA CRISTINA	Z - 9187-AT	132-1-061	10.000	L	2552005-2
54281-7	MARUGAN HERNANDEZ MONICA	Z - 103-M	094-1C-019	10.000	L	2293338-4	NOGUES GONZALEZ ISABEL	Z - 8680-AM	094-1B-006	8.000	L	429406-0
42146-3	MARUGAN HERNANDEZ MONICA	Z - 103-M	094-1C-019	10.000	L	2342837-6	NUÑEZ CASTILLO ANTONIO-F	Z - 6317-Z	132-1-061	10.000	L	2312611-8
29253-3	MARUGAN HERNANDEZ MONICA	Z - 103-M	094-1C-019	10.000	L	2342854-7	NUÑEZ CASTILLO ANTONIO-F	Z - 6317-Z	132-1-061	10.000	L	2620844-5
29385-1	MARUGAN HERNANDEZ MONICA	Z - 103-M	094-1C-019	10.000	L	2342867-1	NUÑEZ CASTILLO ANTONIO-F	Z - 6317-Z	132-1-061	10.000	L	2482267-9
20565-0	MARZAL CONDON MIGUEL-ANGEL	Z - 7209-AD	094-1C-019	10.000	L	2492119-3	OCHOA ALCOLEA JOSE	Z - 7600-T	094-1C-001	4.000	L	419289-8
61173-2	MAT PROTEC PERSON FERCA	Z - 9536-L	094-1D-002	20.000	G	429832-8	OLANO PEREZ DANIEL	Z - 3360-AV	094-1C-019	10.000	L	2532216-1
862094-4	MATA GOMEZ JESUS	Z - 7353-P	091-2G-001	16.000	G	424088-8	OLIVAN GIMENO MARIANO	Z - 7711-AD	094-1C-019	10.000	L	2242204-6
42105-0	MATA SOLANA MARIANO	Z - 2913-AJ	091-20-001	16.000	G	424031-2	OLIVAN GIMENO MARIANO	Z - 7711-AD	094-1C-019	10.000	L	2312660-6
24459-4	MATE HERNANDEZ FCO-JAVIER	Z - 3886-AS	094-1C-019	10.000	L	2680576-1	OLIVAS PEREZ MIGUEL	Z - 480-AF	132-1-061	10.000	L	2452338-3
20775-8	MATE HERNANDEZ FCO-JAVIER	Z - 3886-AS	094-1C-019	10.000	L	2740256-7	OLMOS LANAU JESUS	Z - 4903-AH	132-1-061	10.000	L	2293259-4
661218-9	MATE HERNANDEZ JUAN-CARLOS	Z - 4794-AS	132-1-061	10.000	L	2680589-6	ONDIVIELA BALLARIN ALFRE	Z - 6340-Z	091-2M-001	16.000	G	420445-6
2493-1	MATE HERNANDEZ JUAN-CARLOS	Z - 4794-AS	132-1-061	10.000	L	2680614-1	ONDIVIELA GRACIA JOSE-M	Z - 3413-AB	094-1C-019	10.000	L	2750247-0
31530-9	MATE BUENO FELIPE-FERNANDO	Z - 1680-AF	091-2G-001	16.000	G	412482-1	ORDOVAS MARTINEZ JUAN-FCO	Z - 6900-M	132-1-061	10.000	L	2492192-1
52416-0	MATEO PEREZ ENRIQUE	Z - 9965-K	094-1C-019	10.000	L	2113505-0	ORTEGA LAFUENTE CARLOS-J	Z - 8674-AL	091-2I-001	16.000	G	429131-3
49149-8	MATEO PEREZ ENRIQUE	Z - 9965-K	094-1C-019	10.000	L	2282186-8	ORTEGA RIBA FCO-JAVIER	Z - 4771-AG	094-1B-006	8.000	L	412466-1
80553-5	MATEO PEREZ ENRIQUE	Z - 9965-K	094-1C-019	10.000	L	2601635-3	ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807-P	132-1-061	10.000	L	2242202-4
30236-9	MATEO PEREZ ENRIQUE	Z - 9965-K	094-1C-019	10.000	L	2601658-0	ORTIZ LOPEZ LUCAS	Z - 2807-P	132-1-061	10.000	L	2800096-6
40193-9	MATEO PEREZ ENRIQUE	Z - 9965-K	094-1C-019	10.000	L	2601671-7	OTED ALEJANDRO JAVIER	Z - 8221-L	091-2G-001	16.000	G	423763-5
40210-4	MATUTE CABALLERO JUAN-R	Z - 8589-AJ	132-1-042	4.000	L	424447-0	OTOSOM-SA	Z - 7199-AM	091-2M-009	16.000	G	395811-0
26159-3	MATUTE CABALLERO JUAN-R	Z - 8589-AJ	132-1-061	10.000	L	2392768-2	PAESA CHUECA JOSE-FCO	Z - 6290-M	132-1-012	4.000	L	421396-5
05816-0	MATUTE CABALLERO JUAN-R	Z - 8589-AJ	132-1-061	10.000	L	2810051-9	PAESA JEREZ ENRIQUE-JAVIER	Z - 5698-AG	091-2M-001	16.000	G	421499-0
14431-9	MATEU RONCAL ANTONIO	Z - 8813-Y	132-1-061	10.000	L	2242189-2	PALACIN BERNARD ANTONIO	Z - 3931-V	091-2M-001	16.000	G	403800-5
19480-5	MAZA MARTINEZ M-DELIA	Z - 7105-AU	094-1C-019	10.000	L	2740225-0	PALACIN VILLALBA TOMAS	Z - 599-L	091-2G-001	16.000	G	429032-1
32239-8	MAZA MARTINEZ M-DELIA	Z - 7105-AU	094-1C-019	10.000	L	2740258-9	PALACIO DOMINGUEZ JOSE-MIGUEL	Z - 6879-AB	132-1-061	10.000	L	2760149-4
30623-3	MELERO TIERRA JOSE-IGNACIO	Z - 7691-AN	094-1C-019	10.000	L	2262196-0	PALACIOS RUBIO JUAN-IGNACIO	Z - 6064-AL	132-1-061	10.000	L	424018-5
26403-7	MENA SAUCA FCO ALONSO	Z - 5206-AL	091-2M-001	16.000	G	424185-8	PALACIOS RUBIO JUAN-IGNACIO	Z - 9026-AU	132-1-061	10.000	L	2421845-9
53914-5	MENDEZ ESTEBAN M-PILAR	Z - 3304-Z	091-2I-001	16.000	G	411694-7	PALASI MAINAR MIGUEL-A	Z - 8313-N	094-2-001	8.000	L	412429-7
26413-9	MENDEZ MARTIN JESUS-E	Z - 3651-AJ	094-1C-019	10.000	L	2282087-6	PALLARES BERNA M-DOLORES	M - 9998-CM	094-1C-019	10.000	L	2421944-0
29361-4	MENDIVIL NAVARRO FCO-J	Z - 9882-AD	094-1C-019	10.000	L	2421853-9	PALLAS SERRANO MONSERRAT	Z - 5439-AK	091-2M-001	16.000	G	395761-7
24451-7	MENDIVIL NAVARRO FCO-J	Z - 9882-AD	094-1C-019	10.000	L	2690695-1	PALOMAR PELAY FAUSTO	Z - 9947-AH	094-1D-002	20.000	G	429673-6
80566-0	MENDIVIL NAVARRO FCO-J	Z - 9882-AD	094-1C-019	10.000	L	2780192-6	PALOMINO MOIX MIGUEL-A	Z - 7524-F	094-1C-006	6.000	L	423275-5
093268-7	MENDIZ-ARAGONESA-ASFALTOS-SA	Z - 8658-AT	132-1-061	10.000	L	2582025-0	PAMPONA HERRI M-DOLORES	Z - 2828-AV	091-2M-001	16.000	G	428454-4
003032-5	MENDOZA GIL JESUS	Z - 2301-AM	132-1-042	4.000	L	405997-8	PANCORBO RHYNER RICARDO	Z - 1948-AC	132-1-042	4.000	L	424297-4
003033-6	MENDOZA TRELLO ALFONSO	Z - 4573-AT	094-1C-019	10.000	L	2113527-5	PANIZA GALINDO ARTURO	Z - 5416-AN	132-1-042	4.000	L	410199-4
52211-5	MENDOZA TRELLO ALFONSO	Z - 4573-AT	094-1C-019	10.000	L	2342897-7	PARADIS BADIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 8866-AH	132-1-061	10.000	L	2323098-0
52236-3	MENDOZA TRELLO ALFONSO	Z - 4573-AT	094-1C-019	10.000	L	2342912-0	PARDOS AYESTARAN FCO	Z - 2211-P	132-1-008	4.000	L	426415-0
62088-3	MENDOZA TRELLO ALFONSO	Z - 4573-AT	094-1C-019	10.000	L	2452485-2	PARICIO ESPADA ANTONIO	Z - 1885-AM	094-1C-001	4.000	L	429206-5
11734-9	MENDOZA TRELLO ALFONSO	Z - 4573-AT	094-1C-019	10.000	L	2601702-8	PASCALIO OLIVAS MIGUEL	Z - 118-AP	132-1-042	4.000	L	412371-6
001001-7	MENDOZA TRELLO ROBERTO	Z - 7874-AP	094-1C-019	10.000	L	2442162-3	PASCALIO ALEMAN JOSE-M	Z - 3437-AM	132-1-061	10.000	L	2152575-7
21806-1	MENEZES SASTRE MIGUEL-ALEJANDRO	B - 8516-AU	091-2I-001	16.000	G	419050-9	PASCHALIAS MICHAEL	Z - 3319-K	091-2G-001	16.000	G	418409-5
10107-2	MERINO GALLAN ENRIQUE	Z - 2208-AB	094-1C-019	10.000	L	2680555-7	PASCUAL DIAZ ANTONIO	Z - 6360-AK	132-1-042	4.000	L	424497-0
12407-1	MESA PORRAS MIGUEL	Z - 4680-N	132-1-059	4.000	L	412468-3	PASCUAL POZO JOSE-V	Z - 3320-AK	091-2I-001	16.000	G	419997-7
29036-5	MESA PORRAS MIGUEL	Z - 4680-N	132-1-061	10.000	L	2272869-1	PASTOR PEREZ MANUEL	Z - 4799-Y	091-2C-002	16.000	G	395911-3
21937-7	MESA PORRAS MIGUEL	Z - 4680-N	132-1-061	10.000	L	2810089-1	PASTOR PEREZ MANUEL	Z - 1407-AK	091-2M-001	16.000	G	423928-8
42056-8	MIGUEL MARTINEZ RICARDO	Z - 6973-M	132-1-061	10.000	L	2272734-9	PAVIMENTOS-IND-ALFREDO-PERIS	Z - 7832-AK	091-1-004	25.000	G	415069-4
42091-0	MIGUEL MORENO ADORACION	Z - 1688-M	091-2M-001	16.000	G	421453-8	PAZ-PERUELAS BENEDE TOMAS	Z - 2343-F	091-2M-001	16.000	G	410676-1
52075-5	MIGUEL MORENO ADORACION	Z - 1688-M	091-2M-001	16.000	G	2464240-5	PEÑA BONTILLA MATIVIDAD-ISABEL	Z - 7108-T	091-2M-001	16.000	G	425363-1
90291-1	MIGUEL MORENO ADORACION	Z - 1688-M	091-2M-001	16.000	G	2561861-2	PEÑA IBAREZ AGUSTIN	Z - 2982-X	094-1B-006	8.000	L	424387-5
30849-4	MILLAN FERNANDEZ SEBASTIAN	Z - 7639-K	132-1-042	4.000	L	429970-7	PEÑA RAMON SALVADOR-PEDRO	Z - 1338-I	132-1-042	4.000	L	424326-3
24280-2	MILLAN PINA JOSE	Z - 4277-AL	091-2M-005	25.000	G	423732-9	PERAFIEL FERNANDEZ JOSE-M	Z - 1987-AV	091-2G-001	16.000	G	429133-5
60285-0	MINGUEZ GRAVALOS CARLOS	Z - 3173-AS	094-1C-004	10.000	L	430625-0	PEDRO SUBIRON FLORENCIO	Z - 2406-AB	091-2M-001	16.000	G	421452-7
93322-7	MIRET BERNAL ALBERTO-E	Z - 9099-P	132-1-061	10.00								

DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
PLAZA TOLOSA CARMELO-J	Z - 5751-Z	094-1C-019	10.000	L	2152668-0	SANCHEZ CESTER M-JESUS	Z - 632-AK	094-1C-019	10.000	L	2431531-4
POSTIGO RIO CECILIO	Z - 2190-V	091-2G-001	16.000	G	424501-0	SANCHEZ CUENCA TOMAS	Z - 2564-U	132-1-061	10.000	L	2640822-3
PRADES CAZCARRO ANTONIO	Z - 6538-F	091-2M-001	16.000	G	423828-5	SANCHEZ CUENCA TOMAS	Z - 2564-U	094-1C-019	10.000	L	2750233-0
PROÇAS ORTIZ MIGUEL	Z - 2594-A	132-1-042	4.000	L	415462-9	SANCHEZ CUENCA VICENTE-ANTONIO	Z - 2803-H	132-1-061	10.000	L	4296953-4
PROM-CONST-GALLEGO-SL	Z - 1304-AM	132-1-061	10.000	L	2720158-7	SANCHEZ FORONDA PEDRO	Z - 4741-X	091-2M-001	16.000	G	2272865-4
PROMOTORA ARAGO BALEAR S.A PABSA	M - 1555-FU	094-1B-006	8.000	L	410996-3	SANCHEZ GARCIA JOSE-IGNACIO	V - 3274-BN	094-1C-019	10.000	L	2272811-4
PUENTE NAUDIN JOSE-M	TO - 6811-F	132-1-061	10.000	L	2542035-3	SANCHEZ GARCIA JOSE-IGNACIO	V - 3274-BN	094-1C-019	10.000	L	2661239-3
PUEYO GONZALEZ COSME	Z - 3393-AV	091-2G-001	16.000	G	411709-8	SANCHEZ GONZALEZ RAMON	Z - 7741-Y	132-1-061	10.000	L	2561839-3
PUIVICINO LAUNA FRANCISCO JAVIER	Z - 3660-AP	094-1C-019	10.000	L	2492159-0	SANCHEZ MARTIN BAROLOME	Z - 347-AJ	132-1-061	10.000	L	2242211-3
PUY CHOPO MARIANO-JESUS	Z - 5685-Z	132-1-061	10.000	L	2253969-9	SANCHEZ MARTIN JOSE	Z - 810-U	094-1C-019	10.000	L	412378-4
PUTUELO DONOSO JOSE-L	Z - 4301-H	132-1-061	10.000	L	2421875-4	SANCHEZ MARTINEZ JOSE-ANTONIO	Z - 8305-AU	091-2G-001	16.000	G	418653-4
QUEMANFRES S.L.	Z - 5169-AU	091-2H-001	16.000	G	419452-1	SANCHEZ MENES JOSE-RAMON	Z - 9554-AG	091-2M-001	16.000	G	2541992-3
QUERALT SOLARI CARLOS-B	Z - 1221-AV	091-2M-001	16.000	G	424006-1	SANCHEZ MENES JOSE-RAMON	Z - 9554-AG	132-1-061	10.000	L	2542007-3
QUEROL PINARDEL CARLOS-F	Z - 4650-AT	132-1-061	10.000	L	102231389-0	SANCHEZ MENES JOSE-RAMON	Z - 9554-AG	132-1-061	10.000	L	2542033-3
QUILEZ MARIN JOAQUIN	Z - 4103-AM	132-1-061	10.000	L	2532231-0	SANCHEZ MENES JOSE-RAMON	Z - 9554-AG	132-1-061	10.000	L	2551975-4
QUILEZ PEREZ OLGA	MJ - 8020-B	091-2I-002	16.000	G	429104-0	SANCHEZ MENES JOSE-RAMON	Z - 9554-AG	132-1-061	10.000	L	2591524-4
QUINTANA BENEDI EDUARDO	Z - 8191-AK	091-1-004	25.000	G	415071-9	SANCHEZ PARRILLA JUSTO-P	Z - 3882-AG	132-1-061	10.000	L	2222857-4
QUINTANA BENEDI EDUARDO	Z - 8191-AK	003-1-003	25.000	G	420109-2	SANCHEZ PASCUAL ENRIQUE	Z - 2924-AD	132-1-061	10.000	L	2601112-4
QUINTO LOPEZ JUAN-ENRIQUE	Z - 6842-AP	091-2M-001	16.000	G	415089-8	SANCHEZ REDONDO OSCAR	A - 8555-T	094-1C-019	10.000	L	2810112-4
RABINAL BURDIO JUAN-FCO	Z - 4097-F	094-1C-004	10.000	L	395746-8	SANCHEZ REDONDO OSCAR	A - 8555-T	094-1C-019	10.000	L	2810121-4
RALFAS GONZALEZ JOSE-A	Z - 8468-AD	132-1-061	10.000	L	2640825-3	SANCHEZ REDONDO OSCAR	A - 8555-T	094-1C-019	10.000	L	2810138-4
RALFAS GONZALEZ JOSE-A	Z - 8468-AD	132-1-061	10.000	L	2760218-0	SANCHEZ REDONDO OSCAR	A - 8555-T	094-1C-019	10.000	L	419609-4
RAMIREZ ALONSO JOSE-M	Z - 4646-AM	091-2G-001	16.000	G	424458-3	SANCHEZ VICENTE JOSE	Z - 8302-AL	091-2G-001	16.000	G	4261447-4
RAMON PEREZ FERNANDO	Z - 7084-AL	091-2M-009	16.000	G	429783-0	SANCHO FORTUN MARIANO	Z - 3599-H	132-1-008	4.000	L	424036-4
RAMON TEJERO M-REGINA	Z - 2367-U	094-1C-019	10.000	L	2402280-0	SANCHO-Y-PEREZ-SA	Z - 1439-AH	091-1-003	16.000	G	2323133-4
RATIA PASETA ALEJANDRO	Z - 7851-K	094-1C-011	6.000	L	428258-2	SANMIGUEL BARCENA MIGUEL	Z - 3786-N	094-1C-019	10.000	L	406014-4
RAZQUIN ESPINOSA JOSE-MARIA	Z - 5793-AS	132-1-061	10.000	L	2272987-6	SANTOLAYA QUERRERO ROMAN	Z - 2851-N	091-2M-001	16.000	G	2330735-5
RECAJ RECAJ EDUARDO	Z - 6285-X	094-1C-008	6.000	L	415118-7	SANTOS GONZALEZ CIPRIANO	Z - 9869-AT	132-1-061	10.000	L	2115339-4
RECTO ESTEBAN JOSE-LUIS	Z - 9145-P	094-2-001	8.000	L	423817-2	SANTOS MERINO GERARD	Z - 2435-Y	094-1C-019	10.000	L	2253977-2
REHABILITUR SOCIEDAD CIVIL	-	004-0-011	6.000	L	414792-9	SANTOS MERINO GERARD	Z - 2435-Y	094-1C-019	10.000	L	421493-4
REINA MARIN JOSE-A	Z - 9914-AM	094-1B-006	8.000	L	411627-7	SANZ ABENIA RAFAEL	Z - 6456-AF	091-2M-001	16.000	G	415073-2
REMACHA ARAIZ FRANCISCO-JAVIER	Z - 4467-M	094-1C-019	10.000	L	2293389-4	SANZ ARCOS ANGEL-LUIS	Z - 8943-D	091-1-004	25.000	G	2272826-1
REMON LAPERA SOLEDAD	M - 4638-GX	132-1-061	10.000	L	2272919-5	SANZ ARCOS ANGEL-LUIS	Z - 9951-N	094-1C-019	10.000	L	428105-4
REMON LAPERA SOLEDAD	M - 4638-GX	132-1-061	10.000	L	2342782-8	SANZ ARENALES JOSE	Z - 6833-AP	132-1-061	4.000	L	2552038-4
REPRESENTACIONES SOLIS SL	Z - 6612-AT	091-1-004	25.000	G	420108-1	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	132-1-061	10.000	L	2561856-4
REVILLA ALMALE JESUS	Z - 993-0	132-1-042	4.000	L	419646-9	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	132-1-061	10.000	L	2701162-3
REVUELTO ARAGON CESAR	Z - 7792-AG	091-2G-001	16.000	G	423314-6	SANZ TURON JOSE-LUIS	Z - 9250-AS	132-1-061	10.000	L	419516-4
RIO NAVARRO JOSE-MIGUEL	Z - 232-AC	091-2M-001	16.000	G	411056-5	SANZ VILLAR JUAN-CARLOS	Z - 7570-AK	091-1-003	16.000	G	424233-2
RIOS GIL JUAN-CARLOS	Z - 6340-U	091-2M-001	16.000	G	429224-7	SARASA GARASA M-LUZ	Z - 416-AM	091-2G-001	16.000	G	4264271-4
RIVAS DUEÑAS JUAN-JOSE	Z - 9366-AH	094-1C-019	10.000	L	2512243-5	SARASA LAVIRA M-LUISA	Z - 5388-L	132-1-008	4.000	L	423421-4
RIVAS GONZALO LUIS	Z - 9289-A	132-1-061	10.000	L	2382727-0	SARASA SANCHEZ PEDRO	Z - 262-H	132-1-012	4.000	L	412450-4
RIVAS GONZALO LUIS	Z - 9289-A	094-1C-019	10.000	L	2382762-2	SARIENA COSTA JESUS	Z - 8735-AM	091-2M-001	16.000	G	404870-1
ROCHE PEREZ ANA-SILVIA	Z - 2188-AK	039-2-001	15.000	L	423652-0	SEBASTIAN CARDIEL JUAN-ANTONIO	Z - 1510-AG	094-1B-006	8.000	L	2352195-4
RODAJES-CTD-SA	Z - 1413-AL	132-1-061	10.000	L	2431515-0	SEBASTIAN NOGUERAS CARLOS	Z - 9586-S	132-1-061	10.000	L	2760228-4
RODAJES-CTD-SA	Z - 1413-AL	132-1-061	10.000	L	2502613-6	SEBASTIAN PE ANTONIO	Z - 2205-V	132-1-061	10.000	L	2581997-5
RODRIGO GALLARDO JOSE-A	M - 7989-EF	132-1-061	10.000	L	2800086-4	SELVA GOMEZ EMILIO	V - 2104-BP	132-1-061	10.000	G	349645-4
RODRIGO ORTEGA M CRISTINA	Z - 5021-AS	132-1-061	10.000	L	2214594-4	SEMILLAS-CARGILL-SA	Z - 8272-AP	132-1-061	10.000	G	424014-4
RODRIGO RODRIGUEZ FCO-MANUEL	Z - 8795-AD	094-1C-019	10.000	L	2272923-1	SERNA FORTEA M-TERESA	Z - 3740-K	091-2M-001	16.000	G	251247-4
RODRIGO RODRIGUEZ FCO-MANUEL	Z - 8795-AD	094-1C-019	10.000	L	2312612-9	SEROS BRUNA RAFAEL-J	Z - 6673-P	094-1C-019	10.000	L	424014-4
RODRIGO RODRIGUEZ FCO-MANUEL	Z - 8795-AD	094-1C-019	10.000	L	2312628-6	SERRALBO MORENO JOSE-MANUEL	Z - 2718-N	132-1-042	4.000	L	2810083-4
RODRIGO RODRIGUEZ FCO-MANUEL	Z - 8795-AD	094-1C-019	10.000	L	2312642-4	SERRANO LOPEZ M-TERESA	Z - 8621-L	091-2C-006	6.000	G	390280-4
RODRIGO VILLUENDAS A-M	Z - 8239-T	132-1-061	10.000	L	2720165-6	SERRANO SANCHEZ ENRIQUE	Z - 2060-F	091-2M-001	16.000	G	228211-3
RODRIGUEZ BARRACHINA CRISTINA	Z - 2117-AU	132-1-061	10.000	L	2710199-0	SERRANO SERRANO FERNANDO	Z - 5538-AN	132-1-061	10.000	L	4180950-4
RODRIGUEZ BARRACHINA CRISTINA	Z - 2117-AU	132-1-061	10.000	L	2710225-7	SESE LAPERA PEDRO-JOSE	Z - 550-Z	132-1-042	4.000	L	2521846-4
RODRIGUEZ BARRACHINA CRISTINA	Z - 2117-AU	132-1-061	10.000	L	2710243-9	SESMÁ PEREZ JOSE M. Y OTRA	Z - 1529-Y	132-1-061	10.000	L	2611993-4
RODRIGUEZ BARRACHINA CRISTINA	Z - 2117-AU	132-1-061	10.000	L	2790234-4	SEVIL HERRANZ LUIS	Z - 3784-M	132-1-061	10.000	L	2710340-4
RODRIGUEZ CUARTERO SAMUEL	Z - 6329-AL	132-1-061	10.000	L	2512476-9	SEVIL MEZQUIDA LUIS-MIGUEL	Z - 4030-AC	132-1-061	10.000	L	399770-4
RODRIGUEZ FLORES FRANCISCO	Z - 5830-AG	091-2G-001	16.000	G	411692-5	SIERRA JIMENEZ ANTONIO	Z - 2578-S	091-2C-002	16.000	G	429311-4
RODRIGUEZ GASTON JOSE-JAVIER	Z - 8539-AM	132-1-061	10.000	L	2392803-0	SIERRA PORROCHE JOSE-M	Z - 6983-AM	091-2G-001	16.000	G	429274-4
RODRIGUEZ GIMENO JOSE-LUIS	Z - 8769-AU	094-1C-019	10.000	L	246626-2	SOBRINO BLASCO M-LOURDES	Z - 2581-T	091-2G-001	16.000	G	2004961-1
RODRIGUEZ MIZ JESUS	Z - 6883-F	091-2H-001	16.000	G	416653-7	SOBRINO JUNQUERA MIGUEL-ANGEL	Z - 7753-AS	091-2M-001	16.000	L	420287-4
RODRIGUEZ NAVARRO JOSE Y OTRA	Z - 4206-V	091-2G-001	16.000	G	424316-1	SOQUERO ROMEA JOAQUIN	Z - 6119-M	132-1-061	10.000	L	412476-4
RODRIGUEZ RICO ALBERTO	HU - 7766-F	094-1B-006	8.000	L	427622-9	SOLA GRACIA VICENTE-JOSE	Z - 7959-AD	094-1C-004	10.000	G	2706611-4
RODRIGUEZ ROJO M-PILAR	Z - 4076-AT	094-1B-006	8.000	L	425291-2	SOLANAS BLASCO AGAPITO	Z - 3883-G	091-2G-001	16.000	G	424252-4
RODRIGUEZ TRIAY RICARDO	Z - 3516-AH	091-2M-009	16.000	G	429400-5	SOPENA GIL MIGUEL	Z - 8803-AF	132-1-061	10.000	L	2323053-4
RODRIGUEZ VALDOMERO M-M	Z - 6053-H	132-1-061	10.000	L	2502791-1	SORIA VICENTE ANTONIO	Z - 5137-AP	091-2M-001	16.000	L	424810-4
ROLDAN MORCILLO JOAQUIN	Z - 5042-AS	132-1-061	10.000	L	2421887-8	SORIANO BAYO LUIS	Z - 9104-AD	132-1-061	10.000	L	2342774-4
ROMANOS LAGUARTA JOSE-LUIS	Z - 1972-AC	132-1-061	10.000	L	2462617-1	SOSA SOUSA JOSE-M	Z - 5716-AG	132-1-008	4.000	L	421477-5
ROMEO GIL M-TERESA	Z - 6320-AM	094-1B-006	8.000	L	429191-4	SUMAS INAHOSTRA SL	Z - 9728-X	094-2-001	16.000	G	428373-4
ROMERO ALADREN EDUARDO-F	Z - 796-AJ	132-1-061	10.000	L	2303092-6	SUPERVIA OCON M-JESUS	M - 2739-HD	091-2M-001	16.000	G	2740133-4
ROMERO SANTAMARIA M-CARMEN	Z - 7925-AU	091-2M-001	16.000	G	428358-5	TEJEDOR CEBRIAN JULIO	Z - 4388-J	091-2M-001	16.000	L	2740238-4
ROMERO VALEN JUAN-CARLOS	Z - 9244-AS	094-1C-019	10.000	L	2561850-0	TEJERO GARCIA M-BELEN	Z - 5786-M	094-1C-019	10.000	L	420778-4
ROYO ARNAL JULIO	Z - 4115-I	132-1-061	10.000	L	2710300-1	TEJERO GIRON ENRIQUE	Z - 4465-AK	132-1-061	10.000	L	426425-4
ROYO ARRABAL LUIS-CARLOS	Z - 8143-X	132-1-061	10.000	L	2561836-1	TERRER ARIZA OSCAR	Z - 1346-M	132-1-042	4.000	L	428064-3
ROYO FERNANDEZ JESUS	Z - 3511-AU	132-1-061	10.000	L	102750117-2	TERREU SAINZ-LAMAZA FCO-JAVIER	Z - 8446-AG	132-1-008	4.000	G	106740-4
ROYO GABAS PEDRO-ANTONIO	Z - 9407-AK	091-2I-002	16.000	G	429162-						

NUM. EXPTE.	DENUNCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
2431521-1	URRUTIA LECUMBERRI JOSE ALBERTO	NA - 258-AC	094-1C -019	10.000	L	2541997-7
2640822-1	VAL AZHAR JOSE-ANTONIO	Z - 7676-AM	094-1C -002	6.000	L	423452-4
2760233-1	VAL CARNICER M-LUISA	Z - 306- T	091-2M -001	16.000	G	424194-9
2522211-1	VAL SOS JOSE-ANTONIO	Z - 8038- X	094-1C -019	10.000	L	2710216-6
429085-1	VALENCIA RAMIREZ JOSE-M	Z - 1461-AF	094-1C -002	6.000	L	412368-0
2272854-1	VALERA LOPEZ JOSE	Z - 3330-AF	091-2M -001	16.000	G	2710247-2
2272911-1	VALERO GARGALLO MARIA-PILAR	V - 4429-BT	094-1C -019	10.000	L	2262189-1
2661239-1	VALERO GARGALLO MARIA-PILAR	V - 4429-BT	094-1C -019	10.000	L	2323116-7
2561838-1	VALERO GONZALEZ AMADO	Z - 8790-AU	132-1 -061	10.000	L	2382656-1
2242211-1	VALERO PIN DAVID-AMADO	Z - 3345-U	091-2M -001	16.000	G	419235-5
412378-1	VALERO PIN DAVID-AMADO	Z - 3345-U	132-1 -012	4.000	L	423490-0
418653-1	VALERO VALERO JACINTO	Z - 7824-AJ	094-1C -019	10.000	L	2392831-3
2541992-1	VALERO VALERO JACINTO	Z - 7824-AJ	094-1C -019	10.000	L	2392857-2
2542007-1	VALERO VALERO ROSA-ANA	Z - 8589-AU	091-2M -001	16.000	G	428359-6
2542033-1	VALLES CESTER MARIA-DEL-MAR	Z - 4838- Y	091-2M -009	16.000	G	429397-5
2551975-1	VALLES GRACIA M-ASUNCION	Z - 6756-U	091-2I -001	16.000	G	419974-0
2591504-1	VALLSPIN LAYUNTA JOSE-M	B - 8611-JT	094-1C -019	10.000	L	2601631-0
2226257-1	VALLSPIN LOPEZ LUIS-C	Z - 986-AM	091-2G -001	16.000	G	424493-6
2601712-1	VALLS GARCIA FERNANDO	Z - 7034-AC	094-2 -001	8.000	L	2272936-6
2810112-1	VALLS GARCIA FERNANDO	Z - 7034-AC	094-1C -019	10.000	L	2303172-5
2810121-1	VALTUEIRA GRACIA JESUS	Z - 9891- O	094-1C -019	10.000	L	2650678-2
2810138-1	VARELA-SEIJAS FLORES E	Z - 5521-AL	094-1C -017	10.000	L	2770151-3
419609-1	VAZQUEZ FORNIES MONICA	Z - 3912-AN	132-1 -061	10.000	L	2661204-3
426144-1	VAZQUEZ FORNIES MONICA	Z - 3912-AN	094-1C -019	10.000	L	2710268-7
424036-1	VAZQUEZ FORNIES MONICA	Z - 3912-AN	094-1C -019	10.000	L	2730200-8
2323133-1	VAZQUEZ FORNIES MONICA	Z - 3912-AN	094-1C -019	10.000	L	2740175-7
406014-1	VELASCO REMARTINEZ MARIA-ELENA	Z - 5856-C	091-2G -001	5.000	G	424038-9
2303075-1	VELEZ PETRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2680571-7
2113539-1	VELEZ PETRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2730231-4
2253927-1	VELEZ PETRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2740188-1
421492-1	VELEZ PETRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2740228-3
415073-1	VELEZ PETRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2740236-3
2272828-1	VENSAT SL	Z - 7416- S	094-1C -019	10.000	L	2650737-7
428109-1	VENSAT SL	Z - 7416- S	094-1C -019	10.000	L	2670656-6
2552035-1	VENSAT SL	Z - 7416- S	094-1C -019	10.000	L	2670661-3
2561854-1	VENSAT SL	Z - 7416- S	094-1C -019	10.000	L	2780235-0
2720162-1	VENSAT SL	Z - 7416- S	094-1C -019	10.000	L	2780243-0
419518-1	VENSAT SL	Z - 7416- S	094-1C -019	10.000	L	2780249-6
424233-1	VENSAT SL	Z - 7416- S	094-1C -019	10.000	L	2780256-5
426427-1	VENSAT SL	Z - 7416- S	094-1C -019	10.000	L	2780266-7
423491-1	VERA MARCO M-CARMEN	Z - 8209- S	132-1 -008	4.000	L	426417-2
412450-1	VERA ROYO JUAN-JESUS	Z - 4994- L	091-2M -001	16.000	G	405814-8
404870-1	VINAS ANDREU ANA-ISABEL	Z - 4913-AP	094-1C -002	6.000	L	404066-3
225292195-1	VINUALES FRANCO PILAR-MAXIMA	Z - 8694- K	094-1C -019	10.000	L	2262192-7
2760250-1	VINUALES GARCIA JOAQUIN	Z - 2871-AU	132-1 -061	10.000	L	2421894-7
2561997-1	VICENTE BAQUEDANO JOSE	Z - 3069-AT	132-1 -061	10.000	L	2452234-0
349645-1	VICENTE GARCIA FCO-J	A - 180-BL	132-1 -042	4.000	L	331523-4
251247-1	VICENTE RICA ANDRES-A	Z - 3137-AM	094-1C -001	4.000	L	430454-0
423401-1	VICO ESCRIBANO CUSTODIO	Z - 3404-N	091-2G -001	16.000	G	423497-6
2810083-1	VICO ESCRIBANO CUSTODIO	Z - 3404-N	091-2M -001	16.000	G	423665-4
390280-1	VIDAL OBON PASCUAL	Z - 7096-AP	110-1 -001	4.000	L	100423623-5
2282181-1	VILLA GAZULLA JUAN-LUIS	Z - 941-AP	094-1C -019	10.000	L	2214558-0
418095-1	VILLA LOPEZ LUIS	Z - 2352- Y	132-1 -061	10.000	L	2262149-4
2511846-1	VILLALBA MARTIN JUAN-JOSE	Z - 2073- L	091-2M -001	16.000	G	395293-0
2611993-1	VILLALOBOS BERNAL M-JESUS	Z - 473- N	132-1 -061	10.000	L	2222659-1
2710342-1	VILLARROYA ALMENA JULIAN	Z - 8547-AS	132-1 -061	10.000	L	2431516-0
399770-1	VILLARROYA MARTIN JULIAN	Z - 6962- T	091-2I -001	16.000	G	411693-6
429311-1	VILLARROYA MARTIN JULIAN	Z - 1931-AT	094-1C -019	10.000	L	2620949-2
9442-1	VILLARROYA MARTIN JULIAN	Z - 1931-AT	132-1 -061	10.000	L	2740338-8
429274-1	YARZA BLACHE INES-IRMA	PH - 5903-AX	094-1C -019	10.000	L	2770185-2
4004961-1	YESTE ROMERO FILIBERTO	TE - 4760- C	094-1C -019	10.000	L	2730211-0
429287-1	YUBERO AVILA JAVIER	Z - 1998-AS	132-1 -061	10.000	L	102601414-3
412476-1	YUBERO AVILA JAVIER	Z - 1998-AS	132-1 -061	10.000	L	102620668-7
2700611-1	YUSTE SERRANO JUAN-CARLOS	Z - 8516-AJ	091-2M -001	16.000	G	424329-6
424252-1	ZAPATA RIO BERNARDO	Z - 551-AK	132-1 -061	10.000	L	2502614-7
323205-1	ZAPATERO GARCIA TOMAS	Z - 3459-AS	094-2 -001	8.000	L	2362058-8
426410-1	ZAPATERO RINCON JOSE-LUIS	M - 7932-NF	091-2M -009	16.000	G	100409491-3
342797-1	ZAZZA AHMED	Z - 408-AJ	091-2G -001	16.000	G	429271-3
421477-1	ZAZZA AHMED	Z - 6320- M	091-2I -001	16.000	G	429255-3
740133-1	ZASARRE DE LETOSA CONDE ANTONIO					

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía- Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico -Cuartel de Policía Local-, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto

en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990 antes citado. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.  
Zaragoza, 22 de febrero de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
RIVERA ORTUN MARIA CARMEN	Z - 4817-AL	091-2G -001	16.000	G	397413-9
ALVAREZ GONZALEZ JOSE	Z - 710- S	020-1 -001	50.000	G	371756-6
APIVO SC	Z - 5559-AG	72-3 -001	50.000	G	392229-2
CALVO CABAL ANGEL-PEDRO	Z - 2807- V	094-2 -001	8.000	L	400333-9
LABORDA MARECA FRANCISCA	Z - 7610-U	091-1 -003	16.000	G	417581-1
YUS GARCIA JESUS ANTONIO	Z - 3652-AN	091-2M -001	16.000	G	417650-8
MARTINEZ MONTON M-ANGELES	Z - 1851-AN	050-2 -023	20.000	G	279441-5
SEGURA ROMEO GUILLERMO	Z - 5221- Y	132-1 -061	10.000	L	2302387-3
SERRANO MORENO FCO JAVIER	Z - 6326- V	020-1 -001	50.000	G	409579-0
GIL LAUSIN JOAQUIN	Z - 5657-AP	091-1 -003	16.000	G	413815-6
BURILLO YUS JUAN-FERMIN	Z - 3382-AU	050-2 -023	20.000	G	277583-0
ABADIA SERAL TEODORO	Z - 5963- X	132-1 -061	10.000	L	2311328-4
ABADIA SERAL TEODORO	Z - 5963- X	132-1 -061	10.000	L	2351280-3
ABADIA SERAL TEODORO	Z - 5963- X	132-1 -061	10.000	L	2351297-1
ACERO NAVARRO CESAR	Z - 2918- O	094-1C -019	10.000	L	2650127-9
AGUILAR GABAS JESUS	- 51882-	056-3 -001	25.000	G	419461-2
ALGUILAR MARAS JUANA-M	Z - 3336-AC	091-2C -002	16.000	G	395316-1
ALENTANA CABRERIZO ANGEL	Z - 94989-	014-1A -002	5.000	L	418751-5
ALFONSO PALACIN M-PILAR	Z - 9955-AS	094-2 -001	8.000	L	418737-7
ALONSO TERRADILLAS JULIAN	Z - 5097- U	091-1 -003	16.000	G	416143-1
ALOS SIERRA JORGE	Z - 2370- Z	091-2M -001	16.000	G	100407024-5
AMBROJ PINA MANUEL	Z - 6620-AN	132-1 -061	10.000	L	2302506-3
ANDRES RODRIGUEZ MANUEL JOSE	Z - 4039- U	050-2 -026	35.000	G	279537-1
ARAGON MARTIN JOSE	Z - 1534-AU	091-2M -009	16.000	G	416732-5
ARANZAMA CABRERIZO ANGEL DAVID	Z - 94989-	007-2 -011	15.000	L	419088-1
ASTIASU PERA BELEN	Z - 8870-AT	132-1 -061	10.000	L	102371524-3
AURED RAMIRO VICENTE	Z - 7266- U	050-2 -023	20.000	G	279516-7
BARRAGAN CARDO ANGEL	Z - 4303- T	050-2 -025	30.000	G	279597-2
BARRAU VILLACAMPA A-J	Z - 6167-AL	020-1 -001	50.000	G	409817-5
BARRIENTOS NAVARRO JOSE	Z - 5819- M	050-1 -026	35.000	G	279151-9
BARTOLOME SANCHEZ MARTA-INES	Z - 2116-AS	091-2M -001	16.000	G	413435-9
BATZAN TURON JESUS	Z - 7815- X	094-2 -001	8.000	L	415979-0
BEITIA RUIZ MIGUEL-ANGEL	- 56612-	132-1 -058	4.000	L	416907-0
BERNAL PE ANTONIO-VALERO	Z - 215-AP	091-2G -001	16.000	G	415662-4
BLANCO SANTAMARTA JOSE-L	Z - 8269- Y	091-2M -001	16.000	G	408115-0
BLASCO MARTINEZ A-ANGELES	Z - 482-AP	050-1 -024	25.000	G	279083-3
BLASCO VALTUEIRA JOSE-M	Z - 5146- N	094-1C -019	10.000	L	102112569-0
BRIZ SIERRA HUGO-JOSE	Z - 4350- U	091-2M -001	16.000	G	395485-6
BUTERA VIVO CARLOS	Z - 2564-AU	091-2I -001	16.000	G	419224-2
CANO URBANO JORGE	Z - 6092- Y	132-1 -061	10.000	L	2342502-8
CARLOS MARQUEZ DIEGO	Z - 7319-AP	050-2 -026	35.000	G	279580-4
CASAS FINOL ELISEO	Z - 8719-AF	091-2I -001	16.000	G	417213-2
CASTARLENAS, PASTOR E	Z - 1328-AP	091-2G -001	16.000	G	418383-1
CASTILLO SEAS FABIAN-ALBERTO	Z - 7469-AB	050-2 -024	25.000	G	279440-4
CASULLA ORCE MARIANO	Z - 7097-AT	091-2J -002	16.000	G	391896-5
CAVERO MARTIN JOSE-M	Z - 4482-AF	019-1 -001	6.000	L	415609-0
CEBOLLA SEBASTIAN ANGEL	Z - 5511-AB	091-1 -003	4.000	L	418216-9
CEBRIAN GONZALEZ JESUS ALBERTO	Z - 9471-AC	132-1 -008	4.000	L	401518-9
CO BERGADA PEDRO	Z - 7082- D	132-1 -008	4.000	L	415055-9
COCA PEREZ M-SOLEDA	Z - 2477-AK	050-1 -024	25.000	G	279153-0
COMA PASCUAL JOAQUIN	Z - 3811-AS	094-1C -019	10.000	L	2272519-4
COMIN ANADON RICARDO MANUEL	Z - 6263-AL	050-2 -024	25.000	G	279465-2
CONDON RUBIO FELIX	M - 9907-LM	091-2M -001	16.000	G	418732-2
CORTES GONZALEZ JOSE-LUIS	Z - 7761-AB	094-1C -006	6.000	L	381731-2
COSCOLIN LATORRE AGUSTIN	M - 8171-FP	094-1B -006	8.000	L	410889-1
COUTO ESPEJO BELEN	Z - 6142-AD	094-1B -006	8.000	L	414873-9
DIEGO LOPEZ ANGELES	Z - 3380-AJ	091-2M -001	16.000	G	381068-5
DONATE GREGORIO PEDRO	Z - 8214-AH	132-1 -061	10.000	L	2272532-1
DOMINGUEZ GARCIA PASCUAL C	Z - 2845-AD	050-2 -026	35.000	G	279582-6
ESCAJEDO ACERETE OSCAR	- 46859-	132-1 -053	4.000	L	413724-4
ESCAJEDO ACERETE OSCAR	- 46559-	118-1 -003	4.000	L	413725-5
ESCOLANO SICILIA JOSE	Z - 3075- N	091-2C -002	16.000	G	395314-0
ESQUINAS GONZALEZ JUAN-JOSE	Z - 4938-AP	050-2 -028	50.000	G	279367-1
ESTEBAN AZANAREZ ROSA-MARIA	Z - 5527- E	091-2G -001	16.000	G	413875-7
FALCON GONZALO MIGUEL	Z - 8229-AL	091-2M -009	16.000	G	417801-5
FALCON MARCILLA REMEDIOS	Z - 7244- U	091-2M -001	16		

SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.	SANCIONADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
GARCIA OLEGG RICARDO	Z - 7424-AD	050-1 -025	30.000	G	279071-0	VIDAL RUBIO JOSE-ANGEL	Z - 5436-AJ	050-2 -023	20.000	G	279488-9
GARCIA PASCUAL EDUARDO	Z - 208-AJ	050-2 -026	35.000	G	279497-0	VISANZAY LACHILLA FERNANDO	Z - 8265-AK	050-2 -023	20.000	G	279573-5
GARCIA TENEDOR MIGUEL	Z - 2250-T	091-2M -001	16.000	G	381225-0	ROMERO SANCHEZ FERNANDO	Z - 14-AV	050-2 -024	25.000	G	279506-5
GARCIA-DICHINX CHECA LUIS	M - 4910-LP	091-2A -002	16.000	G	100414050-0						
GARZA ARENAS ENRIQUE	Z - -AJ	091-2M -001	16.000	G	420073-7						
GASCON GARCIA ANGEL	Z - 3335-AM	091-2M -001	16.000	G	406087-5						
GIMENO SANZ M-SAGRARIO	Z - 7851-AT	132-1 -042	4.000	L	398709-4						
GINES LAMARCA JUAN-CARLOS	Z - 4407-AU	091-1 -003	16.000	G	417134-4						
GONZALEZ SANCHEZ F	Z - 2001-AJ	091-2M -001	16.000	G	414532-2						
GRAU TORRES JUSTO	Z - 1776-AD	050-2 -024	25.000	G	279585-9						
GREGORIO BUENO JOSE-J	Z - 7906-AN	094-1C -002	6.000	L	400830-0						
GUTIERREZ REBOLLO LUIS	Z - 4067-AL	050-2 -025	30.000	G	279561-1						
HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN-A	Z - 8631-L	050-2 -026	35.000	G	279439-0						
HERRANDO PRADAS JOSE-LUIS	Z - 9143-V	132-1 -061	10.000	L	2331962-1						
HERRERO MORENO FAUSTINO	Z - 6707-AK	050-2 -024	25.000	G	279126-8						
HORRILLO PINEDA JOSE-MIGUEL	Z - 55590-	012-1 -002	5.000	L	418953-2						
IRIARTE GARCIA JAVIER	Z - 3525-X	050-2 -026	35.000	G	279496-9						
JAMBRIÑA ASCASO JAINE-U	Z - 488-AD	091-2G -001	16.000	G	413199-5						
JIMENEZ MURILLO EMILIANO	Z - 2613-L	091-2C -002	16.000	G	395264-6						
JUDEZ NIEVES CARLOS	Z - 7979-Z	050-2 -025	30.000	G	279438-0						
LAGE UNDIAMO JUAN-IGNACIO	Z - 55599-	012-1 -002	5.000	L	409465-1						
LAPEÑA ALGORA MERCEDES	Z - 217-AH	091-2M -001	16.000	G	405769-9						
LAPRADE NUNEZ ERIC LUIS	Z - 7176-L	021-0 -001	50.000	G	404572-5						
LECUMBERRI GRACIA ANTONIO	Z - 750-AF	091-2M -001	16.000	G	405515-0						
LECUMBERRI SANCHEZ JOSE	Z - 3084-X	132-1 -061	10.000	L	2222404-2						
LEDESMA GELAS DANIEL	M - 3081-64	091-1 -003	16.000	G	395507-6						
LEON JULVEZ M-PILAR	Z - 5585-P	050-2 -024	25.000	G	279433-5						
LOBATO LAORDEN MIGUEL-ANGEL	Z - 4385-AF	091-2G -001	16.000	G	418071-0						
LOPEZ BUENO FRANCISCO	Z - 7527-S	091-2I -001	16.000	G	388109-3						
LOPEZ CASARES FERNANDO	Z - 8417-AD	132-1 -008	4.000	L	409327-3						
LOPEZ RAMON-CAJAL IGNACIO	Z - 11-T	050-1 -024	25.000	G	279176-7						
LOPEZ SORIA FELIX	Z - 26-AD	132-1 -061	10.000	L	2312294-4						
LORAS MARIN GERMAN	Z - 7057-AK	050-2 -023	20.000	G	279445-9						
LORES MERINO MANUEL	Z - 1917-F	091-1 -005	6.000	L	100395463-0						
LOSTE PAÑO JUAN-MANUEL	Z - 4843-AU	091-2M -001	16.000	G	100391191-1						
MARERU SANCHEZ EVA-M	Z - 9742-Y	050-2 -026	35.000	G	261717-0						
MARCO LAHOZ MANUEL	Z - 7624-AJ	014-3 -001	15.000	L	417937-9						
MARIN ARREGUI JOSE-LUIS	Z - 8749-AM	094-1C -015	6.000	L	383841-4						
MARIN SERRANO FRANCISCO	Z - 3321-AC	050-2 -024	25.000	G	273748-8						
MARTIN PLANAS FELICIDAD	Z - 1624-AC	050-2 -024	25.000	G	47209-8						
MARTINEZ FERIA ALBERTO-JOSE	Z - 4352-AJ	091-2G -001	16.000	G	397404-8						
MARTINEZ PEÑA JOSE-ANTONIO	Z - 1380-AF	003-1 -003	25.000	G	390621-9						
MIGUEL MORENO ADORACION	Z - 1688-M	094-1C -019	10.000	L	2242005-1						
MIGUEL MORENO ADORACION	Z - 1688-M	094-1C -019	10.000	L	2312310-9						
MONSÚ GONZALEZ OSCAR	SS - 1527-L	050-1 -028	50.000	G	279178-9						
MOLINER CASTAÑER SERGIO	Z - 4580-V	132-1 -042	4.000	L	100398935-1						
MONCLUS FRAGA CRISTINA	M - 7809-HM	091-2M -001	16.000	G	100410932-9						
MONCLUS LAFUENTE FERNANDO	Z - 563-AC	050-2 -026	35.000	G	279527-0						
MONTON VERA M-JOSE	Z - 6017-AH	132-1 -061	10.000	L	2451922-9						
MORENO DOVAL JUAN-JOSE	Z - 9470-AL	050-2 -023	20.000	G	279528-0						
MOSTALAC PALACIN M-PILAR	Z - 825-Z	050-2 -024	25.000	G	279432-4						
MOTA MARTINEZ SEGUNDO	Z - 9764-AM	132-1 -038	4.000	L	419264-0						
MUR HIGUERAS JOAQUIN	Z - 54149-	118-1 -003	4.000	L	416504-6						
MURAD MONAJ ABDUL-RAHMAN	Z - 9367-U	132-1 -061	10.000	L	2312306-2						
MURO ENA M-PILAR	Z - 5578-AM	094-1C -019	10.000	L	2462160-0						
NUVIALA PELLICENA ANGEL	Z - 4656-AD	091-1 -003	16.000	G	416024-6						
OLIVAN LOBERA ANGEL	Z - 714-P	091-2G -001	16.000	G	412977-8						
ORIO MAESTRO MIGUEL	Z - 8704-AM	050-1 -026	35.000	G	100278196-7						
OTEO SAMPER MARIANO	Z - 1612-AF	050-2 -027	40.000	G	279491-4						
PEÑA OCHOA ALFONSO-CARLOS	Z - 7845-AS	132-1 -061	10.000	L	2680347-1						
PENAN BESLOS JOSE M	Z - 55637-	012-1 -002	5.000	L	418752-6						
PEREZ MUNILLA SUSANA	Z - 1858-S	132-1 -045	4.000	L	416777-7						
PIEDRAFITA DIEZ GUILLERMO	Z - 7347-AU	132-1 -038	4.000	L	418438-0						
PINA GARCÉS MIGUEL	Z - 3248-AT	050-2 -023	20.000	G	279431-3						
PINILLA ROYO SILVIA	Z - 4064-AG	050-2 -023	20.000	G	279551-0						
PORROCHE GIMENEZ MIGUEL	Z - 4790-AJ	050-2 -024	25.000	G	279594-0						
PORROCHE GIBERT FRANCISCO	Z - 2970-AC	091-2M -001	16.000	G	416623-1						
RALLA MASCARON EHLIO	Z - 7925-O	094-1C -004	10.000	L	416952-4						
RECAJ RECAJ ENRIQUE	Z - 1907-AT	72-3 -001	50.000	G	392027-5						
RIBALDA HENCIA JULIAN	Z - 5920-M	132-1 -008	4.000	L	416905-8						
RIVAS PALA INES	Z - 6338-E	132-1 -061	10.000	L	102212398-5						
RODRIGO ABOS ESMERALDA	Z - 2913-AC	132-1 -008	4.000	L	418218-0						
RODRIGO BARON JAVIER	Z - 873-AV	050-2 -023	20.000	G	279514-5						
RODRIGUEZ MAESTRO CARLOS	Z - 56387-	118-1 -003	4.000	L	371380-5						
ROMEO SESMA MIGUEL-ANGEL	Z - 3734-Y	050-2 -023	20.000	G	100276978-0						
ROMERO DAMASO FERNANDO	Z - 8872-AM	118-1 -001	6.000	L	413828-0						
RUBIO ISLA PEDRO-JOSE	Z - 43-U	094-2 -001	8.000	L	417145-7						
RUBIO MONTAÑES LUIS	Z - 4469-AJ	094-2 -001	8.000	L	346887-0						
RUIZ AGUELO JOSE-LUIS	VI - 8626-E	050-1 -025	30.000	G	258443-4						
SAINZ ANTON JOSE-A	Z - 4021-AJ	050-2 -028	50.000	G	279583-7						
SANCHEZ-VENTURA FRANCISCO	Z - 5357-P	132-1 -056	4.000	L	417078-2						
SANZ CINTORA ANGEL	Z - 4822-AH	094-1C -002	6.000	L	414398-3						
SANZ RUBIO SANTIAGO	Z - 8162-Z	091-2I -001	16.000	G	413946-5						
SEBASTIAN CLAYERIA FORTUNATO	Z - 9192-AL	132-1 -006	4.000	L	414963-0						
SERRANO PELLEJERO JESUS	Z - 6752-AM	050-2 -024	25.000	G	279508-7						
SISAMON MIRAMON JOSE-MANUEL	Z - 2305-T	091-2M -001	16.000	G	100405437-3						
SOLANAS VILLANUEVA RAFAEL	Z - 6080-AK	050-2 -024	25.000	G	278976-5						
SOLER PACHECO JUAN CARLOS	GR - 8340-X	091-2M -001	16.000	G	413872-4						
SOLIS TORRES RAFAEL-FCO	Z - 2867-AS	050-2 -024	25.000	G	279437-9						
TEIXEIRA ALMARZA M-CARMEN	Z - 9316-AF	132-1 -008	4.000	L	369759-3						
TEJERO RAMIREZ M-NIEVES	Z - 9194-AK	091-2M -001	16.000	G	391257-2						
TRAID HERNANDEZ JOAQUIN	Z - 2876-E	050-2 -023	20.000	G	279442-6						
VALLEJO TERREROS CARMELO	Z - 486-AG	132-1 -061	10.000	L	2700270-7						
VELA TADEO CARLOS	Z - 2947-K	050-2 -027	40.000	G	279588-1						
VELASCO POLO ALBERTO-JOSE	Z - 4671-N	050-2 -025	30.000	G	279212-5						
VICENTE BALLESTIN BENITO	Z - 7051-AJ	091-2G -001	16.000	G	416314-2						
VICENTE SALESA AGUSTIN	Z - 864-AS	091-2M -001	16.000	G	100414021-6						

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 22 de febrero de 1994. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

Núm. 12.775

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante la señora teniente de alcalde delegada de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.  
Zaragoza, 23 de febrero de 1994. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

**Relación de expedientes sancionadores**

DENUNCIADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
ALVAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE	Z - 89-AL	132-1 -061	10.000	L	2402335-8
ANGON GOMEZ M-TERESA	Z - 7256- E	094-1C -019	10.000	L	2253940-7
ANAL JULIAN M-CRISTINA	Z - 6674- V	132-1 -061	10.000	L	2700617-3
ASENSIO GRIJALBA JESUS-ANGEL	Z - 66902-	091-2I -001	16.000	G	395819-8
ASENSIO LOPEZ JAVIER	M - 4081-IM	094-1C -019	10.000	L	2452478-3
ASENSIO LOPEZ JOSE-M	Z - 3910-AC	132-1 -061	10.000	L	2700561-4
ATUNTAMIENTO-DE-ZARAGOZA	Z - 5956- T	132-1 -008	4.000	L	426485-3
BOLEA FERNANDEZ-PUJOL JUAN	Z - 5366-AU	094-1C -002	6.000	L	430466-3
BRAVO BONTILLA M-ROSARIO	Z - 391- O	091-2M -009	16.000	G	429684-9
BURZIEL BORQUE ADOLFO	Z - 7021-AM	132-1 -061	10.000	L	2680653-8
CANTALAPIEDRA OBIS VALENTIN	Z - 2650-AJ	094-1C -019	10.000	L	2214593-3
CASTELAR GIL MIGUEL-ANGEL	Z - 1520-AF	132-1 -061	10.000	L	2462657-9
CASTELAR GIL MIGUEL-ANGEL	Z - 1520-AF	094-1C -019	10.000	L	2502813-1
CASTELAR GIL MIGUEL-ANGEL	Z - 1520-AF	094-1C -019	10.000	L	2382746-2
CHOLLET CHAPA ENRIQUE	HU - 3109- G	132-1 -061	10.000	L	2392872-1
COLMENERO VEGA JOSE	Z - 315- O	132-1 -061	10.000	L	2750323-6
CORRAL MARTINEZ CARMEN	Z - 2859- U	132-1 -061	10.000	L	2661348-7
ECHEBARRIA LAHERA FDO	Z - 4397- Z	132-1 -061	10.000	L	2303176-9
EMPRESA-CONST-JOSE-LINARES-SL	Z - 5426-AL	132-1 -061	10.000	L	429685-0
ESTECHA SERRANO ANTONIO	Z - 89520-	091-2M -009	16.000	G	429811-9
FERNANDEZ FIDALGO M-CONCEPCION	Z - 3957- P	091-2M -009	16.000	G	2462668-1
FERNANDEZ-CAMPO CARRILLO BEATRIZ	Z - 2097-AB	132-1 -061	10.000	L	429390-9
FONELLOSA GALDEANO JULIA-MARIA	Z - 4068-AF	091-2I -001	16.000	G	2810126-0
FUENTES GASTRON MANUEL	HU - 4361- D	132-1 -061	10.000	L	2601724-3
GALLIGO PALLARES ROBERTO	Z - 102735-	094-1C -019	10.000	L	2640868-1
GARCIA ALONSO ILDEFONSO	HU - 7907- E	094-1C -019	10.000	L	2790269-4
GARCIA ALONSO ILDEFONSO	HU - 7907- E	094-1C -019	10.000	L	429686-0
GARCIA BUENO JESUS-JAVIER	Z - 7638- Y	091-2M -009	16.000	G	427833-7
GARCIA D'HARCOURT M-J	Z - 5349- M	091-2M -001	16.000	G	2612016-2
GIL MALICAS JOSE-GIL	Z - 1253-AS	132-1 -061	10.000	L	2710277-8
GOMEZ PASTOR JESUS	Z - 5424-AL	094-1C -019	10.000	L	2790286-5
GRACIA ARRIETA MARIANO	Z - 428-AP	094-1C -019	10.000	L	2620970-0
GRACIA BARRIO ALFREDO	Z - 5076-AG	132-1 -061	10.000	L	2482285-0
GRACIA ESCRIBANO MARIA-PILAR	Z - 7908-AP	132-1 -061	10.000	L	2143182-6
GRACIA ESCRIBANO MARIA-PILAR	Z - 1651-AP	132-1 -061	10.000	L	2332274-0
GRACIA ESCRIBANO MARIA-PILAR	Z - 1651-AP	132-1 -061	10.000	L	2611978-6
GUERRA CLARAMUNT M-LLANOS	Z - 3059-AG	091-2H -001	16.000	G	428138-6
HERNANDO LIRAN EDUARDO	Z - 4861-AH	132-1 -061	10.000	L	2730280-2
HERRERO IBANEZ M-CARMEN	Z - 1812-AC	094-1C -019	10.000	L	2332280-8
IBANEZ ROS JOSE-MANUEL	Z - 3032-AU	132-1 -061	10.000	L	2700591-0
JAIMÉ SISO M-PILAR	Z - 6004-AT	094-1C -019	10.000	L	2670666-8
JIMENEZ BLECUA ANA MA	Z - 4659- I	094-1C -019	10.000	L	2442149-6
LA FUENTE LOPEZ M-CARMEN	Z - 3636-AV	132-1 -061	10.000	L	2242261-4
LOPEZ-MADRAZO GONZALEZ E	Z - 8190- D	132-1 -061	10.000	L	2242269-1
MARTZ LAFITA M-ASUNCION	Z - 5609- M	132-1 -061	10.000	L	2810119-1
MARTINEZ CASADO ABEL	Z - 8343- W	094-2 -001	8.000	L	2670711-7
MARTINEZ SARRIAS RICARDO	Z - 4109-AK	132-1 -042	4.000	L	430595-0
MARTINEZ-BERGANZA ASENSIO ANGELE	Z - 4508-AT	094-1C -019	10.000	L	2421953-1
MENDIVIL BOBE PEDRO	Z - 3687-AT	132-1 -061	10.000	L	2542125-4
MONFORTE FLETA JAVIER	HU - 3268- G	094-1C -019	10.000	L	2670706-0
MONFORTE FLETA JAVIER	HU - 3268- G	094-1C -019	10.000	L	2790283-2
MONREAL ROCA MIGUEL	Z - 5341-AU	132-1 -061	10.000	L	2542104-0
MONREAL ROCA MIGUEL	Z - 5341-AU	132-1 -061	10.000	L	2552106-6
MUZOTA CASAS CARLOS-FIDEL	Z - 5982- M	094-1C -019	10.000	L	2143186-8
MURIZ RODRIGUEZ ANA-M	Z - 592-AM	094-1C -002	6.000	L	430482-3
MURIZ CORTES LORENZO	Z - 7799- O	091-2M -001	16.000	G	427808-6
MURIZ SOTO GREGORIO	Z - 9985- P	094-1C -019	10.000	L	2352265-8
MUNERA LIRAN JOSE MA-JUL	Z - 3616- O	091-2M -001	16.000	G	410200-2
MUZAS RAUL EDUARDO	Z - 8563-AT	132-1 -061	10.000	L	2750288-9
ORTIZ BONI JESUS	Z - 1079-AK	094-1C -006	6.000	L	100425233-3
PARDOS RODRIGUEZ ASUNCION	Z - 4542-AL	094-1C -019	10.000	L	2332263-7
PARDOS RODRIGUEZ ASUNCION	Z - 4542-AL	132-1 -061	10.000	L	2582097-4
PEREZ PIRON ALFONSO	Z - 2765-AC	132-1 -061	10.000	L	2293390-8
PEREZ PIRON ALFONSO	Z - 2765-AC	132-1 -061	10.000	L	2730300-0
PEREZ PIRON ALFONSO	Z - 2765-AC	132-1 -061	10.000	L	2740287-3
PEREZ PIRON AURORA	Z - 2765-AC	132-1 -061	10.000	L	2740287-3
PEREZ TORNES M-PILAR	Z - 5074- M	091-2M -001	16.000	G	395858-4
PERNA PUEYO MIGUEL-ANGEL	Z - 7642-AM	132-1 -061	10.000	L	2612015-1
PINEDA CUOS RAFAEL	Z - 4262-AN	132-1 -061	10.000	L	2670685-0
QUEROL ROYO JOSE-ANTONIO	Z - 999-AJ	132-1 -061	10.000	L	2720195-1
REDON PERIBAREZ PASCUAL	Z - 5687-AD	094-1C -019	10.000	L	2293336-2
REINARES MARTA ESTEBAN-MIGUEL	Z - 4410-AP	094-2 -001	8.000	L	2272962-8
ROCHE PALOS JOSE-LUIS	M - 3691-IP	132-1 -061	10.000	L	2720200-3
SANZ MARTIN JOAQUIN	Z - 4080- S	132-1 -061	10.000	L	2790284-3
SAYRON TAJAHUERCE M-JOSE	Z - 4236-AT	094-1C -002	6.000	L	430486-7
SEBASTIAN GREGORIO PABLO	Z - 8706- B	132-1 -006	4.000	L	430471-0
SERRANO MARTIN FELICIDAD	Z - 1812- H	094-1C -004	10.000	L	421052-6
TAFALLA RADIGALES JOSE-MIGUEL	Z - 2481-AP	132-1 -061	10.000	L	2730324-8
TRILLAN TORRES JULIAN	Z - 4172-AM	091-2M -001	16.000	G	424331-0
TRILLAN TORRES JULIAN	Z - 9822- T	132-1 -061	10.000	L	2004681-7
TRILLAN TORRES JULIAN	Z - 9822- T	132-1 -061	10.000	L	2352328-6
USON CEBOLLADA JOSE-A	Z - 6075- U	094-1C -002	6.000	L	424594-0

SANCIONADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	NUM. EXPTE.
ALONSO LETE JOSE-ANTONIO	Z - 3429- U	050-2 -023	20.000	G	100279945-2
ARRIBAS GOMEZ CARMEN	Z - 2148- U	091-2A -006	25.000	G	395324-1
BAMBO CIPRES ANA-CARMEN	M - 9350-HS	091-2M -009	16.000	G	415924-7
CISNEROS CARQUE FRANCISCO ALEJO	- 54695-	118-1 -003	4.000	L	418038-9
ESCARTIN PONS JOSE-A	Z - 3297-AL	132-1 -058	4.000	L	419588-5
GUILLEN DELGADO MARIA-EVA	M - 3175-NM	091-2M -009	16.000	G	100416286-4
IGLESIAS GARCIA VICTOR	SO - 3502- D	091-2M -001	16.000	G	411222-1
IZAL SORRONO IGNACIO	Z - 943- X	094-1C -005	4.000	L	419716-6
JUAN FELIPE JAIME	Z - 5146- P	050-2 -024	25.000	G	279638-5
VILLENA EXPOSITO JOSE	NA - 7424- T	091-2G -001	16.000	G	401713-0

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el bando de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de septiembre de 1993 (*Boletín Oficial de la Provincia* núm. 225, de 30 de septiembre), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conformes con esta resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueden interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 23 de febrero de 1994. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

**Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 9.948**

José Auria Arbuniés ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Barranco de Grota".

Municipio: Luesia (Zaragoza).

Río: Arba de Luesia.

Volumen de la corta: 600 metros cúbicos (10 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de febrero de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales**

**UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION**

Núm. 13.835

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Unidad, a las 9.00 horas del día 25 del mes de febrero de 1994, han sido

depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Empresarios de Comercio y Servicios de Daroca, expediente número 50/409, cuyos ámbitos territorial y profesional son:

—Territorial: Localidad de Daroca.

—Profesional: Empresarios que ejerzan cualquier actividad de comercio y servicios.

Los firmantes del acta de constitución son Manuela María Llop Alcutén, Luis Jesús del Molino Verón y Ricardo Lázaro Bolos.

Los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y podrán examinar los Estatutos depositados en las oficinas de esta Unidad (paseo de la Constitución, 12, 6.ª planta, de esta ciudad).

Zaragoza, 25 de febrero de 1994. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Luis Martínez Laseca.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 7.621

En relación con el expediente promovido contra Joaquín A. Remacha Corella, con documento nacional de identidad número 17.184.378, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 9 de junio de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 856.933 pesetas.

Período: De 12 de marzo de 1992 a 28 de febrero de 1993.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 15 de marzo de 1993.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 9 de junio de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 7.622

En relación con el expediente promovido contra Israel Pérez Martínez, con documento nacional de identidad número 25.170.716, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 13 de diciembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 85.358 pesetas.

Período: De 16 de febrero a 24 de marzo de 1993.

Motivo: Incorporación al servicio militar o prestación sustitutoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 7.623

En relación con el expediente promovido contra Shude Zhang, con documento nacional de identidad número 602.191, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 13 de diciembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 7.318 pesetas.

Período: De 16 a 30 de julio de 1993.

Motivo: Colocación por cuenta propia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 7.625**

En relación con el expediente promovido contra Sergio Belso Barriendos, con documento nacional de identidad número 25.139.378, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 13 de diciembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 14.060 pesetas.

Período: De 15 a 30 de marzo de 1993.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en la empresa Cuero Center Navarra, S. L.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 7.626**

En relación con el expediente promovido contra José Angel Aladrén Armisén, con documento nacional de identidad número 25.146.340, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 13 de diciembre de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 35.406 pesetas.

Período: De 7 a 30 de julio de 1993.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en la empresa Servicios, Contratas y Construcciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 13 de diciembre de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado

en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 7.627**

En relación con el expediente promovido contra Juan Peldorado Blanco, con documento nacional de identidad número 36.086.264, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de marzo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 849.153 pesetas.

Período: De 14 de septiembre de 1991 a 27 de mayo de 1992.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19 de noviembre de 1992

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 2 de febrero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 8.086**

En relación con el expediente promovido contra Juan Carlos Ruiz Maertu, con documento nacional de identidad número 29.098.267, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 15 de enero de 1994, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 517.928 pesetas.

Período: De 26 de marzo a 5 de septiembre de 1991.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo

devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 15 de enero de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de febrero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 8.087

En relación con el expediente promovido contra David Ruiz Berrueta, con documento nacional de identidad número 17.662.371, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de marzo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 197.198 pesetas.

Período: De 28 de marzo a 30 de mayo de 1992.

Motivo: Colocación por cuenta ajena en Grupo Mantenimiento VI/41.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de febrero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 8.088

En relación con el expediente promovido contra Gonzalo Rodríguez García, con documento nacional de identidad número 24.161.572, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 15 de enero de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 619.901 pesetas.

Período: De 7 de marzo de 1991 a 13 de enero de 1992.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 15 de enero de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de febrero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

#### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 8.090

En relación con el expediente promovido contra Francisco Rodero Fernández, con documento nacional de identidad número 73.188.884, por cobro indebido, recayó comunicación del subdirector provincial de prestaciones del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 23 de marzo de 1993, sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Cuantía total de la percepción indebida: 645.860 pesetas.

Período: De 14 de noviembre de 1990 a 4 de octubre de 1991.

Motivo: Extinción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 3 de noviembre de 1992.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 31 de 1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo ("BOE" núm. 186, de 4 de agosto), y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la citada ley ("BOE" núm. 109, de 7 de mayo), se le notifica que dispone de un plazo de diez días desde la recepción de esta comunicación para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total antes indicada en cualquier oficina de la Caja Postal de Ahorros dentro de su provincia, a cuyo fin se adjunta el boletín de ingreso que ha de entregar en la misma, debiendo devolver a su oficina de empleo la copia correspondiente una vez haya procedido al reintegro de la percepción indebida.

El ingreso podrá realizarlo, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de la Caja Postal.

De no verificarse el reintegro en el referido plazo, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Zaragoza a 23 de marzo de 1993. — El director provincial, P. A.: El subdirector provincial de prestaciones, Fernando Martínez de Salinas Medina.»

Intentada la notificación al domicilio del interesado que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que, una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 3 de febrero de 1994. — El director provincial del INEM, Josep Maria Grau Gilabert.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

ADMINISTRACION NUM. 2

Núm. 12.793

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, Administración núm. 2 (sita en la calle Fray Luis Amigó, 6), se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social a los que, habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante comunicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde tal publicación, no se abonaran estas cantidades, o se justificara documentalente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

REQUERIMIENTOS RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Table with columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento, Dg Periodo reclamado, Importe. Lists various debtors and their respective amounts.

Table with columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento, Dg Periodo reclamado, Importe. Lists various debtors and their respective amounts.

NOTIFICACIÓN DE DEUDA POR ACTA DE INFRACCIÓN RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Table with columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento, Dg Periodo reclamado, Importe. Lists debtors under the general regime.

REQUERIMIENTOS RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

Table with columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento, Dg Periodo reclamado, Importe. Lists debtors under the special regime for self-employed workers.

Zaragoza, 22 de febrero de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

ADMINISTRACION NUM. 4

Núm. 12.145

En esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración núm. 4, sita en Zaragoza C/ Jose Luis Pomarón, 20, se siguen expedientes de reclamación contra sujetos deudores al RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO, a los que, habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, las oportunas certificaciones cursadas con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del punto 4. del Artº59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre (B.O.E. 285 de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a los mismos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días, contados desde la citada publicación, no se satisfacen el descubierto o justifican documentalente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la Vía Ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el Artº. undécimo, uno, de la Ley 40/80 de 5 de Julio.

Table with columns: Identific., Documento, Periodo, Importe. Lists debtors under the special regime for agricultural workers.

Identific.	Nombre	Documento		Periodo		Importe	
		T	Número	Año	Desde		Hasta
21	00353512	81	R 001771	93	0193	0693	56.562
22	00151352	55	R 000571	93	0193	0693	97.134
23	00659327	20	R 001777	93	0193	0493	37.708
25	00093944	08	R 001779	93	0193	0693	56.562
25	10003500	72	R 001782	93	0693	0693	6.222
25	10003503	75	R 001783	93	0693	0693	9.427
25	10004039	29	R 001784	93	0193	0693	56.562
26	00254140	36	R 001785	93	0193	0393	28.281
28	02238173	86	R 001786	93	0193	0693	56.562
28	03788295	51	R 001787	93	0193	0493	37.708
29	00614343	15	R 001788	93	0193	0493	37.708
29	00889239	13	R 001789	93	0193	0693	56.562
30	00901095	14	R 001790	93	0393	0693	37.708
30	10003325	11	R 001791	93	0193	0193	9.427
31	00212270	62	R 001795	93	0193	0393	28.281
31	00536302	17	R 001797	93	0193	0693	56.562
33	00880041	43	R 001798	93	0693	0693	9.427
35	00410637	51	R 001799	93	0193	0693	56.562
40	00109651	74	R 001800	93	0193	0193	9.427
42	00054120	82	R 000577	93	0193	0393	48.567
42	00054120	82	R 000578	93	0593	0693	32.378
43	00010265	57	R 001801	93	0193	0693	56.562
43	00263274	33	R 001802	93	0693	0693	9.427
43	00271157	12	R 001803	93	0193	0693	56.562
44	00138920	62	R 001807	93	1292	1292	8.669
44	00138920	62	R 001808	93	0193	0193	9.427
44	10000020	71	R 001811	93	0193	0193	9.427
46	01810714	19	R 001812	93	0193	0493	37.708
46	01945857	41	R 001813	93	0193	0493	37.708
46	10005564	54	R 001814	93	0193	0693	56.562
46	10006321	35	R 001815	93	0193	0693	56.562
46	10008321	95	R 001816	93	0293	0393	18.854
46	10016589	21	R 001817	93	0193	0493	37.708
48	00748342	46	R 001818	93	1292	1292	8.669
48	00748342	46	R 001819	93	0193	0693	56.562
49	10003729	30	R 001822	93	0693	0693	9.427
50	00145307	18	R 000511	93	0193	0693	97.134
50	00151350	47	D 000120	93	0193	0293	2.120
50	00205337	05	R 000595	93	0193	0693	97.134
50	00216678	04	R 001833	93	0193	0493	37.708
50	00223118	35	R 001835	93	0193	0693	56.562
50	00230529	74	R 001839	93	0193	0193	9.427
50	00235337	32	R 000612	93	0193	0693	97.134
50	00258668	83	R 001841	93	0493	0493	9.427
50	00271020	19	R 000639	93	0193	0693	97.134
50	00364217	96	R 001881	93	0193	0193	9.427
50	00401914	60	R 001888	93	0193	0693	56.562
50	00450385	31	R 000723	93	0293	0393	36.804
50	00450385	31	R 000722	93	0593	0693	36.804
50	00452498	10	R 001899	93	0493	0493	9.427
50	00490006	76	R 001904	93	0493	0693	28.281
50	00492812	69	R 001906	93	0193	0693	56.562
50	00567908	87	R 000806	93	0193	0493	73.609
50	00573972	40	R 001915	93	1292	1292	8.669
50	00579792	40	R 001918	93	0193	0693	56.562
50	00582706	44	R 001921	93	0293	0293	9.427
50	00583864	38	R 001923	93	0593	0693	18.854
50	00598746	79	R 000820	93	0293	0293	16.189
50	00609171	28	R 000827	93	0193	0693	110.417
50	00616379	58	R 000834	93	0193	0693	110.417
50	00627326	44	R 000895	93	0293	0393	4.600
50	00633947	69	R 000845	93	0193	0693	97.134
50	00681103	83	R 001960	93	0193	0693	56.562
50	00687787	74	R 001599	93	0193	0693	56.562
50	00706500	66	R 001968	93	1292	1292	8.669
50	00706500	66	R 001968	93	0193	0693	56.562
50	00710920	24	R 001970	93	0193	0693	56.562
50	00728823	79	R 001979	93	0193	0293	18.854
50	00741523	72	R 001994	93	0193	0493	37.708
50	00764213	64	R 002014	93	0193	0293	18.854
50	00766215	29	R 002015	93	0193	0693	56.562
50	00768006	74	R 002017	93	0193	0693	56.562
50	00775429	28	R 002021	93	0393	0393	9.427
50	00793363	17	R 002037	93	0493	0693	28.281
50	00799078	09	R 002041	93	0193	0693	56.562
50	00801677	86	R 002043	93	0393	0393	9.427
50	00801868	83	R 002044	93	0193	0693	56.562
50	00803543	12	D 000181	93	0393	0593	3.334
50	00804159	46	R 002053	93	0493	0693	28.281
50	00805748	83	R 002059	93	0193	0693	56.562
50	00805933	74	R 002061	93	0193	0293	18.854
50	00807081	58	R 002065	93	0193	0693	56.562
50	00807084	61	R 002066	93	0193	0693	56.562
50	00807085	62	R 002067	93	0193	0693	56.562
50	00807089	66	D 000185	93	0693	0693	1.178
50	00807512	04	R 002070	93	0293	0493	28.281
50	00807514	06	R 002071	93	0193	0693	56.562
50	00807515	07	D 000186	93	0293	0393	2.749
50	00807515	07	D 000187	93	0593	0593	1.178
50	00807519	11	D 000188	93	0693	0693	1.178
50	00807519	11	D 000189	93	0593	0593	1.178
50	00807520	12	R 002072	93	0193	0693	56.562
50	00807521	13	R 002073	93	0193	0693	56.562
50	00807776	74	R 002074	93	0193	0693	56.562
50	00807824	25	R 002076	93	1292	1292	8.669
50	00807824	25	R 002077	93	0193	0293	18.854
50	00807825	26	R 002078	93	0193	0693	56.562
50	00807827	28	R 002079	93	1292	1292	8.669
50	00807827	28	R 002080	93	0193	0293	18.854
50	00807869	70	R 002082	93	0193	0693	56.562
50	00807920	24	R 002083	93	1292	1292	8.669
50	00807920	24	R 002084	93	0193	0193	9.427
50	00807947	51	R 002086	93	0193	0393	28.281
50	00807947	51	R 002087	93	0593	0693	18.854
50	00808212	25	R 002090	93	0193	0393	28.281
50	00808361	77	R 002091	93	0393	0393	9.427
50	00808515	37	R 002093	93	0193	0693	56.562
50	10001131	19	D 000197	93	0493	0493	1.178
50	10001300	91	R 002100	93	0193	0393	28.281
50	10001653	56	R 002101	93	0193	0193	9.427
50	10002441	68	R 002103	93	0193	0693	56.562
50	10002481	11	R 002104	93	0193	0693	56.562
50	10002482	12	R 002105	93	0193	0693	56.562
50	10002485	15	R 002107	93	0193	0593	56.562
50	10002486	16	D 000199	93	0593	0593	1.178
50	10002486	16	D 000200	93	0193	0693	37.332
50	10002948	90	R 002111	93	0193	0693	56.562
50	10003159	10	R 002115	93	0193	0693	56.562
50	10003164	15	R 002116	93	0193	0693	56.562
50	10003438	95	R 002116	93	0193	0693	56.562

Identific.	Nombre	Documento		Periodo		Importe	
		T	Número	Año	Desde		Hasta
50	10003439	96	R 002117	93	0193	0693	56.562
50	10003864	36	R 002120	93	0193	0293	18.854
50	10003928	03	R 002121	93	0193	0693	56.562
50	10003934	09	R 002122	93	0193	0693	37.708
50	10003936	11	R 002123	93	0193	0493	56.562
50	10003939	14	R 002124	93	0193	0693	56.562
50	10004062	40	R 002126	93	0193	0693	56.562
50	10004062	40	R 002129	93	0193	0493	37.708
50	10004082	60	R 002130	93	0693	0693	9.427
50	10004082	60	R 002129	93	0193	0493	9.427
50	10004082	60	R 002130	93	0693	0693	37.708
50	10004082	60	R 002129	93	0193	0493	9.427
50	10004299	83	R 002130	93	0693	0693	56.562
50	10004299	83	R 002132	93	0193	0693	56.562
50	10004601	94	R 002134	93	0193	0693	56.562
50	10004601	94	R 002135	93	0393	0593	28.281
50	10004736	35	R 002135	93	0393	0593	1.178
50	10004736	35	R 002132	93	0593	0593	56.562
50	10004737	36	R 002136	93	0193	0693	56.562
50	10004784	83	R 002136	93	0193	0693	56.562
50	10004784	83	R 002137	93	0193	0293	18.854
50	10004967	72	R 002137	93	0193	0293	56.562
50	10004967	72	R 002138	93	0193	0393	56.562
50	10005089	00	R 002138	93	0193	0693	56.562
50	10005089	00	R 002141	93	0193	0393	56.562
50	10005865	00	R 002141	93	0193	0693	56.562
50	10005865	00	R 002143	93	0193	0393	56.562
50	10005938	73	R 002143	93	0193	0393	56.562
50	10005938	73	R 002145	93	0193	0393	56.562
50	10006187	31	R 002145	93	0193	0493	37.708

Identific.	Pr	Número	Dc	Nombre	Documento		Periodo		Importe	
					T	Número	Año	Desde		Hasta
50 10012279	12	BELZIAME	--	AMAR	R	002247	93	0193	0693	56.562
50 10012281	14	BOUTAZARZAIT	--	BELKAC	R	002248	93	0193	0693	56.562
50 10012283	16	LOUNACT	MESSAOUI	AMINE	R	002249	93	0193	0693	56.562
50 10012284	17	DAHOU	---	ABDELK	R	002250	93	0193	0693	56.562
50 10012321	54	FALH	---	MOHAME	R	002251	93	0593	0693	18.854
50 10012321	54	FALH	---	MOHAME	R	002252	93	0193	0693	28.281
50 10012322	55	SABBAGHI	---	SAID	R	002253	93	0193	0693	18.854
50 10012484	23	KHALID	MOHAMED	AHMED	R	002254	93	0193	0693	56.562
50 10012486	25	MERINO	ROMO	OSCAR	R	002255	93	0193	0293	18.854
50 10012495	34	JADDUR	---	MOSTAF	R	002256	93	0193	0393	18.666
50 10012724	69	CHIBANA	---	KAMEL	R	002257	93	0193	0693	56.562
50 10012803	51	RAHAMOUNI	---	MOHAME	R	002260	93	0193	0693	56.562
50 10013465	34	MEJDOUBI	---	TAOUFIK	R	002261	93	0193	0693	56.562
50 10013471	40	VICENTE	AGUSTO	ALBERT	R	002263	93	0493	0493	9.427
50 10013471	40	VICENTE	AGUSTO	ALBERT	R	002264	93	1292	1292	8.669
50 10013472	41	TOMAZ	VICENTE	AGUSTO	R	002265	93	0193	0293	18.854
50 10013472	41	TOMAZ	BARRELAS	MANUEL	R	002266	93	1292	1292	8.669
50 10013473	42	GONGALVES	---	JOAO J	R	002267	93	0193	0293	18.854
50 10013479	48	RENTALES	---	ANTONIO	R	002268	93	1292	1292	5.723
50 10013674	49	GONZALEZ	ALTIMO	OSCAR	R	002270	93	0393	0693	37.708
50 10013675	50	DOS SANTOS	---	FRANCIS	R	002274	93	0193	0193	9.427
50 10013676	51	ROCHA	PINTO	JOSE	R	002275	93	1292	1292	8.669
50 10013676	51	ROCHA	PINTO	JOSE	R	002276	93	1292	1292	8.669
50 10014131	21	BOURATBI	---	KAMEL	R	002277	93	0193	0193	9.427
50 10014489	88	KHATTAOUI	---	MOHAMM	R	002281	93	0193	0493	37.708
50 10014587	89	DUBALAR	---	MOHAMM	R	002282	93	0193	0493	37.708
50 10014700	88	DOS SANTOS	AGUIAR	JORGE	R	002283	93	0493	0693	28.281
50 10014773	81	RODRIGUES	---	CAMILO	R	002284	93	0193	0293	18.854
50 10015043	60	PEREIRA	CARRIGO	GANCHAS	R	002286	93	0293	0693	56.562
50 10015370	96	ASAMADJ	---	YAW	R	002287	93	0393	0393	47.135
50 10015517	49	EMELGO	---	PAULO	R	002289	93	0293	0493	9.427
50 10019014	54	SALGUEIRO	CADIZ	AGUSTIN	R	002305	93	0696	0693	9.427
50 10019512	67	AGUIERO	---	SILVANO	R	002308	93	0696	0693	9.427
50 10019514	69	DAMASCENO	PARENTE	FERNANDO	R	002309	93	0696	0693	9.427
50 10019515	70	MALTEZ	---	ROSA	R	002310	93	0696	0693	9.427
50 10019516	71	AGRANJA	---	MANUEL	R	002311	93	0696	0693	9.427
50 10019517	72	DOS SANTOS	LOPES	FRANCISCO	R	002312	93	0593	0693	18.854
50 10019520	75	DOS SANTOS	FERRERIA	SEIXAS	R	002313	93	0693	0693	9.427
50 10019522	77	DIAS	PALHAS	FERNANDO	R	002314	93	0693	0693	9.427
50 10019524	79	MATEUS	---	JOAO	R	002315	93	0693	0693	9.427
50 10019529	84	DOS SANTOS	FERRERIA	LOPEX	R	002316	93	0693	0693	9.427
50 10019530	85	LOUREIRO	URZE	JOSE	R	002317	93	0693	0693	9.427
50 10019532	87	CORDEIRO	---	MARIA	R	002318	93	0693	0693	9.427
50 10019534	89	FARFEL	PEREIRA	VALDENAR	R	002319	93	0693	0693	9.427
50 10019541	96	FERNANDES	ALPANDE	DO NASCIMENTO	R	002312	93	0693	0693	9.427
50 10019543	01	DE CASTRO	MENDES	ANTONIO	R	002321	93	0693	0693	9.427
50 10019545	03	FERRERIA	GONCALVES	CARLOS	R	002323	93	0693	0693	9.427
50 10019547	05	MARTA	---	ANA	R	002324	93	0693	0693	9.427
50 10019551	09	CEPEDA	---	ALCINO	R	002325	93	0693	0693	9.427
50 10019552	10	MATOSINHOS	DA COSTA	JORGE	R	002326	93	0693	0693	9.427
50 10019553	11	MARTINS	MOREIRA	HELDER	R	002327	93	0693	0693	9.427
50 10019554	12	MALTEZ	MOREIRA	MARIA	R	002328	93	0693	0693	6.222
50 10019556	14	TRINCHETE	---	NATERCIA	R	002329	93	0693	0693	9.427
50 10019557	15	RODRIGUES	VALONGUEIR	LOPES	R	002330	93	0693	0693	9.427
50 10019902	69	AGUILERA	PAJARES	JUAN	R	002332	93	0693	0693	9.427
50 10019903	70	DA CUNHA	PRIORE	MARIA	R	002335	93	0693	0693	6.222
50 10019936	06	DE BRAZ	PEREIRA	---	R	002336	93	0693	0693	9.427
50 10019937	07	AZEVEDO	MANSO	ARMANDO	R	002337	93	0693	0693	9.427
50 10020279	58	LUIS	MONTEIRO	ANTONIO	R	002338	93	0693	0693	9.427
50 10020281	60	FONSECA	DOS REIS	HENRIQUE	R	002339	93	0693	0693	9.427
50 10020282	61	PEREIRA	TEIXEIRA	RICARDO	R	002340	93	0693	0693	9.427
50 10020284	63	CALVALHO	CALHELHA	SEBASTIAO	R	002341	93	0693	0693	6.222
50 10020323	05	SAMPAIO	SOUZA	SEBASTIAO	R	002342	93	0693	0693	9.427
50 10020324	06	MANUEL	CABRAL	LUIS	R	002343	93	0693	0693	9.427
50 10020325	07	JESUS	PEREIRA	ANTONIO	R	002344	93	0693	0693	9.427
50 10020326	08	SERGIO	MONTEIRO	MANUEL	R	002345	93	0693	0693	9.427
50 10020327	09	CHAVES	MONTEIRO	FRANCISCO	R	002346	93	0693	0693	9.427
50 10020328	10	DOS SANTOS	COUTINHO	JOAO	R	002347	93	0693	0693	9.427
50 10020348	30	CHAVES	MONTEIRO	HORACIO	R	002348	93	0693	0693	9.427
50 10020350	32	TEIXEIRA	SILVA	RODRIGO	R	002349	93	0693	0693	9.427
50 10020352	34	MONTEIRO	CHAVES	JOSE	R	002350	93	0693	0693	9.427
50 10020353	35	SOUZA	SAMPAIO	PAULO	R	002351	93	0693	0693	9.427
50 10020354	36	PINTO	CORREIRA	JOSE	R	002352	93	0693	0693	9.427
50 10020355	37	SILVEIRA	ALVES	PAULA	R	002353	93	0693	0693	9.427
50 10020356	38	BRITES	COELHO	VICTOR	R	002354	93	0693	0693	9.427
50 10020358	40	QUEIROZ	MACHADO	JULIO	R	002355	93	0693	0693	9.427
50 10020360	42	TEIXEIRA	MALGALHAES	MANUEL	R	002356	93	0693	0693	6.222
50 10024484	14	TRINCHETE	---	ADERIT	R	002357	93	0693	0693	6.222
50 50100195	65	GIMENEZ	GIMENEZ	MARIAN	R	002106	93	0193	0693	56.562
					R	002331	93	0593	0693	12.444

Cod.Cta.Cot.	Nº DOCUMENTO	RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
50/0093989/85	R-93/11670/77	MADROFERO, S.L.	04/93	107.545
50/0094689/09	R-93/11673/80	OLYMPIA BILBILIS S.L.	04/93	170.693
50/0094689/09	R-93/12739/79	OLYMPIA BILBILIS S.L.	05/93	170.693
50/0099373/37	R-93/12742/82	PROINTO, S.L.	05/93	112.446
50/0099373/37	R-93/13777/50	PROINTO, S.L.	06/93	150.925
50/0099373/37	R-94/00143/23	PROINTO, S.L.	07/93	159.168
50/0103964/69	R-93/12747/87	RIAZA PICULO S.C.	05/93	48.242
50/0105935/03	R-93/13781/54	BISS NIZZ, S.C.	06/93	56.936
50/0105935/03	R-94/00146/26	BISS NIZZ, S.C.	07/93	51.874
50/0105947/15	R-93/12750/90	INST. TELEF. MINEZ. Y DURAN	05/93	61.768
50/0105947/15	R-93/13782/55	INST. TELEF. MINEZ. Y DURAN	06/93	60.808
50/0105947/15	R-94/00147/27	INST. TELEF. MINEZ. Y DURAN	07/93	60.808
50/1001402/88	R-93/12753/93	ROS ESPI JOSE	05/93	88.901
50/1001402/88	R-93/13785/58	ROS ESPI JOSE	06/93	82.376
50/1001402/88	R-94/00152/32	ROS ESPI JOSE	07/93	82.376
50/1001926/30	R-93/12757/00	DECORHOGAR Y GRES, S.L.	05/93	67.694
50/1001926/30	R-93/13788/61	DECORHOGAR Y GRES, S.L.	06/93	60.672
50/1001926/30	R-94/00156/36	DECORHOGAR Y GRES, S.L.	07/93	67.694
50/1003337/83	R-94/00157/37	MATEO MARTINEZ	07/93	42.878

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA (06) REQUERIMIENTOS

Cod.Cta.Cot.	Nº DOCUMENTO	RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
46/10003664/94	R-93/002376/71	BOUBEUR AMAOC	12/92	8.669
46/10003664/94	R-93/002377/72	BOUBEUR AMAOC	01 A 06/93	56.561
50/00798871/93	R-93/002547/48	ALIANE ADBELM	01 A 06/93	56.562
50/00798937/62	R-93/002548/49	EL HAMDANI NO CONSTA SALAH	01 A 06/93	56.562
50/10001649/52	R-93/002556/57	NDAD ALIOU	12/92	8.669
50/10001649/52	R-93/002557/58	NDAD ALIOU	01 A 06/93	28.280
50/10003388/45	R-93/002558/59	MBENGUE MAMADO	12/92	8.669
50/10003388/45	R-93/002559/60	MBENGUE MAMADO	01/93	9.427
50/10009028/59	R-93/002569/70	BENAHSAINE NO CONSTA HOURED	02/93	9.427
50/10013559/31	R-93/002591/92	LOQUE OCAÑA ROBERT	01 A 06/93	56.562

Calatayud, 2 de febrero de 1994. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

### División Provincial de Industria y Energía

Núm. 12.153

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorza, S. A. Domicilio: 25001 Lleida (Doctora Castells, números 11-13).

Referencia: AT 136-93.

Tensión: 25 kV.

Origen: Apoyo P-338 línea Caspe-Sástago.

Término: Apoyo P-11 línea a CT 233.

Longitud: 1.361 metros.

Recorrido: Término municipal de Chiprana.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio en la zona de influencia.

Presupuesto: 3.674.700 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza, 17 de febrero de 1994. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 12.155

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: 50001 Zaragoza (San Miguel, número 10).

Referencia: AT 303-93.

Tensión: 10 kV.

Origen: Cables procedentes de CCTT Alcalá de la Selva y Nuestra Señora del Salz.

Término: CT Parque Delicias.

Longitud: 270 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al CT Parque Delicias.

Presupuesto: 4.150.983 pesetas.

## Núm. 12.156

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo intemperie y red aérea de baja tensión, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 313-93.

Emplazamiento: Utebo (pabellón deportivo).

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Red de baja tensión: Un circuito trifásico más neutro, cables aislados en tendido aéreo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al pabellón deportivo.

Presupuesto: 2.111.719 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de febrero de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## Núm. 12.157

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, su acometida subterránea y desvío de un tramo de línea aérea existente, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: San Miguel, 10, Zaragoza.

Referencia: AT 10-94.

Emplazamiento: Alhama de Aragón (polígono industrial El Juncal).

Potencia y tensiones: 1.260 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 180 metros de longitud. Modificación del trazado, de 460 metros de longitud, de la línea aérea existente.

Finalidad de la instalación: Posibilitar la construcción del polígono industrial y suministrarle energía eléctrica.

Presupuesto: 7.752.216 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 14 de febrero de 1994. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 11.738

Relación de actas de liquidación extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social que no han podido ser notificadas mediante aviso de recibo por diversas causas para que, a tenor de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sean publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

*Número de acta, sancionado, domicilio e importe en pesetas*

L-747/93. J. Ignacio Uguet Bermúdez. Cesáreo Alierta, 27-29, de Zaragoza. 103.390.

L-801/93. Mercedes López Salvatierra. Biarritz, 4, de Zaragoza. 57.895.

L-812/93. Exclusivas de Mecanización y Suministros del Automóvil, S. L. Isla de Mallorca, 24, bajo, de Zaragoza. 879.062.

L-822/93. Ramón Bernal Marcos. Avenida de Navarra, 75, 2.º B, de Zaragoza. 231.580.

L-826/93. José Doblas Gálvez. Moncasi, 23, de Zaragoza. 115.790.

L-840/93. Blanca Zarzuela Núñez. Doctor Cerrada, 24, de Zaragoza. 18.034.

L-840/93. María Teresa Lafarga Gómez. Doctor Cerrada, 24, de Zaragoza. 18.034.

L-841/93. Exportadora de Productos Alimenticios Grandes Superficies Europeas. Franco y López, 18, de Zaragoza. 464.419.

L-842/93. Disco Aragón, S. A. Fernando el Católico, 51, de Zaragoza. 66.776.

L-845/93. Pedro García González (Bar Toppis). Fita, 21, de Zaragoza. 639.934.

L-849/93. Blancas 4, S. L. Blancas, 4, bajos, de Zaragoza. 3.532.  
L-852/93. Lagin, S. C. Calle La Cadena, 5, de Zaragoza. 8.899.  
L-857/93. José Miguel Escolano Esteban. Orense, 146, de Zaragoza. 645.802.

L-866/93. Mariano Palain Arasanz. Coso, 34, 1.º 5.ª, de Zaragoza. 28.948.

L-872/93. Disco Aragón, S. A. (Heaven). Fernando el Católico, 51, de Zaragoza. 421.740.

L-873/93. María Ascensión Hoyo Enfedaque. Eslava, 2, de Zaragoza. 28.948.

L-879/93. Hielo y Papel, S. A. Camino del Vado-primera travesía, sin número, de Zaragoza. 184.848.

L-880/93. Corned-3, S. L. Camino del Vado-primera travesía, sin número, de Zaragoza. 184.848.

L-881/93. Pueyo y Mendiara Transportes, S. L. Barrio de Movera, 24, de Zaragoza. 27.560.

L-883/93. Sheltom, Sociedad Civil. Don Jaime I, 24, de Zaragoza. 111.260.

L-889/93. Cotano Rodríguez, S. L. Carretera de Miralbuena, 160 bis, de Zaragoza. 377.957.

L-890/93. Marcelino Vázquez Loureiro. San Vicente de Paúl, 7, de Zaragoza. 385.802.

L-892/93. Manuel A. Escoriaza Isábal. Paseo de la Constitución, 23, de Zaragoza. 440.454.

L-893/93. Dario Martín Peña. San Vicente de Paúl, 7, de Zaragoza. 28.948.

L-894/93. Rosa Casadevall Roca. Cardenal Cisneros, 3-5, de Zaragoza. 145.943.

L-896/93. Margarita Pelegay Ansodi. San Francisco, 60, de Caspe (Zaragoza). 57.895.

L-901/93. María Lorén, S. L. San Juan y San Pedro, 9, de Zaragoza. 159.726.

L-902/93. Daniel Vergara Munuera. Casta Alvarez, 79, bajo, de Zaragoza. 86.842.

L-906/93. M. Angel López Rodríguez. A. Carlos Comín Ros, 7, de Zaragoza. 28.948.

L-8/94. Tebene Construcciones, S. A. Blancas, 2, 4.º B, de Zaragoza. 14.827.470.

L-9/94. Centro Asistencia Maternal, S. C. L. Madre Vedrúna, 1, 7.º, de Zaragoza. 55.980.

L-10/94. Vicente Enguita Bonet. Mayor, 47, de Zaragoza. 115.790.

L-13/94. Fernando López Gómez. Paseo María Agustín, 93, de Zaragoza. 28.948.

L-16/94. Ignacio Romero Sánchez. Conde de Aranda, 78, de Zaragoza. 57.895.

L-24/94. Scaragón, S. A. Carretera de Logroño, kilómetro 13, de Utebo (Zaragoza). 1.723.317.

Zaragoza a 18 de febrero de 1994. — El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Valiente Edo.

## SECCION SEXTA

### GRISEL

Núm. 17.271

La Asamblea vecinal del municipio, en sesión ordinaria de 20 de febrero de 1994, ha aprobado la rectificación del padrón de habitantes del municipio a 1 de enero de 1994.

Dicho expediente se expone al público durante quince días para que sea examinado por los interesados y se presenten cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas.

Grisel, 10 de marzo de 1994. — El alcalde.

### PINA DE EBRO

Núm. 12.902

Se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones correspondientes a las siguientes exacciones municipales:

— Precio público por rodaje y arrastre de vehículos, año 1994.

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 1994.

— Precio público por matrícula y control sanitario de perros, año 1994.

— Tasa por servicio de recogida de basuras, año 1994.

— Precio público por suministro de agua potable y tasa por vertido, segundo semestre de 1993.

Lo que se hace público a efectos de examen y presentación, en su caso, de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pina de Ebro, 24 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente, Julián Mermejo Insa.

**PINA DE EBRO**

Núm. 12.903

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1994, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 11, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras.

El expediente tramitado al efecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de examen y presentación, en su caso, de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pina de Ebro, 24 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente, Julián Mermejo Insa.

**PINA DE EBRO**

Núm. 12.904

Aprobada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1994, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, se abre un período de información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de presentación, en su caso, de reclamaciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Pina de Ebro, 24 de febrero de 1994. — El alcalde-presidente, Julián Mermejo Insa.

**SANTED**

Núm. 12.906

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio a 1 de enero de 1994, al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

Santed, 24 de febrero de 1994. — El alcalde, Francisco Mur Manero.

**SANTED**

Núm. 12.907

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1993, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión del impuesto de actividades económicas, comprendiendo las funciones previstas en el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con efectos desde el día 1 de enero de 1994.

Lo que se pone de manifiesto para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º-2 de la mencionada ley.

Santed, 2 de febrero de 1994. — El alcalde, Francisco Mur Manero.

**SASTAGO**

Núm. 14.891

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1994, el Reglamento del servicio de recepción por cable de señales de televisión en el municipio de Sástago, se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Sástago, 3 de marzo de 1994. — El alcalde.

**Reglamento del servicio de recepción por cable de señales de televisión en el municipio de Sástago****Capítulo primero****Disposiciones generales**

Artículo 1.º El presente Reglamento se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos 49 y 84 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7 de 1985, de 2 de abril, en relación con el 25.1 de este Cuerpo legal.

Art. 2.º El servicio de recepción por cable de señales de televisión consiste en la difusión desde los sistemas receptores, a través de las diversas líneas, hasta los domicilios de los abonados.

Art. 3.º Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en este Reglamento, será de aplicación con carácter supletorio el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**Capítulo II****De las modalidades de prestación del servicio**

Art. 4.º El servicio podrá prestarse en la modalidad de gestión directa, con o sin órgano especial de administración, o por gestión indirecta en la forma de concesión.

Corresponde al Pleno de la Corporación, valoradas las circunstancias del momento, optar por una u otra modalidad.

**Capítulo III****Del servicio no obligatorio**

Art. 5.º El servicio a que hace referencia este Reglamento será prestado a instancias del interesado, que deberá solicitarlo por escrito.

El Ayuntamiento o, en su caso, la empresa concesionaria estarán obligados a prestar el servicio a todas las viviendas existentes en el casco urbano que lo soliciten, en las condiciones y con los requisitos fijados en la ordenanza fiscal reguladora y en este Reglamento.

Las viviendas que se encuentren en diseminados sólo podrán acceder al servicio mediante convenio en el que se regulen las condiciones específicas, tanto económicas como temporales y técnicas, siempre que legalmente sea posible.

**Capítulo IV****Derechos y deberes de los usuarios**

Art. 6.º Los usuarios del servicio tienen derecho:

- A que el Ayuntamiento o concesionario realice las instalaciones necesarias para llevar la señal hasta la toma de televisión de la vivienda.
- En el supuesto de que se deseen instalar en la vivienda otras tomas auxiliares, los trabajos y materiales necesarios para la realización de dichas tomas serán facturados de forma independiente, previo acuerdo con el Ayuntamiento o concesionario. En ningún caso se podrán realizar dichas conexiones sin autorización del Ayuntamiento o de la empresa concesionaria.
- A recibir con la suficiente calidad las señales de televisión.
- A que la actividad se ajuste en todo caso al principio de igualdad ante la ley.
- A que las tasas o precios públicos a abonar vengan legalmente fijados en la ordenanza fiscal correspondiente.

Art. 7.º Los usuarios estarán obligados a:

- Autorizar las servidumbres pertinentes para realizar las instalaciones necesarias para poder prestar el servicio.
- Dar el uso debido del servicio, conservando las instalaciones interiores en las debidas condiciones.
- Autorizar al Ayuntamiento o concesionario a realizar las inspecciones que se consideren pertinentes en el interior de la vivienda, con el fin de comprobar el buen uso de las mismas.
- Satisfacer las tasas o precios públicos en la cuantía y forma prevenidas en la ordenanza fiscal correspondiente.
- Cumplimentar cualquier otra obligación que se derive de este Reglamento y disposiciones legales que le sean de aplicación.

**Capítulo V****Infracciones y sanciones**

Art. 8.º Los usuarios del servicio serán responsables de las infracciones de este Reglamento, ya sean cometidos por ellos mismos, por asalariados o por terceras personas en el interior de su vivienda.

Art. 9.º Las infracciones se clasifican en graves y leves.

Se considerarán faltas graves:

- La realización de derivaciones o cualquier otra manipulación de las instalaciones, con la finalidad de dotarse de tomas o conexiones no autorizadas por el Ayuntamiento o la empresa concesionaria.
- La negativa a autorizar las servidumbres necesarias para realizar las instalaciones, tanto en la vivienda en la que tenga la conexión como en cualquier otro inmueble propiedad del titular de la conexión o de los familiares que convivan en la vivienda.
- La negativa a autorizar las inspecciones a que se hace referencia en el artículo 7.º c).
- El impago de las tasas o precios públicos fijados en la ordenanza reguladora.

Se considerarán faltas leves:

- El mal uso o conservación de las instalaciones interiores.
- Cualquier otro incumplimiento del Reglamento no especificado en los apartados anteriores.

Art. 10. Para las faltas se aplicarán las siguientes sanciones:

- Para las faltas graves, pérdida de la condición de usuario y, por consiguiente, de todos los derechos para el uso de las instalaciones, incluidos

los importes abonados y las instalaciones realizadas en la vivienda, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran corresponder en caso de utilización fraudulenta del servicio o mal uso y deterioro de las instalaciones.

En el supuesto del impago de los precios públicos, sólo se aplicará la sanción cuando, tras intentar el cobro en período voluntario y ejecutivo de los mismos, no se haya podido realizar el cobro de los mismos ni se haya llegado a convenio o acuerdo de aplazamiento con el Ayuntamiento o concesionario.

En el supuesto de reiteración de faltas leves, una vez cometidas al menos dos, deberá advertirse por escrito al usuario que la comisión de una nueva falta puede ser objeto de dicha sanción. Sin tal apercibimiento no se podrá aplicar la misma.

b) Para las faltas leves, apercibimiento y multa de hasta 500 pesetas, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran corresponder.

Para la imposición de las sanciones por faltas graves será necesaria la realización de un expediente con audiencia del interesado. Dicho expediente, que podrá ser iniciado por el Ayuntamiento de oficio o a instancia de la empresa concesionaria, deberá ser resuelto por el Pleno del Ayuntamiento. No obstante, en los supuestos de especial gravedad y como medida cautelar, podrá suspenderse el servicio inmediatamente, por resolución motivada de la Alcaldía, sin perjuicio de la resolución final.

Para la imposición de las sanciones por faltas leves será suficiente resolución motivada de la Alcaldía.

#### Capítulo VI

##### Recursos y reclamaciones

Art. 11. Contra cualquier orden o situación de hecho que no tenga la calificación de acto administrativo podrá reclamarse ante el alcalde.

Art. 12. Contra las multas o resoluciones de la Corporación sobre la negativa a facilitar el servicio o sobre la supresión del mismo podrá recurrirse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

##### Disposición final

El presente Reglamento, que consta de doce artículos, entrará en vigor al día siguiente de la publicación completa de su texto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

#### TARAZONA

Núm. 12.910

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1994, ha acordado la adjudicación, a través de la forma de concurso, de la concesión del servicio de ordenación y regulación de aparcamientos de vehículos en superficie a la empresa Dornier, S. A., conforme a la oferta presentada, por la cantidad de 3.200.000 pesetas, en concepto de canon mínimo anual, y el 100 % del excedente resultante de descontar a las recaudaciones brutas anuales los costes de explotación del servicio, así como las mejoras contenidas en la oferta, que pasarán a formar parte del contrato.

Tarazona, 23 de febrero de 1994. — El alcalde.

#### TARAZONA

Núm. 12.911

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1994, ha acordado aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras de urbanización de la avenida de la Ciudad de Teruel, a efectos de expropiación, estando implícita la correspondiente declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación por la inclusión de las obras en el programa de actuación del Plan general de ordenación urbana vigente para el presente cuatrienio, siendo el contenido de dicha relación el siguiente:

##### Relación de bienes y derechos afectados

##### por el proyecto de urbanización de la avenida de la Ciudad de Teruel

*Número, propietario, domicilio, situación de la finca, referencia catastral y metros cuadrados ocupados*

Finca número 1. Cándido Baños Martínez (herederos de). Avenida de Navarra, número 9. Carretera de Cunchillos, sin número. Parcela catastral 6101409 XM0460A. 442.

Finca número 2. Comunidad de Regantes. Calle Visconti, número 18. Carrera de Zaragoza. — 80 (según medición).

Finca número 3. Tyrassona, S. L. (CIF B-50.315.159). Paseo de Fueros de Aragón, número 2. Carrera de Zaragoza, sin número. Parcela catastral 6101408 XM0460A. 300.

Finca número 4. DRB, Consultores, Economistas y Abogados, S. A. (CIF A-50.480.078). Calle Cádiz, número 7, ático, de Zaragoza. Terreno sito en avenida de la Ciudad de Teruel. Parcela catastral 6101407 XM0460A. 382.

Finca número 5. Servicio Nacional de Productos Agrarios (Ministerio de Agricultura). Calle Vázquez de Mella, número 8, de Zaragoza. Carrera de Zaragoza. Parcela catastral 6101405 XM0460A. 180.

Finca núm. 6. Excmo. Ayuntamiento de Tarazona (CIF P-5025400-B). Plaza de España, número 2. Avenida de la Ciudad de Teruel (calle de nueva apertura). — 359.

Finca número 7. RENFE. Estación del Portillo, de Zaragoza. Parte de avenida de la Ciudad de Teruel situada en el viario de RENFE. — 208.

Finca número 8. RENFE. Estación del Portillo, de Zaragoza. Parte de avenida de la Ciudad de Teruel situada en el viario de RENFE. — 208.

En cumplimiento de dicho acuerdo se expone al público la precedente relación, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la última inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o "Boletín Oficial de Aragón", puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material y legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hace pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

De no producirse reclamaciones en el plazo indicado se considerará definitivamente aprobada la relación y se iniciará el oportuno expediente de expropiación forzosa de las fincas relacionadas.

Transcurridos quince días desde la aprobación definitiva sin resolver acerca de la adquisición por mutuo acuerdo, se iniciará el expediente ordinario.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Tarazona, 23 de febrero de 1994. — El alcalde, Jesús Orte Moncayo.

#### TARAZONA

Núm. 12.912

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1994, acordó la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la avenida de la Ciudad de Teruel, redactado por el arquitecto municipal don Alejandro Rincón González de Agüero, sin que durante el plazo de exposición pública se haya presentado reclamación alguna contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Tarazona, 23 de febrero de 1994. — El alcalde.

#### TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 12.915

Por la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas se ha dictaminado favorablemente las cuentas generales del presupuesto de 1992.

Lo que se expone al público por espacio de quince días y ocho más, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, para que aquellos interesados que lo deseen puedan examinarla y formular cuantas alegaciones crean oportunas.

Torres de Berrellén, 24 de febrero de 1994. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

#### TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 12.916

Por la Comisión Especial de Hacienda y Cuentas se ha dictaminado favorablemente las cuentas generales del presupuesto de 1993.

Lo que se expone al público por espacio de quince días y ocho más, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 193 de la Ley de Haciendas Locales, para que aquellos interesados que lo deseen puedan examinarla y formular cuantas alegaciones crean oportunas.

Torres de Berrellén, 24 de febrero de 1994. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

#### UTEBO

Núm. 12.917

Juan L. Senac Bardagí, en nombre de José Juan Orero, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de verificación de botellas metálicas para gases, con emplazamiento en polígono Estación, nave 10, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 21 de febrero de 1994. — El alcalde.

#### VIERLAS

Núm. 12.918

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 1 de enero de 1994, se expone al público por espacio de quince días para alegaciones y reclamaciones.

Vierlas, 21 de febrero de 1994. — El alcalde.

**VILALENGUA****Núm. 12.919**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1994, aprobó el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público a los interesados que deseen examinarlo y para que puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo reglamentario.

Villalengua, 24 de febrero de 1994. — El alcalde, Angel Uriel Torrubia.

**VILLANUEVA DE JILOCA****Núm. 12.920**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 10.080.800 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villanueva de Jiloca, 26 de febrero de 1994. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3****Núm. 17.564****Cédula de notificación y requerimiento**

En este Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza y bajo el número 150 de 1993-A se tramita juicio a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Medina, contra Promociones Centro Zaragoza, S. A., siendo hipotecante no deudora Marcelina Esteruelas Sanz, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, por copia simple, se adjunta al presente y en la cual se ha acordado requerir a dicha señora Esteruelas Sanz, a fin de que, dentro del término de diez días, satisfaga a la actora el capital reclamado, que asciende a 3.026.987 pesetas, más los intereses devengados hasta el completo pago y las costas que se causen.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Marcelina Esteruelas Sanz, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 11.010**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 926 de 1993-A, a instancia de Oscar Barril Muñiz, representado por la procuradora de los Tribunales doña María Esther Garcés Nogués, contra la esposa de aquél, Ouafae Akhamlich, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 25 de enero de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Oscar Barril Muñiz el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio 925 de 1993, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.»

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 11.011**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio bajo el número 925 de 1993-A, a instancia de Oscar Barril Muñiz, representado por la procuradora de los Tribunales María Esther Garcés Nogués, contra su esposa, Ouafae Akhamlich, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos

autos de fecha 10 de febrero de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Esther Garcés Nogués, en nombre y representación de Oscar Barril Muñiz, contra Ouafae Akhamlich, en solicitud de divorcio, debo declarar y declaro no haber lugar a ella, absolviendo a la demandada de la pretensión contra ella deducida y sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado.»

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 11.013**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.209 de 1993-B, a instancia de Aurora Martín Cuartero, representada por el procurador de los Tribunales don Julián Gaspar Capapé Félez, contra su esposo, Alfredo Luis Enriquez Moya, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 14 de febrero de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Aurora Martín Cuartero el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.»

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 11.014**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.199 de 1993-B, a instancia de Pilar Mas López, representada por el procurador de los Tribunales don Francisco de Asís García Múgica, contra su esposo, Pedro Pascual Toro Roca, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 15 de febrero de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Pilar Mas López el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.»

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 11.015**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.223 de 1993-B, a instancia de Inmaculada Ginovés Anento, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Pilar Blas Sanz, contra su esposo, José María Solanas Remartínez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 15 de febrero de 1994, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Inmaculada Ginovés Anento el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.»

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 11.148**

Don Antonio López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de acogimiento de la menor María Antonia García Rodríguez, bajo el número 902 de 1993-A, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, en el cual se acuerda el acogimiento de la menor María Antonia García Rodríguez.

Y para que sirva de notificación en forma a María Asunción García Rodríguez, madre biológica de la citada menor, se expide el presente

haciéndole saber que contra dicha resolución podrá interponer recurso de apelación dentro del término de cinco días ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Antonio López Millán. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 12****Núm. 10.736**

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en pieza de ejecución provisional dimanante de autos de juicio ejecutivo tramitado bajo el número 24 de 1993, seguidos a instancia de la actora Banco de Europa, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, siendo demandados Francisco Morant Correas, Gloria P. Arilla Moreno, Morant Correas, S. L., y Verlogal, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Vivienda unifamiliar en poblado de Valdonda de Santa Ana, término de Torres de Barbués, en solar en ronda del Monte, número 8, de 594 metros cuadrados, sobre el que hay construida una vivienda que consta de planta baja, de 53,60 metros cuadrados, y otra alzada, de 50,40 metros cuadrados, así como dependencias agrícolas. Linda: frente, calle; derecha, calle del Pico; izquierda, vivienda y corral adjudicado a Pascual Gracia Julián, y fondo, solar que es vivienda y corral, de Pedro Oliva Guallar. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.679, folio 39, finca 285. Valorada en 12.000.000 de pesetas.

2. Urbana número 10. — Piso segundo A, sito en Huesca, en polígono 28-II, calle de Teruel, sin número, que tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados y una cuota de 4,41 %. Lleva como anejo la plaza de garaje y el trastero número 2, en la planta de sótano. Linda: derecha, piso B; izquierda, Construcciones Servisé, y fondo, calle Teruel. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al tomo 1.791, folio 107, finca 28.360. Valorado en 10.500.000 pesetas.

3. Urbana. — Casa en el casco de Sieste, distrito municipal de Boltaña, calle Iglesia, número 6, de 50 metros cuadrados, según título, si bien, según reciente medición, son 250 metros cuadrados, compuesta de planta baja y dos alzadas. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, Antonio Soro; izquierda, huerto de la Abadía, y fondo, plaza. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 526, folio 64, finca 19. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

4. Urbana. — Casa con corral en Rodellar, en plaza Mayor, sin número, de 400 metros cuadrados de superficie, de los que 160 metros cuadrados corresponden a la casa, que consta de planta baja y dos alzadas, y el resto a corral. El conjunto linda: frente, plaza de su situación; derecha, camino de la Fuente; izquierda, camino, y fondo, José Leris Planas y Honorio Correas Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 480, folio 57, finca 1.027. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 8.126**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 192 de 1993-A, seguidos a instancia de Renault Leasing de España, S. A., representada por

el procurador señor Andrés Laborda, siendo demandados José Nogués Montañés y José Nogués Híjar, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944, 17-192-93-A.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un tractocamión marca "Renault", modelo AE-500 T, matrícula Z-8759-AL. Tasado en 4.000.000 de pesetas.

2. Un tractocamión marca "Mercedes Benz", modelo 1944 S, matrícula Z-4057-Z. Tasado en 800.000 pesetas.

Tipo, 4.800.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a las personas interesadas.

Para que tenga la publicidad debida, libro el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 8.526****Cédula de citación de remate**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.002/93-D instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada contra Caridad Leroy Martín en los que se ha acordado por medio del presente citar de remate a usted a fin de que dentro del término de nueve días se oponga a la ejecución contra el mismo despachada mediante procurador que le represente y letrado que le dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de dicha demandada, que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva la cédula de citación de remate en legal forma a doña Caridad Leroy Martín, se expide el presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 9.179**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 492 de 1993-A, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, siendo demandados Rafael Sancho López y Delphine Gimbang Mouthe, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944, 18-492-93-A.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 9.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 21 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Elemento número 49. — Vivienda dúplex, letra D, en las plantas primera y segunda, con acceso por la escalera 11 del conjunto. Tiene acceso por la calle José Donoso, número 16, y una superficie útil de 90 metros cuadrados. Le corresponden como anejos la plaza de aparcamiento número 72, de 29,99 metros cuadrados, y el cuarto trastero número T-43, de 13,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, al tomo 1.893, libro 31, folio 97, finca número 1.300, inscripción 7.ª. Tipo, 12.744.250 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a las personas interesadas.

Para que tenga la publicidad debida, libro el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 14

Núm. 9.194

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de procedimiento de la Ley de 2 de diciembre de 1972 número 61 bis de 1993-A, seguidos a instancia de Banco Hipotecario de España, S. A., representada por el procurador señor Ortiz Enfedaque, siendo demandado Miguel Angel Chapín Fernández, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944, 18-61 bis-93-A.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 14 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso en planta tercera, letra A, de la finca sita en zona residencial Rey Fernando de Aragón (hoy avenida de Ranillas, número 22). Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza al folio 25, tomo 1.891, finca número 1.126. Tipo, 8.380.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a las personas interesadas.

Para que tenga la publicidad debida, libro el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 11.713

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Calatayud y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía núm. 25 de 1994, a instancia de Cerámicas Bilibis, Sociedad Anónima, representada por la procuradora doña María Cruz Díez Ibáñez, contra Rosario Guillén Anglada y herederos desconocidos de Antonio Sanz Pérez, de quienes se ignora domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a los referidos

demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarados rebeldes.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados herederos desconocidos de Antonio Sanz Pérez, expido el presente en Calatayud a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 11.926

Doña Concepción Jerez García, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 13 de 1994 se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, instado por Pascual Brun Lamata, sobre fallecimiento de Joaquina Brun Lamata ocurrido en Zaragoza el día 19 de abril de 1993, solicitando la herencia para los hermanos de la causante Antonio y Pascual, sus sobrinos Vicente y Maximina Brun Soriano (como hijos de Vicente Brun Lamata) y sus sobrinas María Angeles y Lucía Brun Ibáñez (hijas de su hermano Teófilo Brun Lamata), por cuartas e iguales partes.

Y por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud dentro de los treinta días hábiles, a contar desde la presente inserción, y con el apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Concepción Jerez. — El secretario.

#### CASPE

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 11.016

Conforme a lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad de Caspe y su partido, en autos de juicio de menor cuantía número 20 de 1994, instado por Banco Central Hispanoamericano, representado por el procurador don Santiago Albiac Guiu, contra Conservas Caspe, S. L., en domicilio desconocido, se emplaza por medio de la presente a dicha demandada a fin de que en el plazo de diez días pueda comparecer en autos, si viere de convenirle, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda y siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento a la demandada Conservas Caspe, S. L., en los términos anteriormente indicados, expido y firmo la presente en Caspe a once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

#### CASPE

Núm. 11.405

Doña Soledad Escolano Enguita, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caspe;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 21 de 1994, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador señor Albiac, contra otros y Conservas Caspe, S. L., en reclamación de 5.831.984 pesetas de principal y 2.300.000 pesetas para costas e intereses, he acordado por auto de esta fecha citar de remate a dicha demandada Conservas Caspe, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Caspe a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. La jueza, Soledad Escolano. — El secretario.

#### CASPE

Núm. 12.862

Doña Soledad Escolano Enguita, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 177 de 1993, instado por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, domiciliada en Barcelona (avenida Diagonal, 621-629), con CIF número G-58.899.998, representada por la procuradora doña Inmaculada Cortés Acero, contra Elvira Esteve Julián y Chiprana Industrial Agrícola, domiciliadas en Zaragoza (calle Cuatro de Agosto, número 2), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que más adelante se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento bancario destinado

al efecto, el 20 % del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20 % fijado para la segunda.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

3.ª Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

5.ª Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

7.ª Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

8.ª Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. — Finca de secano y erial de pastos, sita en el término de Chiprana (Zaragoza), llamada "Dehesa de Baños", en las partidas "Parada de Luna", "Cabeza Royo", "Cabeza Insa", "Fabara", "Balsa", "Balsete Carlos", "Dehesa de Regallo", "Dehesa de la Balsa", "Cabezo Pulido" y "Plana de San Marcos", que ocupa una superficie de 134 hectáreas 75 áreas 35 centiáreas. Linda: norte, río Ebro; este, porción segregada de la finca registral 2.017; sur, finca segregada de la registral 2.020, y oeste, finca registral 1.624. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 352, folio 239, finca 2.016. Precio de tasación a efectos de subasta, 200.000.000 de pesetas.

Dado en Caspe a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza, Soledad Escolano Enguita. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 5 Núm. 11.017

Don José Borrás Gualís, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 329 de 1993 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 34 de 1994. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de febrero de 1994. — Habiendo visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 329 de 1993, por hurto, iniciado en virtud de atestado 6.635 de la Comisaría de Delicias, y en el que aparece como denunciado Luis Enrique Pellús Sebastián, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables a Luis Enrique Pellús Sebastián, por los hechos objeto de la presente causa, declarando de oficio las costas causadas.»

Y para que sirva de notificación a Luis Enrique Pellús Sebastián, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente, que firmo en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10. — BILBAO

Núm. 11.018

Doña Helena Barandiarán García, secretaria del Juzgado de Instrucción número 10 de los de Bilbao;

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 680 de 1993 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En las actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 680 de 1993, iniciado por daños intencionados, en las que han sido parte el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Juan Andrés Villagra Sánchez, representante legal de la Compañía Telefónica Nacional de España, y José Antonio Gutiérrez Galvín, cuyas circunstancias ya constan en autos, después de celebrado el juicio verbal correspondiente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Gutiérrez Galvín, como autor responsable de una falta del artículo 597 del Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, si las hubiere.

En la esfera civil, indemnizará al representante legal de M. R. Hosteleros, S. L., en la cantidad de 20.393 pesetas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Bilbao, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Antonio Gutiérrez Galvín, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Bilbao a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La secretaria, Helena Barandiarán García.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DEL PARTIDO, MONTLER Y PARTE DE ALLA DE SASTAGO

Núm. 16.507

Se convoca a todos los herederos y usuarios a Asamblea general ordinaria, en la Casa de Cultura, el día 3 de abril próximo en primera convocatoria y el siguiente día 10 en segunda, a las 17.00 horas, para tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura del acta anterior.
2.º Cuentas del semestre y derrama.
3.º Obras.
4.º Regulación de aguas.
5.º Ruegos y preguntas.

Sástago, 9 de marzo de 1994. — El presidente, Luis A. Tremps.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE:

Table with 2 columns: Description of services (e.g., Suscripción anual, Ejemplar ordinario) and Price (e.g., 15.340, 68, 231, 125, 40.425, 21.525).

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial